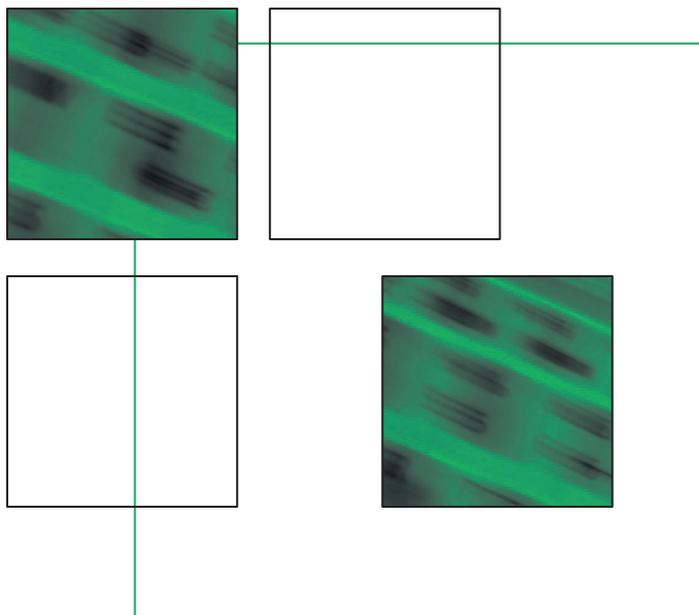


Presupuesto

Ejercicio 2014





El Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2014 fue aprobado por el Consejo Social en sesión ordinaria el 16 de diciembre a propuesta del Consejo de Gobierno, celebrado el 13 de diciembre de 2013.

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN	5
2.- RESUMEN EJECUTIVO	7
2.1. INTRODUCCIÓN	7
2.2. PRESUPUESTO 2014	8
2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	9
2.4. INGRESOS GENERALES	10
2.5. GASTOS GENERALES	12
2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	13
2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO	14
2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO	14
2.9. PROGRAMAS DE GASTO	15
2.10. CONCLUSIONES	19
3.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	20
3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS	20
3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS	21
4.- INGRESOS GENERALES	22
5.- PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	23
5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS	23
5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	30
5.2.1. PROGRAMA 422 A. ESTUDIOS DE GRADO	30
5.2.2. PROGRAMA 422 B. ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	32
5.2.3. PROGRAMA 422 C. RELACIONES INTERNACIONALES	34
5.2.4. PROGRAMA 541 D. INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	37
5.2.5. PROGRAMA 541 E. INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN	41
5.2.6. PROGRAMA 422 F. TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	43
5.2.7. PROGRAMA 422 G. INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	45
5.2.8. PROGRAMA 422 H. PERSONAL	48
5.2.9. PROGRAMA 422 I. CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	51
5.2.10. PROGRAMA 422 J. INSERCIÓN LABORAL	56
5.2.11. PROGRAMA 422 K. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	57
5.2.12. PROGRAMA 422 M. SECRETARÍA GENERAL	59
5.2.13. PROGRAMA 422 N. CONSEJO SOCIAL	60
5.2.14. PROGRAMA 422 P. DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	61
5.2.15. PROGRAMA 422 Q. CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	62
6.- CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO	64
7.- ANEXOS65	
7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS	65
7.2. COSTE DE PERSONAL	75
7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2013	75
7.2.2. COSTE DE LA RTP DE PAS A 31 DE OCTUBRE DE 2013	94
7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2011 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2012 A 31 DE OCTUBRE DE 2013	130
7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2012	130
7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	133
7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	170
7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA	170
7.5.1.1. Derechos de examen	170
7.5.1.2. Autorización o reconocimiento de compatibilidades con actividades públicas o privadas	170
7.5.1.3. Tasa por compulsión de documentos	171
7.5.1.4. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	171
7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS	171
7.5.2.1. Ciencias de la Actividad Física	171
7.5.2.2. Ciencias de la Salud	171
7.5.2.3. Ciencias	172
7.5.2.4. Derecho	172
7.5.2.5. Economía y Administración de Empresas	172
7.5.2.6. Educación	172

7.5.2.7. Humanidades	173
7.5.2.8. Psicología	173
7.5.2.9. Otras áreas	174
7.5.2.10. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	174
7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS	174
7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	175
7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES	175
7.5.5.1. Estudiantes	175
7.5.5.1.1. Grado	175
7.5.5.1.2. Máster/Doctorado	175
7.5.5.2. Profesores	175
7.5.5.3. Grupos externos	175
7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio	176
7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS	177
7.5.6.1. CAMPUS UNIVERSITARIOS	177
7.5.6.1.1. OBJETO	177
7.5.6.1.2. SUPUESTOS	177
7.5.6.1.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	177
7.5.6.1.4. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD	177
7.5.6.1.5. COMPROMISOS DEL USUARIO	178
7.5.6.1.6. RESERVA, FACTURACIÓN Y PAGO	178
7.5.6.1.7. ESPACIOS PARA LA DOCENCIA TEÓRICA	179
7.5.6.1.8. OTROS ESPACIOS INTERIORES	179
7.5.6.1.9. ESPACIOS EXTERIORES	179
7.5.6.1.10. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)	179
7.5.6.1.11. GASTOS DE SUMINISTRO	180
7.5.6.1.12. COSTE DE DISPOSICIÓN DE OPERARIOS	180
7.5.6.1.13. ACTIVIDADES PROMOCIONALES EN EL CAMPUS	181
7.5.6.2. CENTRO CULTURAL LA CORRALA	181
7.5.6.2.1. OBJETO	181
7.5.6.2.2. SUPUESTOS	181
7.5.6.2.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	182
7.5.6.2.4. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD	182
7.5.6.2.5. COMPROMISOS DEL USUARIO	182
7.5.6.2.6. RESERVA, FACTURACIÓN Y PAGO	183
7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS	185
7.5.7.1. Tarjeta deportiva anual TDA	185
7.5.7.2. Abonados	185
7.5.7.3. Actividades dirigidas	186
7.5.7.4. Entradas y alquileres de pistas	187
7.5.7.5. Servicios complementarios	188
7.5.7.6. Ligas internas	188
7.5.7.7. Nuevas actividades especiales con grupos reducidos*	188
7.5.7.8. Taquillas y otras tarifas	189
7.5.8. CURSOS DE VERANO	189
7.5.8.1. Curso de 3 días fuera del Campus	189
7.5.8.2. Curso en Campus UAM	189
7.5.9. ESCUELA INFANTIL	189
7.5.9.1. Escolaridad mensual	189
7.5.9.2. Cuota mensual del menu escolar o comedor	190
7.5.9.3. Cuota mensual por horario ampliado	190
7.5.9.4. Cuota anual por material escolar	190
7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA	190
7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN	192
7.5.12. GABINETE VETERINARIO	204
7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	206
7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	206
7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES	207

1.- PRESENTACIÓN

Un año más, la elaboración del presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid responde al entorno de crisis económica en la que seguimos inmersos. Conviene recordar que desde 2010, la Comunidad de Madrid ha reducido la financiación de las universidades públicas de Madrid en más de un 20%. El resultado han sido las medidas de ajuste presupuestario que nos hemos visto obligados a realizar en cada una de las universidades.

En estas circunstancias, es cada vez más difícil conseguir un presupuesto equilibrado que cubra suficientemente las necesidades de un servicio de educación superior de calidad como el que caracteriza a la Universidad Autónoma de Madrid. Si no se proporcionan los recursos e instrumentos necesarios para planificar a medio y largo plazo, resultará muy complicado elaborar proyectos de futuro y garantizar la calidad de la universidad. Así pues, seguiremos reclamando un modelo de financiación estable que dote de los recursos adecuados a las universidades, que les permita afrontar con garantías los retos de internacionalización, modernización y competitividad por los que se ha apostado desde hace varios años.

El curso 2013-2014 se ha visto afectado por la aplicación del Real Decreto 609/2013 de 2 de agosto, que establece los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y por un significativo nuevo incremento de precios públicos para los estudios de grado, fijados por la Comunidad de Madrid, que introducen nuevos elementos de inequidad en un sistema universitario como el nuestro, que todavía es muy deficiente con respecto a la igualdad de oportunidades en su acceso. Conscientes de lo que suponen para nuestros estudiantes estas nuevas dificultades, el presupuesto 2013-2014 incluye, como ya se recogió en el del curso pasado, un fondo social de ayuda a los estudiantes que asciende a 500.000 euros.

El presupuesto para 2014 incluye unas previsiones de ingresos y gastos (capítulos 1 a 7) en equilibrio presupuestario así como el uso de remanente de tesorería para financiar las devoluciones de anticipos reembolsables y de préstamos obtenidos en convocatorias de parques científicos y de Campus de Excelencia Internacional. Concretamente, se han mantenido o incrementado moderadamente las partidas correspondientes a suministros y servicios contratados y se ha ajustado el gasto de personal al gasto real teniendo en cuenta el compromiso de mantener las plantillas. El resto de programas se ha reducido en cantidades que oscilan entre el 3% y el 4%, en función del grado de cumplimiento en el presupuesto de 2013.

En lo que a ingresos se refiere, cabe mencionar que el incremento de precios públicos aplicado a los estudios de grado no se traduce en una mejora de nuestra financiación sino

que esta cuantía se reduce en la partida presupuestaria que la Comunidad de Madrid destina a las universidades. En nuestro caso, este recorte ascienda a 5,8 millones de euros, tal y como se refleja en nuestro presupuesto de gastos e ingresos. Además el presupuesto incorpora un ingreso extraordinario de casi 7 millones de euros procedente de la reciente sentencia, favorable a la UAM, tras la reclamación realizada por incumplimiento, por parte de la Comunidad de Madrid, del plan de inversiones 2007-2011.

El resultado es pues, un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos para el año 2014, que cubrirá las necesidades de nuestra institución sin tener que romper compromisos, adquiridos previamente y recogidos en mi programa electoral, con respecto a garantizar el mantenimiento de las plantillas y mantener la sostenibilidad económica de nuestra Universidad sin rebajar los estándares de calidad alcanzados.

En cualquier caso, creemos que es necesario continuar reforzando las políticas de ahorro, austeridad y búsqueda de nuevos ingresos con la finalidad de ajustar nuestros presupuestos de forma paulatina a lo largo de los próximos años. Les aseguro que el mantenimiento de la calidad de este servicio público que ofrecemos a toda la sociedad es una de las mejores formas de defender esta institución y la universidad pública en general.

En el marco de austeridad en que nos encontramos, la Universidad Autónoma aspira a mantener sus señas de identidad, cumpliendo con las líneas generales de su plan estratégico, aun siendo conscientes, de que en algunos casos, se verán ralentizadas por los recortes de financiación. En este contexto, la calidad de la docencia y la competitividad de la investigación siguen siendo para nosotros líneas prioritarias. La situación general y un entorno internacional muy competitivo nos obligan a desarrollar estrategias de agregación y de optimización de recursos con los centros del CSIC ubicados en el campus. La UAM apuesta por el fomento y el mantenimiento de la calidad de su docencia e investigación como objetivos prioritarios de su futuro. Queremos participar de los objetivos del Horizonte 2020 y por ello apostamos por nuestros grupos de investigadores, por su desarrollo y por su proyección internacional.

Y finalmente, queremos resaltar la gran fortaleza de nuestra Universidad, que es su solvencia económica, especialmente meritoria en estos tiempos. No obstante, y teniendo en cuenta que debemos evitar el uso de remanentes no específicos para equilibrar nuestros presupuestos, continuaremos trabajando en el plan de actuación económico-financiero que nos ayude a seguir en esta línea de equilibrio y a continuar mejorando nuestros indicadores y captación de recursos.

José M. Sanz
Rector

2.- RESUMEN EJECUTIVO

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto que se presenta para el ejercicio 2014 se ha elaborado en el marco de la normativa aplicable, de forma específica, a las universidades públicas de Madrid. Así, y con independencia de las disposiciones dictadas a nivel estatal en 2012, la Comunidad de Madrid, con fecha 27 de febrero de 2013, publicó la Orden conjunta de las consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y la de Economía, mediante la que regula los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las citadas universidades.

El apartado quinto de la Orden establece que “las universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo con el Reglamento (CE) número 2223/1996 del Consejo, de 25 de junio, relativo al sistema de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad, tendrán la obligación de aprobar un plan económico – financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en función de los datos de liquidación suministrados antes del 15 de abril”.

Para el cálculo del equilibrio según el citado Reglamento sólo deben considerarse los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, no pudiendo computarse a tal efecto los correspondientes a activos y pasivos financieros, entre los que se encuentra el remanente de tesorería.

Por ello, una de las prioridades que han marcado la elaboración de este presupuesto ha sido la consecución del equilibrio en los términos que fija la Orden conjunta sin considerar, a estos efectos, la financiación afectada.

A esta limitación se une la derivada de un nuevo recorte en la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, acompañada de otro aumento en las tasas y precios públicos a satisfacer en concepto de matrícula del curso 2013-2014, en estudios universitarios. Todo ello tiene su correspondiente reflejo en el detalle que, en lo referente a ingresos generales de la UAM, se realiza más adelante.

En este contexto, los objetivos del presupuesto de 2014 son:

- Conseguir el equilibrio entre ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, sin considerar los de carácter afectado.
- Emplear el remanente de tesorería genérico sólo para financiar aquellos gastos que corresponden a los capítulos 8 y 9, dado que ninguno de ellos computa a efectos de determinar la estabilidad presupuestaria.
- Identificar los ajustes a realizar para garantizar el equilibrio de los presupuestos de la Universidad en años posteriores.
- Que estos ajustes no impiden la consecución de los compromisos del Equipo de Gobierno, anunciados en la presentación.

2.2. PRESUPUESTO 2014

El proyecto del presupuesto para el 2014 es de 248 millones de euros, un 3,79% inferior al del 2013, descenso que equivale a 9,8 millones de euros.

Los gráficos que figuran a continuación (figuras 1 y 2), muestran la evolución del presupuesto de la universidad en los últimos años.

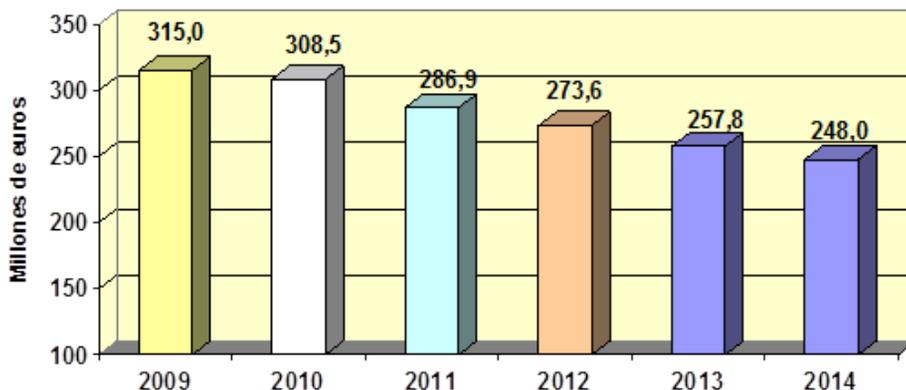


Figura 1 Evolución del presupuesto de la Universidad (en millones de euros)

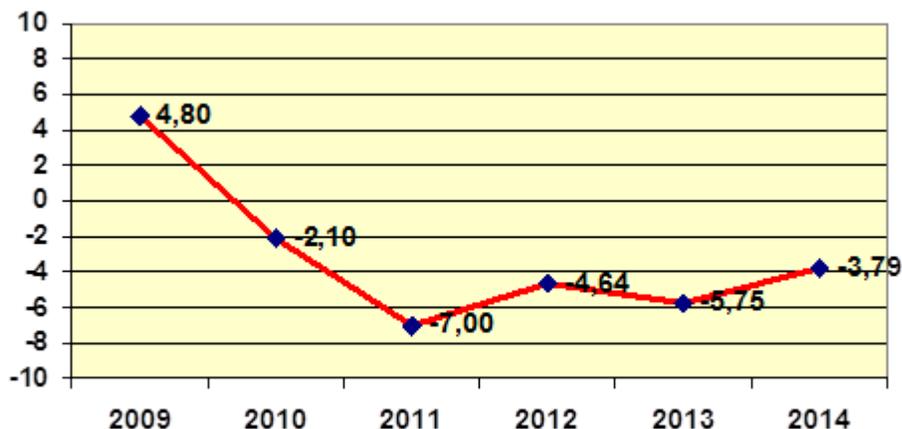
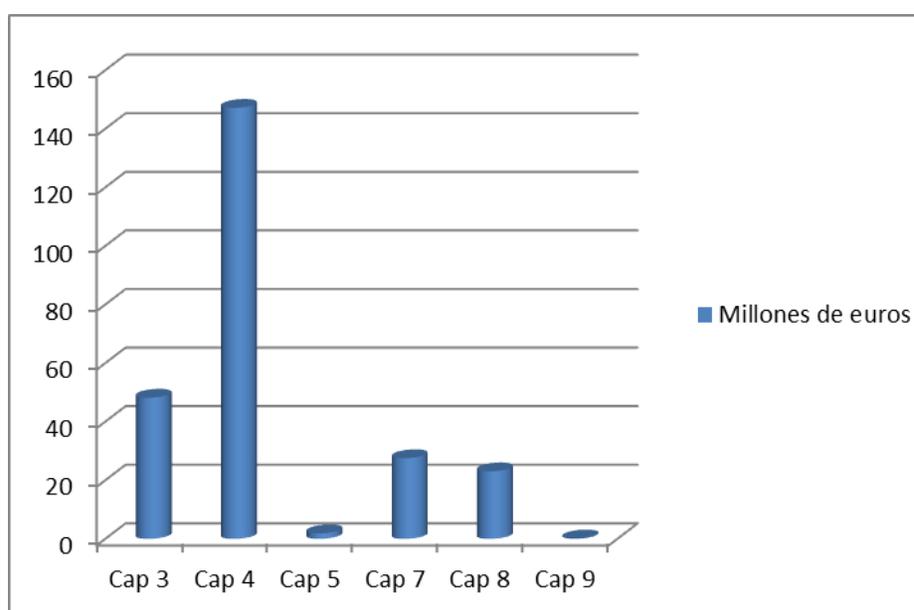


Figura 2 Evolución del presupuesto de la Universidad (en porcentaje)

2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- Ingresos generales: tienen tal consideración los provenientes de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 186,2 millones de euros.
- Ingresos específicos: son aquellos que la Universidad prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2014 ascienden a 39,5 millones de euros.
- Remanente de tesorería específico: corresponde a cantidades recaudadas por la Universidad en ejercicios anteriores, que deben destinarse a la financiación de actividades y proyectos específicos en el año 2014. Por este concepto se ha presupuestado un total de 19,7 millones de euros.
- Remanente de tesorería genérico: es el resultado acumulado de la ejecución presupuestaria de la Universidad que, según las últimas cuentas liquidadas, presenta un superávit de 14 millones de euros a 31 de diciembre de 2012. En el anteproyecto de presupuesto se incluye, como fuente de financiación de los préstamos y anticipos a devolver por la Universidad en 2014, la cantidad de 2,6 millones de euros.



Distribución del presupuesto por capítulos de ingreso

2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2014 ascienden a 186,2 millones de euros, y suponen un incremento del 3,38% respecto del año 2013.

El cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos respecto del ejercicio precedente.

INGRESOS GENERALES (en millones de euros)	
Ingresos generales presupuesto 2013	180,1
Variaciones 2014	
* Subvención nominativa CM	- 5,8
* Ajuste PDI Vinculado	- 0,4
* Ajuste complemento retributivo PDI	- 0,6
* Tasas y precios públicos	+ 5,8
* Sentencia litigio CM	+ 6,9
* Ingresos financieros	+ 0,2
Total variaciones	+ 6,1
Ingresos generales presupuesto 2014	186,2

El principal recurso económico es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid. El gráfico de la figura 3 muestra la evolución de esta subvención en los últimos ejercicios presupuestarios (datos en millones de euros).

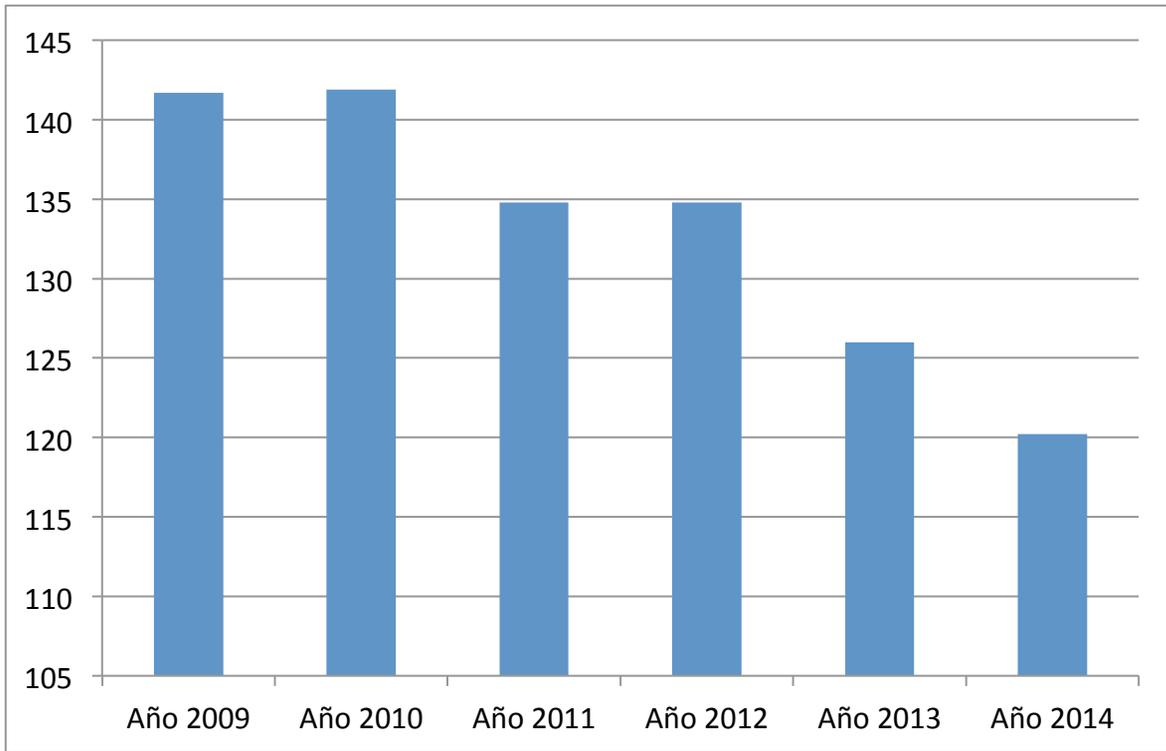


Figura 3. Evolución de la subvención nominativa

El gráfico siguiente (Figura 4) representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos cinco años.

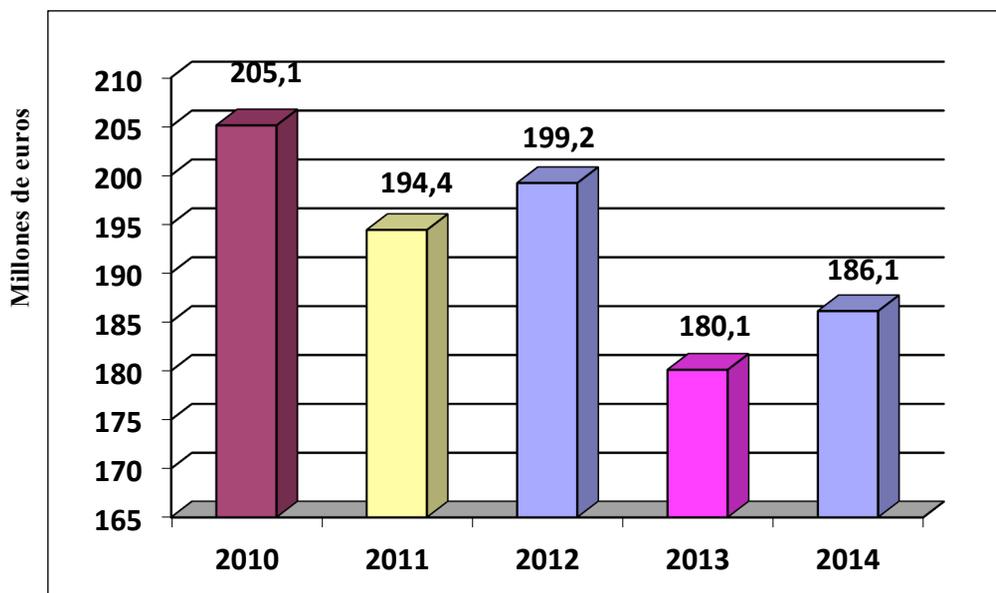


Figura 4. Evolución de los ingresos generales

2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que disminuyen en el mínimo porcentaje que se incrementan los ingresos generales es decir un 3,38% cuentan con financiación afectada ni los que se cubren con remanente de tesorería de la Universidad, ya sea genérico o específico. El conjunto de estos gastos se incrementa en el mismo porcentaje que los ingresos generales, es decir, un 3,38%.

Siguiendo este criterio, tendrían la consideración de gastos generales de la Universidad los incluidos en los programas relacionados con la docencia (personal, grado, posgrado, relaciones internacionales, extensión universitaria), los correspondientes a investigación (tanto infraestructuras para la investigación como becas, ayudas y contratos principalmente), los de soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (tecnologías para la información, comunicaciones, campus y servicios generales) y, finalmente, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Consejo Social, Secretaría General y Defensor del Universitario).

El cuadro muestra el importe del presupuesto que corresponde a cada una de las actividades, de forma que:

- El 76,7% de los ingresos generales de la UAM se destinan a cubrir gastos de personal.
- A gastos de docencia y de investigación se destinan 9,5 y 9,9 millones de euros, respectivamente. Supone algo más del 5% en cada uno de los casos.
- Los gastos de funcionamiento de la Universidad suponen 23,7 millones de euros, y constituyen el 12,7% del total, mientras que los destinados a sus órganos de gobierno no llegan al 0,2%.

GASTOS GENERALES 2014
(en millones de euros)

* GASTOS DE PERSONAL	142,8
* RESTO PROGRAMAS DE GASTO	43,3
Estudios de grado	5,6
Estudios de posgrado	1,1
Investigación	7,4
Infraestructuras para la Investigación	2,5
Tecnología para la Información	6
Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	17,6
Extensión Universitaria	1,4
Otros	1,4
TOTAL 2014	186,1

2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2014 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 39,5 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422B ESTUDIOS DE POSGRADO	3,0
422C RELACIONES INTERNACIONALES	4,4
541D INVESTIGACIÓN	27,5
541E INFRAESTRUCTURAS INVESTIGACIÓN	0,6
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1,0
422H PERSONAL	0,3
422I CAMPUS	0,5
422J INSERCIÓN LABORAL	0,2
422Q CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	2,0
TOTAL	39,5

2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2014 que cuentan con remanente específico, por un importe total de 19,7 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422C RELACIONES INTERNACIONALES	1,7
541D INVESTIGACIÓN	18,0
TOTAL	19,7

2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO

En este presupuesto sólo se incluyen 2,6 millones de euros de remanente de tesorería genérico, que se destina exclusivamente a financiar las cuotas de devolución de los préstamos y anticipos que vencen en 2014, y que corresponden a las convocatorias de parques científicos y del Campus de Excelencia Internacional.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	2,6
TOTAL	2,6

El gráfico que figura a continuación muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos ejercicios, como fuente de financiación de los gastos contenidos en ellos.

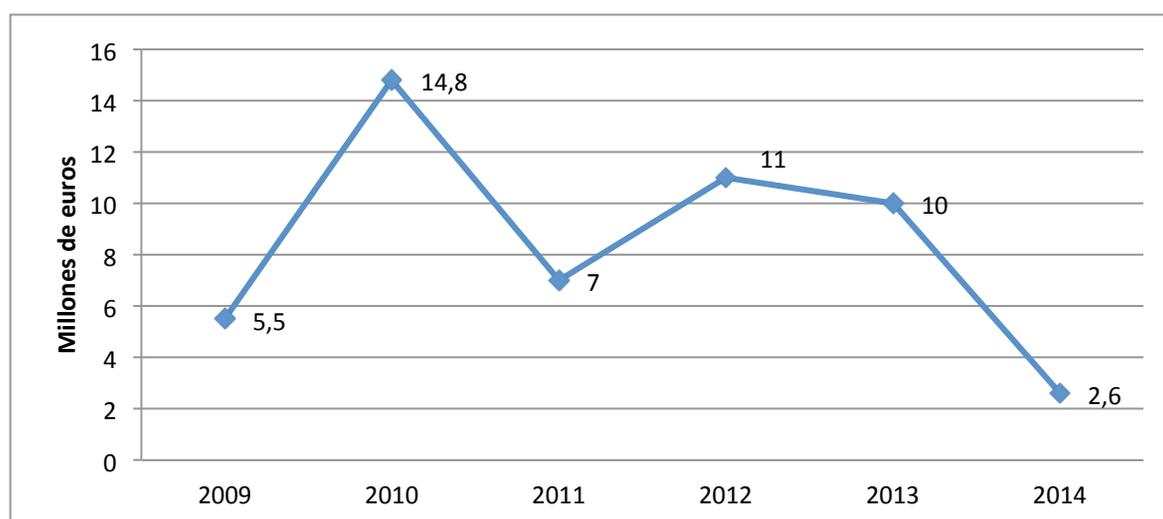


Figura 5. Evolución del remanente genérico de tesorería incluido en los presupuestos

2.9. PROGRAMAS DE GASTO

La práctica totalidad de los programas incluidos en el presupuesto se reducen, con la excepción de los correspondientes a Infraestructuras para la Investigación (422E), Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales (422I), y el de Campus de Excelencia Internacional (422Q). Los porcentajes de disminución son muy diferentes entre sí; el de menor variación es el correspondiente a Personal, con sólo un 1,57% de minoración, y el que presenta mayor reducción es el de Estudios de Posgrado y Formación Continua con un 15,86%. En los siguientes apartados se explica el motivo de estas variaciones. El gráfico (figura 6) muestra la distribución de los gastos según su naturaleza:

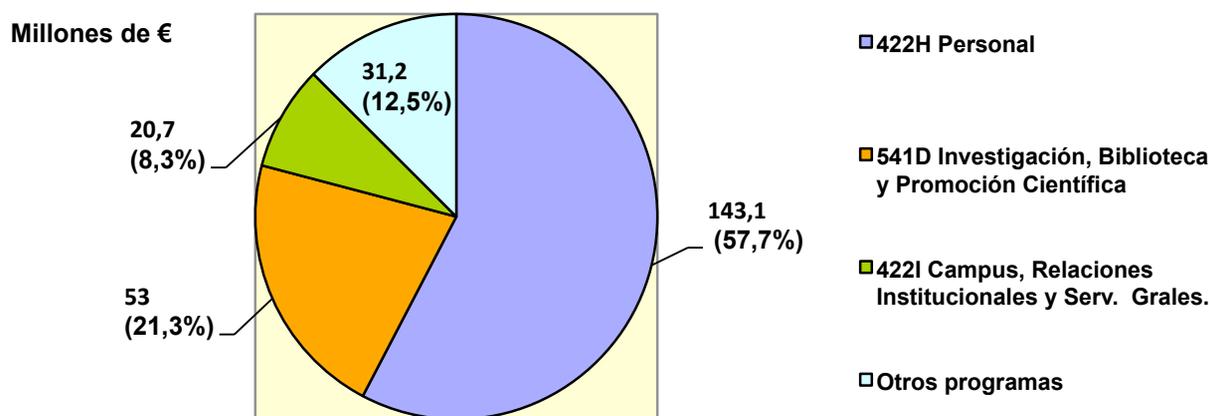


Figura 6 Distribución de los gastos en función de su naturaleza

En el cuadro que figura a continuación se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación que se produce en cada uno de ellos, en relación con el ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2013	2014	%
422A ESTUDIOS DE GRADO	5.825.718	5.597.128	-3,92
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	4.923.782	4.143.095	-15,86
422C RELACIONES INTERNACIONALES	7.596.386	6.610.741	-12,98
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	60.033.383	52.956.519	-11,79
541E INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN	2.762.296	3.034.195	9,84
422F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6.300.472	6.039.151	-4,15
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.051.250	1.001.250	-4,76
422H PERSONAL	145.425.848	143.147.182	-1,57
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	19.389.049	20.733.891	6,94
422J INSERCIÓN LABORAL	1.173.575	1.121.151	-4,47
422K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1.430.155	1.394.481	-2,49
422M SECRETARIA GENERAL	97.837	82.403	-15,78
422N CONSEJO SOCIAL	177.755	168.867	-5,00
422P DEFENSOR UNIVERSITARIO	12.600	12.096	-4,00
422Q CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL	1.622.089	2.000.000	23,30
TOTALES	257.822.195	248.042.150	-3,79

A continuación se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- El conjunto del presupuesto del Programa A Estudios de Grado, se reduce en un 3,92%. Las variaciones más importantes se producen en innovación docente, al haberse suprimido la parte de financiación que se venía recibiendo de la Comunidad de Madrid para esta actividad. La partida destinada a organización y participación en la difusión a estudiantes se desagrega, destinando parte de su presupuesto a la realización de proyectos promocionales. Las dotaciones para gastos descentralizados se minoran en un 4%, mientras que se incrementan los recursos destinados a la evaluación y acreditación (Docencia). Finalmente señalar el mantenimiento del presupuesto destinado al Fondo Social para Estudiantes de la UAM.
- El Programa B Estudios de Posgrado y Formación Continua aparece con una minoración del 15,86%, principalmente debido a dos elementos. El primero de ellos es el traspaso de dos actividades a otro programa del presupuesto (cursos de humanidades y de verano). El segundo, de mayor calado, es el descenso de títulos

propios en los que se ha consignado el importe previsto por la Fundación de la UAM, ente encargado de su gestión. En cuanto al resto de actividades del Programa destacar el mantenimiento de la dotación para gastos descentralizados, en detrimento de los proyectos de mejora de posgrado.

- La variación del presupuesto en el Programa C Relaciones Internacionales obedece, fundamentalmente, a la reducción de la financiación estatal para programas de movilidad europeos y de la destinada al CEAL, así como de los remanentes específicos de algunas actividades. Sin embargo aumentan los recursos destinados a otros programas internacionales, que se incrementan en un 17,74%. El descenso del conjunto de actividades equivale al 12,98% de su presupuesto.
- El Programa D (Investigación, Biblioteca y Promoción Científica) reduce su presupuesto en un 11,79%. Los subprogramas más afectados son Investigación gestionada por la FUAM (36,67%), Proyectos de Investigación (15,62%) y Otros gastos de Investigación (12,84%). En el primer caso, la cifra presupuestada responde a las previsiones realizadas por la Fundación de la UAM; el segundo y tercer caso reflejan el progresivo descenso de la financiación para proyectos de investigación, y de los remanentes específicos existentes. El ajuste en el presupuesto para bibliotecas es del 9,29%, mientras que el subprograma de Ayudas Becas y Contratos crece en un 10,36%, con importantes aumentos en las dotaciones para FPI y FPU.
- El Programa E Infraestructuras de Investigación tiene un presupuesto superior en 9,84% al de 2013, fundamentalmente por la incorporación de subprograma FEDER, al estar prevista una convocatoria de este tipo de ayudas. En el subprograma de Apoyo Infraestructuras investigación de la UAM hay variaciones importantes en alguno de los centros, fruto del ajuste en sus previsiones de ingresos. En cuanto al subprograma Institutos Universitarios y Centros Mixtos se reduce la aportación destinada a estos últimos, en línea con la previsible actuación por parte del CSIC, y se mantiene el presupuesto destinado a inversiones en laboratorios y Parque Científico de Madrid.
- En el Programa Tecnologías de la Información y Comunicaciones (F) se han ajustado muchas de sus dotaciones, reflejando cada una de ellas el coste de los servicios contratados, algunos ya existentes y otros que se incorporan en 2014. Destaca la partida de servidores y programas SUN, que incluye la renovación de equipos obsoletos, y la correspondiente a la nueva centralita que, ya adquirida por la UAM, pasa a tener su contrato de mantenimiento.

- Por lo que se refiere al Programa G Infraestructuras Universitarias, incluye las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid, algunas ya iniciadas en 2013 y que extienden su ejecución hasta 2014.
- El Programa H Personal presenta una disminución conjunta del 1,57%, con reducciones en todos los subprogramas que lo integran. Las variaciones en los correspondientes a PDI y PAS son, por una parte, reflejo de la evolución vegetativa de las plantillas de personal de la UAM: jubilaciones, trienios, sexenios etc... Crece el subprograma Personal Contratado LOU para atender las necesidades en docencia, y disminuye el Personal PDI Vinculado por ajuste a la ejecución real de los ejercicios precedentes. El conjunto del PAS minorra su presupuesto en el 2,66%. Las dotaciones destinadas a Acción Social recogen los conceptos susceptibles de financiación, y se aumentan los fondos destinados a préstamos y anticipos.
- El Programa I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales crece en un 6,94%, por la conjunción de varias circunstancias: el aumento del coste de los consumos, la adecuación del presupuesto de determinados servicios a sus respectivos contratos, el inicio de la amortización de un nuevo préstamo del Campus de Excelencia Internacional, y la inclusión de una nueva actividad (Alumni), fundamentalmente. La principal novedad se produce en lo que a ingresos se refiere, al incorporar 2,6 millones de remanente específico para cubrir los gastos derivados de la amortización de los préstamos y anticipos que se detallan.
- Las dotaciones económicas del Programa J Inserción Laboral decrecen en un 4,9 %, por la reducción del importe destinado a becas COIE, al tiempo que se incrementan las financiadas por el Santander.
- El Programa de Extensión Universitaria (K) tiene importantes variaciones en el subprograma de Cultura, derivadas del traslado de parte de los cursos a otro Programa del presupuesto. La minoración del Subprograma Cooperación responde, principalmente, a la supresión de una actividad ejecutada en 2013. En cuanto al presupuesto consignado en el Subprograma Deportes mantiene el coste del contrato de gestión de las instalaciones, y reduce el destinado al resto de conceptos. El subprograma Música en la UAM sólo se reduce en el 1%.
- En el Programa de Secretaría General (M) desaparece el presupuesto destinado a elecciones a Rector. Además se minorra en el 4%, de la misma forma que el destinado a gastos de funcionamiento del Defensor del Universitario (P), se minoran en un 10%. El correspondiente al Consejo Social (N) refleja la subvención

específica que la Comunidad de Madrid destina al mismo, y que supone una reducción del 5% respecto de 2013.

- Finalmente, en el Programa Campus de Excelencia Internacional (Q), se reflejan las previsiones de ingresos que la Universidad espera obtener de la convocatoria de refuerzo institucional que promoverá el MINECO, así como las acciones a que se destinarán dichos fondos.

2.10. CONCLUSIONES

- En la elaboración del presupuesto se considera que el recorte en la subvención nominativa por parte de la Comunidad de Madrid, queda compensado por el incremento de recaudación en tasas y precios públicos.
- El presupuesto para 2014 incrementa la previsión de ingresos generales en 6,1 millones de euros, resultado de una sentencia favorable a la Universidad en uno de los litigios que mantiene frente a la Comunidad de Madrid, por incumplimiento de los planes de financiación. Con este ingreso extraordinario se consigue equilibrar los ingresos y gastos generales.
- El remanente genérico que se aplica al presupuesto es notablemente inferior al de ejercicios anteriores, y pasa de 10 millones en 2013 a 2,6 millones a 2014.
- Se consigue el objetivo prioritario de equilibrio entre gastos e ingresos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto y, por tanto, se evita un nuevo PEF en 2014.
- Como resultado final se presenta un presupuesto por importe de 248 millones de euros, cifra nuevamente inferior a 2013. Tomando como referencia el presupuesto del año 2009, el descenso acumulado en los cinco últimos años se eleva al 19,62% y supone 60,5 millones de euros.

3.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos		48.208.212
Art 31. Precios públicos	42.195.114	
Art 32. Prestación de servicios	5.481.098	
Art 33. Venta de bienes	21.000	
Art 38. Reintegros de operaciones corrientes	100.000	
Art 39. Otros ingresos	411.000	
Capítulo 4. Transferencias corrientes		147.156.473
Art 40. De la Administración del Estado	2.182.000	
Art 41. De Organismos Autónomos Administrativos	497.573	
Art 45. De Comunidades Autónomas	142.296.374	
Art 47. De empresas privadas	1.287.019	
Art 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	194.507	
Art 49. Del exterior	699.000	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales		1.900.000
Art 50. Intereses de títulos y valores	1.000.000	
Art 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	900.000	
Capítulo 7. Transferencias de capital		27.549.399
Art 70. De la Administración del Estado	18.580.777	
Art 71. De Organismos Autónomos Administrativos	57.460	
Art 72. De la Seguridad Social	1.076.975	
Art 75. De Comunidades Autónomas	3.259.491	
Art 77. De empresas privadas	445.381	
Art 78. De familias e instituciones sin fines de lucro	706.890	
Art 79. Del exterior	3.422.425	
Capítulo 8. Activos financieros		23.078.066
Art 82. Reintegros de préstamos al sector público	190.825	
Art 83. Reintegros de préstamos fuera del sector público	500.000	
Art 87. Remanente de Tesorería	22.387.241	
870.00 Remanente de Tesorería Genérico	2.642.991	
870.01 Rte.de Tesorería Específico Investigación	18.000.000	
870.03 Rte. de Tesorería Específico Financiación Afectac	1.744.250	
Capítulo 9. Pasivos financiero		150.000
Art 91. Préstamos a largo plazo de entidades del sector público	150.000	
Total Presupuesto de Ingresos		248.042.150

3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 1. Gastos de personal	142.870.155
Art 10. Altos cargos	111.830
Art 12. Funcionarios	87.998.272
Art 13. Laborales	37.393.873
Art 14. Otro personal	149.507
Art 15. Incentivos al rendimiento	330.179
Art 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	16.886.494
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	34.765.512
Art 20. Arrendamientos y cánones	1.702.779
Art 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.758.154
Art 22. Material, suministros y otros	25.794.165
Art 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.510.414
Capítulo 3. Gastos financieros	170.000
Art 31. De préstamos en moneda nacional	95.000
Art 34. De depósitos, fianzas y otros	50.000
Art 35. Intereses de demora y otros gastos financieros	25.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	14.990.410
Art 41. A Organismos Autónomos Administrativos	40.000
Art 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	14.950.410
Capítulo 6. Inversiones reales	48.606.918
Art 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los sei	621.374
Art 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de	1.006.250
Art 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	46.979.294
Capítulo 7. Transferencias de capital	3.294.785
Art 78. A familias e instituciones sin fines de lucro	3.294.785
Capítulo 8. Activos financieros	500.000
Art 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público	500.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	2.844.370
Art 91. Amortización de préstamos del interior	2.844.370
Total Presupuesto de Gastos	248.042.150

4.- INGRESOS GENERALES

Concepto	Pres.2013	Pres.2014	%
Precios públicos títulos oficiales	30.429.653	35.618.546	17,05
MEC Compensación exención tasas becarios	2.069.859	2.680.966	29,52
Retenciones títulos propios	400.000	347.000	-13,25
Tasas expedición títulos propios	245.140	200.000	-18,41
Precios públicos idiomas	167.000	160.000	-4,19
Precios públicos curso mayores 25 años	165.549	144.051	-12,99
Precios públicos CMU Luis Vives	1.409.813	1.409.813	0,00
Precios públicos Escuela Infantil	240.000	240.000	0,00
Precios públicos alquiler espacios	50.000	50.000	0,00
Ingresos Aula Cerámica	6.368	6.368	0,00
Ingresos Aula Teatro	3.183	3.183	0,00
Ingresos cursos de español	40.000	40.000	0,00
Ingresos cursos de humanidades	10.000	10.000	0,00
Ingresos cursos de verano	30.000	30.000	0,00
Ingresos Residencia Erasmo	30.000	30.000	0,00
CM Plazas vinculadas PDI	3.704.666	3.293.406	-11,10
CM Escuela Infantil	177.255	170.000	-4,09
Subvención Nominativa Comunidad Madrid	126.061.721	120.261.721	-4,60
Complemento Especifico Autonómico	6.955.938	6.309.970	-9,29
Incremento pagas extraordinarias	4.922.410	4.922.410	0,00
CM Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Madrid	0	6.970.000	100,00
CM Consejo Social	177.755	168.867	-5,00
CSIC Gastos mantenimiento UAM	359.344	359.344	0,00
CSIC Escuela Infantil	138.229	138.229	0,00
Venta publicaciones	18.000	15.000	-16,67
Venta reprografía	10.000	6.000	-40,00
Reintegros de operaciones corrientes	100.000	100.000	0,00
Cánones	891.705	900.000	0,93
Consumos energéticos abonados por concesionarios	90.000	90.000	0,00
Devolución préstamos	264.754	350.000	32,20
Devolución anticipos	116.703	150.000	28,53
Ingresos financieros	800.000	1.000.000	25,00
Total	180.085.045	186.174.874	3,38

5.- PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	GASTOS		% incremento	INGRESOS		APORT. INGR. GRALES
	2013	2014		2014	2014	
422 A ESTUDIOS DE GRADO	5.825.718	5.597.128	-3,92	28.573	5.568.555	
422 B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	4.923.782	4.143.095	-15,86	3.024.000	1.119.095	
422 C RELACIONES INTERNACIONALES	7.596.386	6.610.741	-12,98	6.114.077	496.664	
541 D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	60.033.383	52.956.519	-11,79	45.548.253	7.408.266	
541 E INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN	2.762.296	3.034.195	9,84	554.800	2.479.395	
422 F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6.300.472	6.039.151	-4,15	0	6.039.151	
422 G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.051.250	1.001.250	-4,76	1.001.250	0	
422 H PERSONAL	145.425.848	143.147.182	-1,57	349.507	142.797.675	
422 I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	19.389.049	20.733.891	6,94	3.067.816	17.666.075	
422 J INSERCIÓN LABORAL	1.173.575	1.121.151	-4,47	179.000	942.151	
422 K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1.430.155	1.394.481	-2,49	0	1.394.481	
422 M SECRETARÍA GENERAL	97.837	82.403	-15,78	0	82.403	
422 N CONSEJO SOCIAL	177.755	168.867	-5,00	0	168.867	
422 P DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	12.600	12.096	-4,00	0	12.096	
422 Q CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	1.622.089	2.000.000	23,30	2.000.000	0	
INGRESOS GENERALES				186.174.874	-186.174.874	
TOTAL	257.822.195	248.042.150	-3,79	248.042.150		

Programa 422 A Estudios de Grado						
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422A0 Acceso	826.000	819.000	-0,85	0	0	819.000
422A3 Desarrollo de las enseñanzas	200.000	130.000	-35,00	0	0	130.000
422A4 Estudiantes	578.765	573.073	-0,98	28.573	0	544.500
422A5 Estudios	230.000	222.000	-3,48	0	0	222.000
422A6 Gastos descentralizados	3.844.964	3.691.166	-4,00	0	0	3.691.166
422A7 Gabinete de Estudios	145.989	161.889	10,89	0	0	161.889
Total	5.825.718	5.597.128	-3,92	28.573		5.568.555
Programa 422 B Estudios de Posgrado y Formación Continua						
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422B1 Posgrado	516.407	499.407	-3,29	0	0	499.407
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	160.000	175.000	9,38	0	0	175.000
422B3 Formación continua	159.687	26.000	-83,72	0	0	26.000
422B4 Gastos Posgrado	618.688	568.688	-8,08	150.000	0	418.688
422B6 Títulos propios	3.469.000	2.874.000	-17,15	2.874.000	0	0
Total	4.923.782	4.143.095	-15,86	3.024.000		1.119.095

Programa 422 C Relaciones Internacionales					
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
422C0 Centro de Estudios de América Latina	1.440.401	1.259.206	-12,58	1.259.206	0
422C1 Programas europeos	5.326.690	4.446.924	-16,52	4.157.282	289.642
422C2 Otros programas internacionales	689.106	764.422	10,93	557.400	207.022
422C3 Promoción investigación internacional	140.189	140.189	100,00	140.189	0
Total	7.596.386	6.610.741	-12,98	6.114.077	496.664
Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica					
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
541D0 Proyectos de investigación	37.431.597	31.583.800	-15,62	31.464.083	119.717
541D1 Bibliotecas	2.314.985	2.100.000	-9,29	0	2.100.000
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	5.175.000	3.277.485	-36,67	3.277.485	0
541D6 Otros gastos de investigación	2.647.990	2.307.962	-12,84	2.307.962	0
541D7 Ayudas, becas y contratos	12.091.231	13.343.472	10,36	8.498.723	4.844.749
541D8 Servicio de Publicaciones	144.580	138.800	-4,00	0	138.800
541D9 Alianza 4 universidades	228.000	205.000	-10,09	0	205.000
Total	60.033.383	52.956.519	-11,79	45.548.253	7.408.266

Programa 541 E Infraestructuras para la Investigación					
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
541E0 Apoyo infraestructuras investigación de la UAM	673.634	744.800	10,56	404.800	340.000
541E3 Inversiones en Laboratorios	300.000	300.000	0,00	0	300.000
541E4 Parque Científico	160.000	160.000	0,00	0	160.000
541E5 Contribución Centros Mixtos CSIC-UAM	1.628.662	1.529.395	-6,10	0	1.529.395
Total	2.762.296	3.034.195	9,84	554.800	2.479.395
Programa 422 F Tecnologías para la Información y Comunicaciones					
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
422F1 Servicios contratados	4.725.708	4.916.560	4,04	0	4.916.560
422F2 Proyectos tecnologías	1.574.764	1.122.591	-28,71	0	1.122.591
Total	6.300.472	6.039.151	-4,15	0	6.039.151
Programa 422 G Infraestructuras Universitarias					
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
422G0 Obras y equipamientos	1.051.250	1.001.250	-4,76	1.001.250	0
Total	1.051.250	1.001.250	-4,76	1.001.250	0

Programa 422 H Personal						
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	103.269.566	102.249.222	-0,99	349.507	101.899.715	
422H1 Personal de Administración y Servicios (PAS)	41.072.610	39.980.800	-2,66	0	39.980.800	
422H4 Acción Social	1.055.672	901.560	-14,60	0	901.560	
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	18.000	6.000	-66,67	0	6.000	
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	10.000	9.600	-4,00	0	9.600	
Total	145.425.848	143.147.182	-1,57	349.507	142.797.675	
Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales						
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422I0 Residencias universitarias	871.310	893.568	2,55	0	893.568	
422I1 Ecocampus	6.210	5.962	-4,00	0	5.962	
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.442.602	3.003.816	22,98	2.833.816	170.000	
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	8.484.067	9.021.163	6,33	0	9.021.163	
422I4 Prevención de riesgos laborales	282.989	225.340	-20,37	0	225.340	
422I6 Servicios generales	5.724.475	6.059.130	5,85	30.000	6.029.130	
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	69.943	50.346	-28,02	0	50.346	
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	1.013.999	970.851	-4,26	204.000	766.851	
422I9 Relaciones institucionales	493.454	503.715	2,08	0	503.715	
Total	19.389.049	20.733.891	6,94	3.067.816	17.666.075	

Programa 422 J Inserción Laboral						
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422J4 Inserción laboral	1.153.575	1.096.151	-4,98	179.000	917.151	
422J6 Centro de Iniciativas para el Desarrollo (CIADE)	20.000	25.000	25,00	0	25.000	
Total	1.173.575	1.121.151	-4,47	179.000	942.151	
Programa 422 K Extensión Universitaria						
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422K1 Cooperación	339.000	304.400	-10,21	0	304.400	
422K2 Cultura	206.749	236.994	14,63	0	236.994	
422K3 Deportes	744.855	715.000	-4,01	0	715.000	
422K4 Música en la UAM	139.551	138.087	-1,05	0	138.087	
Total	1.430.155	1.394.481	-2,49	0	1.394.481	
Programa 422 M Secretaría General						
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422M0 Gastos de funcionamiento Secretaría General	97.837	82.403	-15,78	0	82.403	
Total	97.837	82.403	-15,78	0	82.403	

Programa 422 N Consejo Social						
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422N0 Gastos funcionamiento y actividades Consejo Social	177.755	168.867	-5,00	0	168.867	
Total	177.755	168.867	-5,00	0	168.867	
Programa 422 P Defensor del Universitario						
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422P0 Gastos funcionamiento oficina Defensor	12.600	12.096	-4,00	0	12.096	
Total	12.600	12.096	-4,00	0	12.096	
Programa 422 Q Campus de Excelencia Internacional						
	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422Q1 Mejora Científica y transferencia del conocimiento y tecnología:	1.134.713	2.000.000	76,26	2.000.000	0	
422Q3 Subprograma de fortalecimiento	487.376	0	-100,00	0	0	
Total	1.622.089	2.000.000	23,30	2.000.000	186.174.874	

5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.2.1. PROGRAMA 422 A. ESTUDIOS DE GRADO

Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de las enseñanzas. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones.

*El subprograma de **Acceso** recoge las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios: la organización y desarrollo de las pruebas de acceso para cursar estudios universitarios.*

Se siguen potenciando las acciones dirigidas a la divulgación de nuestra oferta académica para la captación de estudiantes, fundamentalmente en el ámbito de los alumnos de bachillerato y ciclos formativos de grado superior, permitiendo un incremento de nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes, orientadores y asociaciones de padres y, finalmente, intensificando las jornadas de puertas abiertas y la presencia de la UAM en ferias y salones del estudiante.

*El subprograma de **Innovación Docente** se sigue destinando al apoyo del proceso de gestión de la actual estructura de las enseñanzas de grado y posgrado, y a la mejora de la calidad docente del profesorado y de los centros.*

*El subprograma de **Estudiantes** recoge las acciones de apoyo y de financiación de actividades, para fomentar e incrementar la participación de los estudiantes de la Universidad en proyectos de interés tanto académicos y de representación, como de carácter cultural y social, así como financiar becas con cargo al fondo social para estudiantes. Esta última partida, en un contexto de restricción presupuestaria, sigue manteniendo su cuantía incrementada el ejercicio pasado, a fin de ayudar a paliar los efectos del notable incremento de precios públicos.*

*El subprograma de **Estudios** contempla acciones dirigidas a desarrollar y mejorar la gestión académica de nuestros estudiantes en los ámbitos de la admisión y la matrícula.*

*El subprograma de **Gastos descentralizados**, refleja las dotaciones para financiar los gastos relacionados con la impartición de docencia en estudios de grado, y se distribuye entre los distintos Centros y Departamentos con arreglo a los criterios reflejados en los Anexos.*

*El subprograma **Gabinete de Estudios** sigue recogiendo las partidas, con la correspondiente desagregación, destinadas al funcionamiento de sus actividades de evaluación y seguimiento de la calidad de planes de estudios y servicios.*

Programa 422 A Estudios de Grado

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	2014/2013
422A0 Acceso	826.000	819.000	-0,85
422A000 Organización y participación acciones difusión estudiantes	136.000	95.200	-30,00 (1)
422A002 Indemnizaciones y gastos PDI participación tribunales PAU	620.000	620.000	0,00
422A003 Indemnizaciones y gastos PAS participación tribunales PAU	70.000	63.000	-10,00
422A004 Proyectos Promocionales	0	40.800	100,00 (1)
422A3 Innovación Docente	200.000	130.000	-35,00
422A300 Innovación Docente	200.000	60.000	-70,00 (2)
422A301 Docencia en Red	0	70.000	100,00
422A4 Estudiantes	578.765	573.073	-0,98
422A400 Participación estudiantil	46.170	44.500	-3,62
422A401 Fondo social para estudiantes	500.000	500.000	0,00
422A402 Premios profesor Javier Martínez	32.595	28.573	-12,34
422A5 Estudios	230.000	222.000	-3,48
422A500 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de grado	200.000	192.000	-4,00
422A503 Estudios prospectivos	30.000	30.000	0,00
422A6 Gastos descentralizados	3.844.964	3.691.166	-4,00
422A600 Financiación básica	3.347.497	3.185.592	-4,84
422A601 Financiación por objetivos	402.103	386.020	-4,00
422A602 Financiación transición nuevo modelo	83.681	108.338	29,47
422A603 Dotación para corrección de errores	11.683	11.216	-4,00
422A7 Gabinete de Estudios	145.989	161.889	10,89
422A700 Gastos funcionamiento Gabinete	5.550	17.150	209,01 (3)
422A701 Evaluación actividad docente de Estudios Oficiales	41.000	36.900	-10,00
422A702 Servicio lectora óptica	11.600	0	-100,00 (3)
422A703 Seguimiento títulos y planes mejora	59.839	59.839	0,00
422A704 DOCENTIA	28.000	48.000	71,43
Total	5.825.718	5.597.128	-3,92

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2013	Pres. 2014	2014/2013
422A3 Innovación Docente	163.000	0	-100,00
422A300 Comunidad de Madrid - Desarrollo de las enseñanzas	163.000	0	-100,00
422A4 Estudiantes	444.347	28.573	-93,57
422A401 Fondo social para estudiantes (Remanente Genérico)	411.752	0	-100,00
422A402 Premios Profesor Javier Martínez	32.595	28.573	-12,34
Total	607.347	28.573	-95,30

(1) Se desagrega en A000 y A004

(2) Se suprime financiación de la Comunidad de Madrid

(3) Se agregan A700 y A702

5.2.2. PROGRAMA 422 B. ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA

Recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua.

El subprograma de Posgrado incluye la dotación económica necesaria para los procesos administrativos de admisión y matriculación de estos estudiantes; la partida de "Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis" cuenta con la financiación destinada a esta actividad. También se expresan las partidas que se destinan a las ayudas a la movilidad financiadas por la propia Universidad.

El subprograma de Expedición de títulos y suplemento europeo al título sigue financiando la expedición, mediante contrato público, tanto de títulos como del Suplemento Europeo al Título en el marco que establece el Real Decreto 1002/2010, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Se mantiene la partida que financia actividades de Formación Continua por parte de la Universidad, así como la correspondiente a la impartición de los distintos Títulos Propios que completan, en su variedad y marco de gestión, la oferta docente de la Universidad, junto con el Programa Universitario para Mayores que pierde la financiación de la Comunidad de Madrid y transita hacia la consideración de Título Propio.

Finalmente, el subprograma Gastos Posgrado cuenta con la dotación económica descentralizada necesaria para atender los gastos de docencia de estos estudios, que se distribuye entre los distintos Centros y Departamentos y la dotación, encuadrada en el epígrafe "Proyectos mejora posgrado", proveniente de la reversión del canon de títulos propios.

Programa 422 B Estudios de Posgrado y Formación Continua

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422B1 Posgrado	516.407	499.407	-3,29
422B100 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de posgrado	45.000	45.000	0,00
422B101 Indemnizaciones y gastos tribunales tesis	254.407	254.407	0,00
422B106 Ayudas para la financiación de posgrado oficial	217.000	200.000	-7,83
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	160.000	175.000	9,38
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	160.000	175.000	9,38
422B3 Formación continua	159.687	26.000	-83,72
422B300 Formación continua	17.200	17.000	-1,16
422B301 Cursos de humanidades contemporáneas	27.987	0	100,00 (1)
422B302 Cursos de verano	114.500	0	100,00 (1)
422B303 Cursos de idiomas	0	9.000	100,00
422B4 Gastos Posgrado	618.688	568.688	-8,08
422B401 Gastos descentralizados posgrado	418.688	418.688	0,00
422B402 Proyectos mejora posgrado	200.000	150.000	-25,00
422B6 Títulos propios	3.469.000	2.874.000	-17,15
422B600 Programa Universitario para Mayores (PUMA)	69.000	69.000	0,00
422B602 Títulos propios gestionados por la FUAM	3.400.000	2.805.000	-17,50 (2)
Total	4.923.782	4.143.095	-15,86

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422B4 Gastos descentralizados Posgrado	200.000	150.000	100,00
422B402 Reversión canon títulos propios	200.000	150.000	-25,00
422B6 Títulos propios	3.469.000	2.874.000	-17,15
422B600 Comunidad Madrid - PUMA	69.000	69.000	0,00
422B602 Precios títulos propios	3.400.000	2.805.000	-17,50 (2)
Total	3.669.000	3.024.000	-17,58

(1) Se traspasan al subprograma 422K2 Cultura

(2) Importe ajustado a previsiones FUAM

5.2.3. PROGRAMA 422 C. RELACIONES INTERNACIONALES

En este programa se pretenden los siguientes objetivos:

Potenciar la internacionalización tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas.

Incrementar y promover la movilidad de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios.

Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de estudios, profesorado y actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes, y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal de administración y servicios. La organización de actividades en este Programa parte de una distribución geográfica de las mismas, especializada en algunos ámbitos concretos.

Así el primer subprograma, Centro de Estudios de América Latina, sigue canalizando actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Brasil, México y Puerto Rico). Su financiación proviene del convenio establecido con el Grupo Santander para este fin, que sigue manteniendo para el ejercicio de 2013 las correspondientes dotaciones.

El subprograma de Programas Europeos destina las dotaciones más cuantiosas al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiadas por la Comisión Europea y complementadas por el sector público español (Ministerio), para el desarrollo de una oferta académica flexible y ajustada a la demanda actual. La Universidad, por su parte, completa con recursos propios las actividades que requieren cofinanciación en el marco de los correspondientes convenios.

En Otros Programas Internacionales se incluyen las aportaciones económicas para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos de colaboración entre la UAM y otras instituciones universitarias internacionales. Al igual que en 2013, se destinan a este fin partidas procedentes de la financiación obtenida del Grupo Santander. Se incluye también en este programa la dotación correspondiente a la Oficina de Acogida, y a las acciones emprendidas por la Alianza A-4U.

Se habilita nuevamente crédito presupuestario en la Promoción de la investigación internacional, a fin de atender esta línea de actividad.

Programa 422 C Relaciones Internacionales

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)	1.440.401	1.259.206	-12,58
422C000 Becas de intercambio	744.500	744.500	0,00
422C001 Observatorio económico on line	79.898	79.898	0,00
422C002 Gastos funcionamiento oficina	62.600	70.427	12,50
422C003 Proyectos de promoción	553.403	364.381	-34,16 (1)
422C1 Programas europeos	5.326.690	4.446.924	-16,52
422C100 Organización movilidad Erasmus	204.562	204.562	0,00
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	127.597	125.042	-2,00
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	3.484.948	3.074.858	-11,77 (1)
422C103 Proyectos europeos	168.362	168.362	0,00
422C106 Movilidad de estudiantes SENECA	379.100	9.100	-97,60 (2)
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	12.112	15.000	23,84
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	243.930	250.000	2,49
422C109 Erasmus Mundus	706.079	600.000	-15,02 (1)
422C2 Otros programas internacionales	689.106	764.422	10,93
422C200 Colaboración interuniversitaria	216.299	215.647	-0,30
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	218.212	301.420	38,13
422C203 Actividades diversas de la ORI	90.000	86.400	-4,00
422C207 Oficina de Acogida	9.000	8.640	-4,00
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander	75.000	75.000	0,00
422C209 Alianza 4 Universidades	80.595	77.315	-4,07
422C3 Promoción investigación internacional	140.189	140.189	100,00
422C301 Promoción investigación internacional	140.189	140.189	0,00
Total	7.596.386	6.610.741	-12,98

(1) Importe ajustado a previsión ingresos

(2) Se suprime el programa

Programa 422 C Relaciones Internacionales

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422C0 Grupo Santander para CEAL	206.780	1.259.206	508,96
422C0 Banco Santander para CEAL	1.134.000	769.619	-32,13
422C003 Proyectos de promoción	206.780	364.381	76,22
422C0 Banco Santander para CEAL (Rte. específico)	31.472	125.206	297,83
422C1 Programa europeos	5.025.038	4.157.282	-17,27
422C100 Comisión Europea - OAPEE	130.000	130.000	0,00
422C100 Comisión Europea - OAPEE (Rte. específico)	74.562	74.562	0,00
422C101 Comisión Europea - OAPEE Movilidad personal Erasmus-docencia	75.000	75.000	0,00
422C101 CE - OAPEE Movilidad personal Erasmus-docencia (Rte. específico)	4.636	4.000	0,00
422C102 ME - Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	1.300.000	900.000	-30,77
422C102 Comisión Europea - OAPEE Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	850.000	850.000	0,00
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios (Rte. específico)	1.081.258	1.081.258	0,00
422C103 Proyectos europeos RRII	100.000	100.000	0,00
422C103 Proyectos europeos RRII (Remanente específico)	68.362	68.362	0,00
422C106 ME - Movilidad de estudiantes SENECA	370.000	0	-100,00
422C106 ME - Movilidad de estudiantes SENECA (Rte. específico)	9.100	9.100	0,00
422C107 Comisión Europea - OAPEE Movilidad personal Erasmus-formación	10.000	12.000	20,00
422C107 CE - OAPEE Movilidad personal Erasmus-formación (Rte. específico)	2.112	3.000	100,00
422C108 Comisión Europea - OAPEE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	185.000	200.000	8,11
422C108 ME - Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	20.000	50.000	150,00
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas (Rte. específico)	38.929	0	100,00
422C109 Comisión Europea Erasmus Mundus	500.000	500.000	0,00
422C109 Comisión Europea Erasmus Mundus (Rte. específico)	206.079	100.000	100,00
422C2 Otros programas internacionales	473.400	557.400	17,74
422C200 Santander y otros programas internacionales	100.000	100.000	0,00
422C200 Santander y otros programas internacionales (Rte. específico)	100.000	100.000	100,00
422C201 Santander becas y otros programas internacionales	150.000	150.000	0,00
422C201 Santander becas de Movilidad Iberoamericana de Grado	30.000	45.000	50,00
422C201 Santander becas Fórmula Santander	10.400	10.400	0,00
422C201 Santander becas Red Emprendia	8.000	8.000	100,00
422C201 ME FU.es Becas CNPQ	0	45.000	100,00
422C201 Becas Boston University	0	24.000	100,00
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander	75.000	75.000	100,00
422C3 Promoción investigación internacional	140.189	140.189	100,00
422C301 Santander para Promoción investigación internacional	50.000	50.000	100,00
422C301 Promoción investigación internacional (Rte. específico)	90.189	90.189	100,00
Total	5.845.407	6.114.077	4,60

5.2.4. PROGRAMA 541 D. INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA

Incluye las actividades de investigación realizadas en la UAM con financiación pública y privada, así como los programas de ayudas, becas y contratos vinculados a ella. Contiene igualmente la financiación para las bibliotecas como centros de recursos para el aprendizaje y la investigación, los Institutos de Investigación y el Servicio de Publicaciones, además de las actividades de Cultura Científica. Este programa es el instrumento para la ejecución de una de las misiones fundamentales que se atribuyen a la Universidad, definida en los Estatutos como “el fomento y desarrollo de la investigación científica, técnica, humanística y artística como fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento” (art.58.1).

A pesar del difícil contexto económico actual, las actuaciones reflejadas en este programa están destinadas a mantener la buena posición de esta Universidad en investigación, a nivel nacional e internacional. Para ello se articula un presupuesto cuyos subprogramas expresan los gastos o inversión en cada área, en consonancia con los objetivos y acciones estratégicas de la Universidad, y se incluyen tanto partidas derivadas de ingresos comprometidos, como de programas propios y cofinanciados.

El subprograma 541D0, Proyectos de Investigación, es de carácter finalista y agrega los distintos proyectos competitivos financiados por la Secretaría de Estado de Investigación e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, el Instituto de Salud Carlos III, la Comunidad de Madrid, la Unión Europea y, en menor cuantía, por otros Ministerios y Organismos e Instituciones públicas y privadas. Se han estimado los importes de las subvenciones con los datos disponibles de las convocatorias concedidas y una previsión moderada de ingresos de la convocatoria del Plan Estatal de 2013, aún sin resolver. Los datos reflejan una moderada disminución en los ingresos, aunque se consolida la tendencia a un progresivo aumento en la financiación de proyectos de la Unión Europea.

El subprograma 542D1 destinado a bibliotecas, disminuye ligeramente con respecto al presupuesto de 2013, aunque los recursos disponibles se consideran suficientes para mantener y asegurar la calidad, tanto en los recursos bibliográficos disponibles para los alumnos, como en lo que afecta al servicio que se presta a la comunidad universitaria.

El subprograma 541D4, investigación gestionada por la FUAM, tiene una previsión de ingresos considerablemente inferior a la de 2013, basada en los datos facilitados por la FUAM con motivo de la elaboración de sus propios presupuestos para 2014.

En Otros gastos de investigación, subprograma 541D6, se incluyen los importes de las retenciones que se efectúan a los proyectos y contratos gestionados por la Universidad, o por otros entes que tienen encomendada esta gestión. Estos importes revierten en un 50% a los departamentos o institutos a los que correspondan los proyectos y contratos, mientras que la mitad restante con forma la partida de gastos generales de investigación, con la que se atienden gastos extraordinarios o imprevistos relacionados con la actividad de investigación o su promoción y que, por su naturaleza, no tienen cabida en otras partidas del presupuesto.

El subprograma 541D7 refleja las ayudas, becas y contratos de investigación provenientes de aportaciones externas (Ministerio de Economía y Competitividad, y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte fundamentalmente), así como los distintos programas de la propia Universidad para este fin. En términos generales, el presupuesto refleja el importante esfuerzo realizado por la UAM dentro del Programa de Ayudas a la Formación del Profesorado Universitario en sus distintas áreas, que se considera esencial. Ello afecta al subprograma de ayudas FPI-UAM, que continua con el compromiso de mantener 120 ayudas totales activas, al de ayudas de inicio de posgrado que aumenta ligeramente, o al de ayudas de movilidad que se mantiene. Se suprimen las partidas destinadas a la incentivación de grupos de investigación y a la convocatoria de proyectos multidisciplinares, aunque ambas intentarán poner en marcha acudiendo a una convocatoria de fortalecimiento institucional, prevista en el Plan Estatal de investigación científica y técnica e innovación para fechas próximas.

La dotación destinada al Servicio de Publicaciones, Subprograma 541D8 se reduce en un 4%, siguiendo el criterio de ajuste aplicado con carácter general.

El subprograma 541D9 incluye los compromisos con la Alianza 4 Universidades (A4) dentro del área de investigación, y corresponde a los gastos derivados de los contratos postdoctorales.

Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica
Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
541D0 Proyectos de investigación	37.431.597	31.583.800	-15,62 (1)
541D000 Del Ministerio de Ciencia e Innovación	22.649.131	19.582.948	-13,54
541D001 Del Instituto de Salud Carlos III	2.052.531	1.001.023	-51,23
541D003 Programa de actividades y proyectos de la CM	4.288.076	2.347.693	-45,25
541D004 De la Unión Europea	6.010.000	6.347.826	5,62
541D005 Del IMSERSO	1.000	0	-100,00
541D006 De la AECI	400.000	0	-100,00
541D008 Fundaciones	1.380.990	1.364.435	-1,20
541D010 Acciones Especiales	300.000	586.300	95,43
541D020 Inscripciones a Congresos	190.000	150.000	-21,05
541D023 Del Instituto de la Mujer	159.869	203.575	27,34
541D1 Biblioteca	2.314.985	2.100.000	-9,29 (2)
541D116 Cartoteca	12.396	6.000	-51,60
541D117 Centro Documentación Europea	5.412	2.700	-50,11
541D120 Mantenimiento del fondo	7.873	3.816	-51,53
541D121 Nuevas adquisiciones	2.174.091	1.995.112	-8,23
541D122 Mantenimiento del servicio	58.106	55.372	-4,71
541D123 Inversiones para equipamiento	34.200	25.500	-25,44
541D124 URAM	22.907	11.500	-49,80
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	5.175.000	3.277.485	-36,67 (1)
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	5.175.000	3.277.485	-36,67
541D6 Otros gastos de investigación	2.647.990	2.307.962	-12,84 (1)
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	1.323.995	1.153.981	-12,84
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	1.323.995	1.153.981	-12,84
541D7 Ayudas, becas y contratos	12.091.231	13.343.472	10,36
541D701 Ayudas inicio Posgrado (UAM)	720.000	816.000	13,33 (3)
541D702 Becas de formación y apoyo (UAM)	447.300	440.000	-1,63
541D703 Programa de ayudas FPI -UAM	1.440.315	1.770.629	22,93 (3)
541D707 Técnicos de apoyo a proyectos I+D (MINECO-UAM)	14.193	0	-100,00
541D708 Bolsas viaje y movilidad (UAM)	280.000	310.000	10,71 (3)
541D709 Científicos y tecnólogos extranjeros en España (ME)	50.000	50.000	0,00
541D710 Contratos Ramón y Cajal (MINECO)	3.113.731	3.075.639	-1,22 (4)
541D711 Estancias cortas en el extranjero FPI (UAM)	200.000	200.000	0,00
541D712 Estancias cortas en el extranjero FPU - FPI (ME-MINECO)	450.000	450.000	0,00
541D713 Ciencia y sociedad - Cultura Científica (UAM)	40.000	40.000	0,00
541D715 Programa sabáticos (ME)	80.000	50.000	-37,50 (4)
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D (MINECO-UAM)	323.542	240.930	-25,53 (4)
541D717 Programa Juan de la Cierva (ME)	718.828	805.658	12,08 (4)
541D719 Ayudas predoctorales y contratos posdoctor. (I.S. Carlos III)	63.720	0	-100,00 (5)
541D720 Programa de ayudas FPU - ME	1.152.949	2.326.027	101,75 (4)
541D721 Programa de ayudas FPI - MINECO	1.362.790	1.839.748	35,00 (4)
541D724 Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco	195.762	104.291	-46,73 (4)
541D726 Contratos personal investigador de apoyo (CM)	50.047	0	-100,00 (5)
541D728 Programa de movilidad "José Castillejo" (ME)	111.600	138.550	24,15 (4)
541D729 Contratos Fulbright (ME)	114.804	115.000	0,17 (4)
541D731 Ayuda para estancias breves PDI Formación (UAM)	300.000	300.000	0,00
541D733 Programa "Salvador Madariaga" (ME)	221.650	160.000	-27,81 (4)
541D735 Convocatoria de Proyectos Multidisciplinares	210.000	0	-100,00 (3)
541D736 Asociaciones	30.000	30.000	0,00
541D737 Programa incentivación grupos de investigación	400.000	0	-100,00 (6)
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	0	81.000	100,00 (4)
541D8 Servicio de Publicaciones	144.580	138.800	-4,00
541D800 Servicio de Publicaciones	144.580	138.800	-4,00
541D9 Alianza 4 universidades	228.000	205.000	-10,09 (7)
541D901 Contratos posdoctorales UAM	228.000	205.000	-10,09
Total	60.033.383	52.956.519	-11,79

Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
541D0 Proyectos de Investigación	37.431.597	31.464.083	-15,94
541D000 MINECO Proyectos	10.649.131	7.068.556	-33,62
541D001 Instituto de Salud Carlos III	1.552.531	989.645	-36,26
541D003 Comunidad de Madrid	2.988.076	1.979.290	-33,76
541D004 Unión Europea	5.010.000	3.251.960	-35,09
541D008 Fundaciones	1.180.990	706.890	-40,14
541D010 MINECO Acciones Especiales	0	586.300	100,00
541D020 Inscripciones a Congresos	100.000	87.000	-13,00
541D023 Del Instituto de la Mujer	109.869	54.442	-50,45
Remanentes específico	15.841.000	16.740.000	5,68
541D1 Biblioteca	2.314.985	0	100,00
Remanente genérico	2.314.985	0	100,00
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	5.175.000	3.277.485	-36,67
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	5.175.000	3.277.485	-36,67
541D6 Otros ingresos de investigación	2.647.990	2.307.962	-12,84
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	763.682	523.981	-31,39
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	763.682	523.981	-31,39
541D6 Remanente específico	1.120.626	1.260.000	12,44
541D7 Ayudas, becas y contratos	12.091.231	8.498.723	-29,71
541D703 Rte. específico CEI 2009 Programa de ayudas FPI -UAM	460.000	0	100,00
541D707 Técnicos de apoyo a proyectos I+D (MINECO-UAM)	6.387	0	-100,00
541D709 ME - Científicos y tecnólogos extranjeros en España	50.000	50.000	0,00
541D710 MINECO - Contratos Ramón y Cajal	2.405.977	2.384.649	-0,89
541D712 ME - MINECO - Estancias extranjero becarios FPI-FPU	450.000	450.000	0,00
541D715 ME - Programa sabáticos	80.000	50.000	-37,50
541D716 MINECO - Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	141.750	113.800	-19,72
541D717 ME - Programa Juan de la Cierva	715.078	685.658	-4,11
541D719 Instituto Salud Carlos III	63.720	0	-100,00
541D720 ME - FPU	1.152.949	2.326.027	101,75
541D721 MINECO - FPI	1.362.790	1.839.748	35,00
541D724 Comunidad País Vasco	195.762	104.291	-46,73
541D726 CM - Contratos personal investigador de apoyo	37.407	0	-100,00
541D728 ME Programa de movilidad "José Castillejo"	111.600	138.550	24,15
541D729 Contratos ME - Fulbright	114.804	115.000	0,17
541D733 ME - Programa "Salvador Madariaga"	221.650	160.000	-27,81
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	0	81.000	100,00
541D7 Remanente genérico	4.521.357	0	100,00
541D8 Servicio de Publicaciones	144.580	0	100,00
541D8 Remanente genérico	144.580	0	100,00
541D9 Alianza 4 universidades	228.000	0	100,00
541D9 Remanente genérico	228.000	0	100,00
Total	60.033.383	45.548.253	-24,13

- (1) Previsiones en función de los datos de ejecución de 2013
- (2) Se ajusta al presupuesto disponible
- (3) Se redistribuye el crédito de las actividades financiadas por la UAM
- (4) Previsión según convocatorias o convenios
- (5) Se suprime la financiación de la actividad
- (6) Se traspassa a 422Q
- (7) Presupuesto ajustado a contratos en vigor

5.2.5. PROGRAMA 541 E. INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN

El programa incluye proyectos, acciones y dotaciones necesarias para el mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras de investigación y los servicios de apoyo a la misma, así como la contribución a los institutos universitarios y centros mixtos en los que participa la UAM.

Este programa diferencia las dotaciones económicas destinadas a los gastos de funcionamiento e inversiones de los centros propios de la Universidad, incluidas en el subprograma Apoyo a las Infraestructuras de Investigación (541E0), de aquellas destinadas a los institutos universitarios y centros mixtos (541E5). Ambos disminuyen su dotación en entre el 6 y el 10%. En el subprograma 541E3 se incluye la dotación para equipamientos y obras en laboratorios, que se dedicarán en su mayor parte a los laboratorios docentes, y que se mantiene respecto al presupuesto de 2013.

La partida destinada a cofinanciar infraestructuras con fondos FEDER (541E2) está dotada con 300.000 €, al estar prevista una convocatoria en 2013 por parte del Ministerio. El subprograma (541E4) corresponde a la cuota de patrono de la Fundación Parque Científico de Madrid, e incluye la subvención acordada para 2014.

El subprograma 541E5 atiende a los compromisos de funcionamiento y equipamiento los centros mixtos UAM -CSIC, que incluye los importes correspondientes a los suministros de energía eléctrica, gas y agua que se facturan y abonan por la UAM, pero que forman parte de su contribución a los gastos de funcionamiento de dichos centros. La aportación disminuye un 6%, en consonancia con la reducción previsible de las aportaciones del CSIC. En este apartado se incluye la dotación asignada a los Institutos Universitarios de la UAM.

Programa 541 E Infraestructuras para la Investigación

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	2014/2013
541E0 Apoyo infraestructuras investigación de la UAM	673.634	744.800	10,56
541E000 Segainvex	128.947	167.000	29,51 (1)
541E002 SIDI	179.667	238.000	32,47 (1)
541E003 CMAM	209.492	165.000	-21,24 (2)
541E004 Gabinete Veterinario	61.893	114.000	84,19 (1)
541E005 Centro Computación Científica	93.635	50.000	-46,60 (2)
541E006 SECYR	0	10.800	100,00
541E2 FEDER	0	300.000	100,00
541E202 Proyectos FEDER	0	300.000	100,00
541E3 Inversiones en Laboratorios docentes y de Investigación	300.000	300.000	0,00
541E300 Equipamientos y obras en laboratorios	300.000	300.000	0,00
541E4 Parque Científico	160.000	160.000	0,00
541E400 Subvención Fundación Parque Científico	160.000	160.000	0,00
541E5 Institutos Universitarios y Centros Mixtos UAM-CSIC	1.628.662	1.529.395	-6,10 (3)
541E500 Contribución centros e institutos investigación	1.628.662	1.529.395	-6,10
Total	2.762.296	3.034.195	9,84

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2013	Pres. 2014	2014/2013
541E0 Apoyo infraestructuras investigación UAM	673.634	404.800	-39,91
541E000 Segainvex	80.000	120.000	50,00
541E002 SIDI	150.000	190.000	26,67
541E003 CMAM	10.000	0	100,00
541E004 Gabinete Veterinario	60.000	90.000	50,00
541E005 Centro Computación Científica	40.000	0	-100,00
541E006 SECYR	0	4.800	100,00
541E0 Remanente genérico	333.634	0	-100,00
541E2 FEDER	0	150.000	-100,00
541E202 Proyectos FEDER	0	150.000	-100,00
541E3 Inversiones en Laboratorios docentes y de Investigación	300.000	0	-100,00
541E3 Remanente genérico	300.000	0	-100,00
541E4 Parque Científico	160.000	0	-100,00
541E4 Remanente genérico	160.000	0	-100,00
541E5 Institutos Universitarios y Centros Mixtos UAM-CSIC	1.628.662	0	-100,00
541E5 Remanente genérico	1.628.662	0	-100,00
Total	2.762.296	554.800	-79,92

(1) Se incrementa el presupuesto en función del aumento previsto de ingresos

(2) Se reduce el presupuesto en función de la minoración prevista de ingresos

(3) Se estima en función de la aportación del CSIC

5.2.6. PROGRAMA 422 F. TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

El presente programa mantiene la línea, iniciada años anteriores, consistente en la racionalización y optimización del gasto en tecnologías. Dado que la situación actual no permite acometer grandes inversiones en proyectos, el presupuesto se ha destinado a cubrir aquellos puntos que precisan una actualización o renovación, para continuar con el funcionamiento normal de la Universidad.

Como es habitual, el presupuesto del programa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presenta dos subprogramas. El subprograma de servicios contratados incluye los contratos de mantenimiento tanto de equipos como de aplicaciones corporativas. En él destaca el incremento de la partida destinada al aplicativo de gestión académica, debido a la denegación de la exención del IVA, y el de la partida destinada al mantenimiento de servidores, en la que se incluye la sustitución de algún equipo por obsolescencia tecnológica. También puede apreciarse el aumento de la partida de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica y del aplicativo de gestión de la investigación, puesto que ambos entraron en producción el pasado año.

Por otra parte la racionalización y optimización del equipamiento, tanto el destinado al usuario final como el de infraestructuras, ha permitido la disminución de los presupuestos correspondientes a esos conceptos. Por último se incorpora a este subprograma la partida de mantenimiento de la telefonía IP, al haber finalizado la fase de adquisición e implantación del producto.

El segundo subprograma, destinado como es habitual a proyectos, permite continuar con las líneas iniciadas el ejercicio pasado tanto en el desarrollo de la administración electrónica, como en el nuevo aplicativo orientado a la gestión de los proyectos de investigación.

Deja de contemplarse la partida destinada al proyecto de Telefonía IP debido a la finalización de las cuotas, y se prevé acometer proyectos de pequeña y mediana envergadura en aquellas áreas identificadas, que precisan de una renovación tecnológica para prestar un servicio adecuado a las necesidades de la Universidad. En este ámbito destacan los proyectos de desarrollo de nuevos procedimientos que aprovechan las ventajas de la plataforma de Administración Electrónica. También está previsto acometer mejoras en la infraestructura del Centro de Proceso de Datos, adecuando las conexiones a velocidad de 10 Gigas.

Programa 422 F Tecnologías para la Información y Comunicaciones

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422F1 Servicios contratados	4.725.708	4.916.560	4,04
422F100 Anualidad programa de gestión académica (Sigma y Atlas)	234.127	288.960	23,42 (1)
422F101 Anualidad Licencia Oracle Campus	159.909	64.188	-59,86 (2)
422F102 Anualidad transmisión de datos informáticos	91.242	92.579	1,47
422F103 Mantenimiento de los equipos de la red de datos	293.573	292.055	-0,52
422F104 Mantenimiento de los servidores y programas SUN	387.408	500.000	29,06 (3)
422F105 Mantenimiento de la red inalámbrica	87.991	87.991	0,00
422F106 Anualidad programa de gestión económica (Universitas XXI)	116.647	116.997	0,30
422F109 Anualidad programa de gestión RRHH (Universitas XXI)	98.936	102.017	3,11
422F112 Impresoras para aulas informáticas	2.658	2.658	0,00
422F114 Programas Gestión bibliotecas	44.577	44.577	0,00
422F118 Anualidad Licencia Microsoft Campus	63.460	63.460	0,00
422F119 Telefonía fija y móvil	398.466	442.740	11,11
422F123 Mantenimiento de cableados	142.468	78.916	-44,61 (4)
422F124 Conexión red telemática Comunidad de Madrid	35.126	35.000	-0,36
422F126 Arrendamiento equipos informáticos	960.010	847.340	-11,74 (5)
422F127 Arrendamiento proyectores	113.335	84.917	-25,07 (5)
422F130 Desarrollos específicos SIGMA para la UAM	298.406	298.000	-0,14
422F132 Mantenimiento SOD	26.193	26.193	0,00
422F133 Mantenimiento biblioteca Greendata (Metalib, SFX, Digitool, hou:	42.457	42.457	0,00
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	266.000	266.000	0,00
422F136 Mantenimiento aplicación de prevención de riesgos laborales	21.000	21.000	0,00
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales (Web, Pag	389.690	357.335	-8,30
422F140 Mantenimiento de infraestructura de almacenamiento y software	120.000	66.550	-44,54 (6)
422F142 Mantenimiento entorno virtual	207.313	252.600	21,84
422F145 Anualidad programa de gestión investigación (Argos)	49.905	83.496	67,31
422F146 Anualidad licencia Vmware, Cisco	39.409	0	-100,00 (7)
422F147 Mantenimiento Alfresco (eAdmin)	35.402	76.412	115,84 (8)
422F148 Arrendamiento e implantación centralita ToIP	0	282.122	100,00 (9)
422F2 Proyectos tecnologías	1.574.764	1.122.591	-28,71
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	440.290	782.320	77,68 (10)
422F205 Arrendamiento e implantación de una centralita ToIP	687.571	0	-100,00 (10)
422F206 Preparación infraestructura para la Administración electrónica	266.903	271.181	1,60
422F207 Portal de investigador	180.000	69.090	-61,62 (2)
Total	6.300.472	6.039.151	-4,15

(1) En 2013 no se incluyó el IVA

(2) Importe de la segunda anualidad del contrato es inferior a de la primera

(3) Incluye sustitución de equipos por obsolescencia tecnológica

(4) Importe ajustado al nuevo contrato

(5) Se reducen los equipos incluidos en el contrato

(6) Se incluyen en 422F142

(7) Se prescinde del aplicativo

(8) Puesta en marcha de la plataforma de administración electrónica

(9) Finaliza el arrendamiento con opción de compra y se inicia el mantenimiento

(10) Se incrementa con la minoración del coste de la centralita ToIP

5.2.7. PROGRAMA 422 G. INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS

El presupuesto de infraestructuras mantiene una escasa dotación económica, que se corresponde con la incluida en el anteproyecto de presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2014. En consecuencia la mayoría de las actuaciones previstas van encaminadas a la optimización de los recursos disponibles, y se estructuran en los tres ejes que se describen a continuación:

- **Seguridad en instalaciones y edificios.** *En el próximo año se continúan actuaciones iniciadas en 2013, mediante contratos de carácter plurianual, tal como la instalación de ventilación y climatización del módulo 1 de la Facultad de Ciencias que ayudará, en las sucesivas fases consideradas, a conseguir unos mínimos estándares de seguridad contra incendios, de compartimentación de espacios, y unas adecuadas condiciones de trabajo.*

Durante el año 2014 se pretende actualizar toda la documentación existente en materia de seguridad contra incendios, y redactar cuantos documentos sean necesarios para la coordinación de los equipos humanos que participan en este ámbito, y para que conozcan las instalaciones existentes o proyectadas, y su utilización. Ello permitirá, además, disponer de mapas de riesgos, instrumentos de evaluación y de toma de decisión, etc.

También está previsto ejecutar las medidas de evacuación que se requieren en el edificio del Rectorado durante el año 2014 y siguientes.

Las instalaciones eléctricas de los edificios antiguos requieren una atención especial, debido al riesgo que suponen para los usuarios. Para solventar su obsolescencia y el cumplimiento de la normativa, se continuará el programa de sustitución de cuadros eléctricos y líneas de alimentación y de tierra.

- **Ahorro en los costes de la energía consumida.** *Este eje de actuación tiene dos diferentes objetivos: la reducción de los consumos y la adaptación de las instalaciones eléctricas de la UAM, para minorar el coste del suministro de electricidad.*

Para la reducción del consumo se pretende contar con el criterio de la comunidad universitaria, que deberá consensuar los horarios de climatización de los edificios y la progresiva eliminación de los aparatos individuales. Para ello se elaborará un documento que evaluará la situación actual, y una batería de alternativas de ahorro energético y de consumo de agua, para su progresiva implantación.

En este aspecto se han estudiado las condiciones del alumbrado exterior, y se ha redactado un mapa lumínico del Campus de Cantoblanco; esto permitirá decidir sobre el alcance de los cambios de lámparas, y el uso de nuevas tecnologías. También se han instalado diferentes tecnologías en varios puntos de alumbrado, que se han evaluado, por lo que la decisión sobre el cambio de lámparas se producirá a lo largo del año.

En cuanto a la adaptación a la nueva normativa sobre tarifas eléctricas, ya se han comenzado las obras para contar con una nueva acometida que alimentará a los edificios de Biológicas y de la Facultad de Derecho. Con esta medida se podrá rebajar la potencia contratada, alcanzando un ahorro anual importante.

- **Urbanización exterior.** *Los viales, paseos y aceras forman parte del ámbito en el que se desarrolla el trabajo y la actividad de la comunidad universitaria. Estos elementos, como los interiores de los edificios, merecen una atención especial ya que presentan una antigüedad que ha superado con creces la vida útil de determinados elementos. Las patologías detectadas, en especial los viales con gran densidad de tráfico, han ocasionado numerosos incidentes. Por todo ello se pondrá en marcha un programa de mejora de viales y aceras, que en 2014 comenzará en aquellos puntos cuya situación o su gran uso lo aconseje.*

Programa 422 G Infraestructuras Universitarias

Presupuesto de Gastos	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422G0 Obras y equipamientos			
Sustitución enfriadoras Dpto. Morfología Facultad de Medicina	110.750	0	100,00
Sustitución torre enfriadora Biblioteca Facultad de Medicina	50.000	0	100,00
Sustitución torre enfriadora Dpto. Farmacología Facultad de Medicina	115.000	0	100,00
Sustitución enfriadora módulo XV Facultad de Ciencias	90.750	0	100,00
Desconexión centros transformación Fac. Derecho y edif. Biológicas	219.493	0	100,00
Reforma laboratorio C-I Facultad de Ciencias	415.257	0	100,00
Espacios Sociales del Aprendizaje	50.000	0	100,00
Adecuación instalaciones extracción gases Fac. Ciencias	0	285.271	100,00 (1)
Reforma instalación Farmacología y reforma instalación Biblioteca	0	135.452	100,00 (1)
Desconexión centros transformación Biológicas y Derecho	0	74.545	100,00 (1)
Adecuación edificio Rectorado	0	250.000	100,00
Reforma instalaciones eléctricas	0	155.982	100,00
Reparaciones en asfalto Cantoblanco	0	50.000	100,00
Obras y reparaciones generales	0	50.000	100,00
Total gastos	1.051.250	1.001.250	-4,76
Presupuesto de Ingresos			
422G0 Obras y equipamientos			
Comunidad de Madrid	1.001.250	1.001.250	0,00 (2)
Remanente específico Subprograma de fortalecimiento CEI	50.000	0	-100,00
Total ingresos	1.051.250	1.001.250	-4,76

(1) Anualidad de obras contratadas en 2013

(2) Importe subvención consignada en anteproyecto presupuesto CM

5.2.8. PROGRAMA 422 H. PERSONAL

El objetivo del Presupuesto de la Universidad continúa siendo el mantenimiento de la plantilla de empleados públicos que componen los recursos humanos de la Universidad, a pesar del contexto de crisis económica global que se viene arrastrando en los últimos años. Por tanto, y aun respetando el imperativo legal que toda administración pública debe cumplir, en cuanto a la necesidad de mantener un equilibrio financiero entre los ingresos y los gastos, la Universidad Autónoma de Madrid sigue sosteniendo la necesidad de minimizar el descenso del presupuesto destinado a personal, y sobre todo, en aquellos créditos que se relacionan directamente con las retribuciones del personal en activo.

No obstante lo cual, el Programa 422 H presenta un decremento respecto al ejercicio de 2013 de un 1,57 %. El principal factor que incide en este descenso es la reducción de la reposición de efectivos a un 10 %, tasa de reposición permitida por Ley y que se comparte con el resto de administraciones públicas. De la aplicación de este precepto se deriva, por una parte, una disminución de la cobertura de vacantes, y por otra, la restricción a la celebración de convocatorias de oposiciones para el acceso a plazas de oferta de empleo público de personal funcionario y laboral, en el ámbito de la Universidad.

Otros motivos que provocan la ligera disminución del presupuesto de personal para 2014, proceden de ajustes presupuestarios en partidas no relacionadas con retribuciones, como pueden ser Formación, Tribunales de oposiciones y acción social, por aplicación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, la Universidad Autónoma de Madrid, prima para el ejercicio 2014 el mantenimiento de los créditos de personal a nivel de ejecución de 2013, lo cual significa una conservación de la plantilla actual, tanto de personal funcionario y laboral de administración y servicios como de personal docente e investigador. Para ello se ajusta el mayor peso de la reducción en los créditos destinados a partidas no ligadas a retribuciones, en sentido amplio.

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	103.269.566	102.249.222	-0,99
422H000 Personal funcionario	68.322.071	67.026.799	-1,90
Sueldos	17.912.780	17.418.387	-2,76
Trienios	5.489.790	5.504.362	0,27
Complemento destino	14.195.770	13.715.266	-3,38
Complemento específico general	10.586.295	10.233.518	-3,33
Complemento específico méritos docentes	7.718.025	7.974.395	3,32
Complemento específico autonómico	4.169.335	3.807.003	-8,69 (1)
Productividad investigación	5.001.855	5.164.495	3,25
Cargos académicos	972.725	951.198	-2,21 (2)
Incentivación jubilación	1.740.496	1.484.471	-14,71
Seguridad Social funcionarios de nuevo ingreso	535.000	773.704	44,62
422H002 Personal contratado LOU	27.438.835	29.180.688	6,35 (3)
Sueldos	15.606.910	16.665.885	6,79
Trienios	1.081.950	1.169.653	8,11
Complemento específico méritos docentes	900.695	952.295	5,73
Complemento específico autonómico	2.591.440	2.400.852	-7,35 (1)
Paga adicional	63.130	125.128	98,21
Incorporación contratos Ramón y Cajal a I3	200.000	200.000	0,00
Cuotas Seguridad Social	6.304.765	6.924.388	9,83
Productividad investigación	569.945	652.487	14,48
Transformaciones a contratado doctor	40.000	40.000	0,00
Contrataciones adicionales	50.000	50.000	0,00
Fomento del emprendimiento e impulso a la investigaci	30.000	0	-100,00
422H003 Personal PDI Vinculado	7.230.591	5.768.808	-20,22 (4)
Sueldos	1.016.495	716.314	-29,53
Trienios	438.940	308.296	-29,76
Complemento de destino	1.196.715	847.408	-29,19
Complemento específico general	124.730	88.481	-29,06
Complemento específico docente	239.445	169.015	-29,41
Complemento específico autonómico	184.455	118.490	-35,76 (1)
Productividad investigación	265.980	171.435	-35,55
Cargos académicos	59.165	55.963	-5,41
Retribuciones con cargo hospitales	3.463.924	3.079.012	-11,11
Seguridad Social con cargo hospitales	240.742	214.394	-10,94
422H005 Asociados programas específicos	149.507	149.507	0,00
422H006 Tribunales de profesorado	75.000	69.858	-6,86 (6)
422H008 Formación PDI	53.562	53.562	0,00

Programa 422 H Personal

<u>Presupuesto de Gastos</u>	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422H1 Personal Administración y Servicios (PAS)	41.072.610	39.980.800	-2,66 (2)
422H100 Personal funcionario y Eventual	20.560.135	20.306.013	-1,24
Sueldos	5.523.400	5.308.592	-3,89
Trienios	1.170.145	1.140.520	-2,53
Retribuciones complementarias	9.724.475	9.741.651	0,18
Productividad	144.870	159.922	10,39
Gratificaciones por servicios extraordinarios	10.920	10.920	0,00
Cuotas Seguridad Social	3.986.325	3.944.408	-1,05
422H101 Personal laboral	18.960.595	18.226.019	-3,87
Sueldos	12.248.915	11.941.477	-2,51
Complementos	2.214.065	2.028.229	-8,39
Puestos funcionales	194.210	207.149	6,66
Servicios y horas extraordinarias	150.905	159.337	5,59
Proceso formación para la promoción	36.040	11.280	-68,70
Cuotas Seguridad Social	4.116.460	3.878.547	-5,78
422H102 Otros gastos de personal	1.391.880	1.295.168	-6,95
Contrataciones y Personal de apoyo	1.073.910	1.010.766	-5,88
Cuotas Seguridad Social	317.970	284.402	-10,56
422H103 Formación PAS	160.000	153.600	-4,00
422H4 Acción Social	1.055.672	901.560	-14,60 (5)
422H400 Préstamos al personal	264.754	350.000	32,20
422H401 Anticipos de nómina	116.703	150.000	28,53
422H402 Subvención al transporte	96.812	176.025	81,82
422H403 Beneficios sociales	79.211	0	-100,00
422H404 Ayudas al estudio	272.655	0	-100,00
422H405 Escuela Infantil	45.537	45.535	0,00
422H406 Seguro riesgos personal UAM	180.000	180.000	0,00
422H5 Gastos procesos selectivos PAS	18.000	6.000	-66,67 (6)
422H500 Gastos publicación procesos selectivos	18.000	6.000	-66,67
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	10.000	9.600	-4,00
422H600 Gastos funcionamiento	10.000	9.600	-4,00
Total	145.425.848	143.147.182	-1,57

Programa 422 H Personal

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422H0 Personal Docente e Investigador	379.507	349.507	-7,90
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3)	200.000	200.000	0,00
422H002 Remanente específico Subprograma de fortalecimiento	30.000	0	-100,00
422H005 Asociados programas específicos	149.507	149.507	0,00
422H1 Formación PAS	15.795	0	-100,00
422H103 Comunidad de Madrid	15.795	0	-100,00
Total	395.302	349.507	-11,58

- (1) Importe ajustado a la financiación de la CM
 (2) Ajuste por jubilaciones efectivas en 2014
 (3) Incremento por reposición efectivos PDI
 (4) Importe según datos de ejecución últimos ejercicios
 (5) Se suprime importe destinado ayudas al estudio
 (6) Se reducen los procesos selectivos de personal

5.2.9. PROGRAMA 422 I. CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de anticipos y préstamos.

El presupuesto consignado en 2014 para el Programa presenta un incremento del 2,55% respecto del ejercicio precedente, que en el contexto actual puede calificarse como significativo. Ello se produce, principalmente, por las siguientes causas:

- *En el subprograma 411I2 se incorpora un nuevo vencimiento de los préstamos que corresponden al Campus de Excelencia Internacional, que asciende a casi medio millón de euros.*
- *En el subprograma 422I3 se incrementa el presupuesto destinado a suministros, debido al incremento de los precios y a la puesta en funcionamiento de la Plaza Mayor de la UAM a finales de 2012.*
- *En el subprograma 422I6 se aumenta la dotación correspondiente al servicio de limpieza, cuyo presupuesto se minoró en 2013 considerando la posibilidad de reducir las prestaciones contratadas, pero que por el momento se mantiene en idénticas condiciones.*
- *Finalmente en el subprograma 422I9, se incorpora una nueva actividad, Alumni, que se desagrega de Inserción Laboral (Programa J).*

La estructura que se presenta es igual a la de años anteriores, manteniéndose la totalidad de los subprogramas existentes. En los siguientes apartados se hace mención a las variaciones más relevantes de cada uno de ellos.

El subprograma Residencias Universitarias aumenta el gasto en servicios auxiliares y en los de restauración, al haberse incorporado a los respectivos contratos la sustitución de personal de la plantilla, que ha pasado a otras dependencias de la Universidad. También se ajusta la cantidad consignada en Tributos y destinada al pago del ICIO, que se ha incrementado.

Las dotaciones del subprograma Ecocampus se minoran en el 4%, siguiendo la línea de ajuste trazada para 2014.

En el subprograma correspondiente a Gastos financieros y amortizaciones se han consignado las cantidades de los préstamos y anticipos a devolver en 2014, con los intereses devengados en cada caso.

Por lo que respecta al Mantenimiento de edificios e instalaciones mencionar, además de lo indicado al principio, el aumento de la partida destinada al contrato de mantenimiento de aparatos elevadores por la incorporación de los nuevos ascensores instalados en algunos Centros, así como los del edificio Plaza Mayor.

El presupuesto destinado a Prevención de Riesgos Laborales se mantiene, dado que la mayoría de sus gastos derivan de servicios contratados con empresas.

El subprograma Servicios Generales mantiene los importes de servicios contratados, con la excepción de la limpieza de edificios ya mencionada; reduce en un 4% los suministros por precios unitarios, incrementa la dotación para Tributos por el aumento de las tasas de recogida de basuras y otros impuestos, así como la dotación para seguros con objeto de incorporar en sus coberturas la totalidad del inmovilizado propiedad de la Universidad, siguiendo las recomendaciones de la auditora de cuentas.

El presupuesto para Servicios a la comunidad universitaria se reduce en un 4%, y se suprime la partida destinada a estudios.

El subprograma que aglutina los Gastos de funcionamiento de servicios centrales, ajusta las dotaciones para arrendamientos y para la implantación de sistemas de mejora de la gestión, a su ejecución real. El resto de actividades se minoran en el 4%, excepto el servicio de mensajería y franqueo de correspondencia que mantiene el importe contratado, y el de anuncios a cargo de adjudicatarios que se corresponde con la previsión de ingresos por este mismo concepto. Con estas premisas, resulta un presupuesto inferior en 4,26% al de 2013.

Por último, se minoran en un 4% la totalidad de las actividades señaladas en el Subprograma de Relaciones Institucionales, aunque la cifra global es aparentemente inferior al incluirse la partida Alumni UAM que, con un novedoso enfoque, pretende establecer un contacto permanente con las personas que cursaron estudios en la UAM.

En cuanto a los ingresos, el Programa incluye como previsión la cifra de 2,6 millones de euros, provenientes de remanente genérico de tesorería, mediante los que se financia la devolución del principal de los anticipos y préstamos detallados anteriormente.

Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
42210 Residencias universitarias	871.310	893.568	2,55
4221000 Gastos de alojamiento y manutención	430.300	418.088	-2,84
4221001 Servicios auxiliares	178.074	198.000	11,19 (1)
4221002 Mantenimiento y reparaciones	15.000	15.000	0,00
4221004 Servicios restauración	212.936	227.480	6,83 (1)
4221005 Tributos	35.000	35.000	0,00
42211 Ecocampus	6.210	5.962	-4,00
4221100 Gestión y sensibilización ambiental	5.400	5.184	-4,00
4221102 Gastos funcionamiento oficina	810	778	-4,00
42212 Gastos financieros y amortizaciones	2.442.602	3.003.816	22,98
4221200 Gastos financieros	80.000	170.000	112,50 (2)
4221201 Amortización anticipo Parque 2000	1.140.445	1.140.445	0,00
4221202 Amortización anticipo Parque 2001	305.490	305.490	0,00
4221204 Amortización préstamo Campus de Excelencia Int	916.667	916.667	0,00
4221205 Amortización préstamo CEI INNOCAMPUS	0	471.214	100,00 (3)
42213 Mantenimiento edificios e instalaciones	8.484.067	9.021.163	6,33
4221300 Suministro materiales	209.000	209.000	0,00
4221302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	1.934.455	1.934.455	0,00
4221304 De aparatos elevadores	91.794	114.000	24,19 (1)
4221306 Reformas varias	162.000	162.000	0,00
4221307 Mantenimiento instalaciones contraincendios	66.550	66.550	0,00
4221308 Energía eléctrica	3.476.250	3.828.380	10,13 (4)
4221309 Gas	1.247.588	1.361.948	9,17 (4)
4221310 Agua	741.600	790.000	6,53 (4)
4221311 Arrendamientos	20.394	20.394	0,00
4221312 Mantenimiento y limpieza exteriores	534.436	534.436	0,00
42214 Prevención de riesgos laborales	282.989	225.340	-20,37
4221408 Eliminación de Residuos	89.000	89.000	0,00
4221409 Asistencia Técnica	67.649	0	-100,00 (1)
4221410 Equipos y Material de Protección Individual y Señ	18.800	18.800	0,00
4221411 Prevención de la Salud	68.000	68.000	0,00
4221412 Material y productos de Asistencia Sanitaria	8.520	8.520	0,00
4221413 Tasas de Inspección y control de Instalaciones	13.000	13.000	0,00
4221414 Planes de Emergencia, Formación y Otros	11.520	21.520	86,81
4221415 Gastos Funcionamiento de la Unidad	6.500	6.500	0,00
42216 Servicios generales	5.724.475	6.059.130	5,85
4221603 Uniformidad	118.454	113.715	-4,00
4221605 Servicio de mudanzas	51.750	49.680	-4,00
4221606 Limpieza de edificios	4.296.224	4.606.880	7,23
4221607 Servicios de seguridad y vigilancia	761.943	750.000	-1,57
4221608 Servicio de portería y control de accesos	131.600	131.600	0,00
4221610 Servicio de transporte oficial	112.749	112.750	0,00
4221611 Tributos	42.815	85.000	98,53 (5)
4221613 Servicios de reprografía	109.440	104.980	-4,08
4221614 Seguros	99.500	104.525	5,05

Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
42217 Servicios a la comunidad universitaria	69.943	50.346	-28,02
4221700 Evaluación de servicios	18.185	17.458	-4,00
4221701 Mejoras de servicios	10.400	9.984	-4,00
4221702 Gastos de funcionamiento	6.473	6.214	-4,00
4221706 Subvención AMPAS y APA	8.355	8.021	-4,00
4221707 Otras subvenciones	9.030	8.669	-4,00
4221708 Estudios	17.500	0	-100,00 (6)
42218 Gastos funcionamiento servicios centrales	1.013.999	970.851	-4,26
4221800 Arrendamientos	25.552	30.000	17,41 (7)
4221801 Estudios y trabajos técnicos	230.850	221.616	-4,00
4221802 Reparaciones	15.103	20.000	32,42 (7)
4221803 Material oficina y otros suministros	182.888	175.572	-4,00
4221807 Viajes y dietas	120.518	115.697	-4,00
4221808 Gastos de anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	60.000	0,00
4221809 Equipamientos	113.501	108.961	-4,00
4221810 Otros gastos	102.697	98.589	-4,00
4221812 Implantación sistemas mejora gestión	46.206	25.000	-45,89 (7)
4221814 Servicio de imprenta	31.684	30.416	-4,00
4221815 Servicio de mensajería	85.000	85.000	0,00
42219 Relaciones institucionales	493.454	503.715	2,08
4221901 Plan de comunicación	80.000	76.800	-4,00
4221902 Atenciones protocolarias	76.755	73.684	-4,00
4221903 Gastos publicidad	100.000	96.000	-4,00
4221904 Gabinete comunicación	31.684	30.417	-4,00
4221906 Ediciones institucionales	7.766	7.455	-4,00
4221908 Proyecto colaboración Asoc. Antiguos Alumnos	0	0	0,00
4221910 Gastos funcionamiento equipos gobierno Centros	174.164	167.197	-4,00
4221911 Unidad de igualdad	23.085	22.162	-4,00
4221912 Alumni UAM	0	30.000	100,00 (8)
Total	19.389.049	20.733.891	6,94

Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422I2 Gastos financieros y Amortizaciones	190.825	2.833.816	1.385,03 (9)
422I202 Fundación Parque Científico 2001	190.825	190.825	0,00
422I201 Amortización anticipo Parque 2000 (Rte. genérico)	0	1.140.445	100,00
422I202 Amortización anticipo Parque 2001 (Rte. genérico)	0	114.665	100,00
422I204 Amortización préstamo Campus de Excelencia In	0	916.667	100,00
422I205 Amortización préstamo CEI INNOCAMPUS (Rte.	0	471.214	100,00
422I6 Servicios generales	30.000	30.000	0,00
422I611 Residencia Erasmo	30.000	30.000	0,00
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	17.500	0	-100,00
422I708 Banco Santander para Estudios	17.500	0	-100,00
422I8 Servicios Centrales	138.130	204.000	47,69
422I808 Ingresos anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	60.000	0,00
422I810 Ingresos abono transporte	78.130	144.000	84,31
Total	376.455	3.067.816	714,92

-
- (1) Se consigna el importe de los servicios contratados
 (2) Se incluyen los gastos financieros del préstamo CEI INNOCAMPUS
 (3) Primera anualidad amortización préstamo
 (4) Incremento por mayor coste consumos contratados
 (5) Incremento coste impuestos y tasa recogida de basuras
 (6) Se suprime financiación de la actividad
 (7) Se ajusta presupuesto a la previsión de gastos según datos de ejecución año 2013
 (8) Proviene de 422J
 (9) Se incluye como fuente de financiación

5.2.10. PROGRAMA 422 J. INSERCIÓN LABORAL

Este programa se orienta a financiar los procesos de prácticas, empleabilidad e integración laboral de los estudiantes.

*El subprograma **Inserción Laboral** recoge las dotaciones destinadas a la financiación de becas que se configuran con arreglo a la normativa de prácticas formativas tuteladas. También integra las partidas destinadas a financiar, bajo el marco de gestión de la FUAM, las acciones de empleabilidad: observatorio y estudios de inserción, cursos de orientación y formación en competencias, foro de empleo como aventajado espacio físico y virtual de contacto con el mundo de los empleadores y, por último, el programa –financiado por el Santander– de becas para prácticas en empresas, al amparo de los convenios CRUE y CEPYME.*

*El subprograma **Centro de Iniciativas para el Desarrollo** sigue destinando su financiación hacia el proyecto de fomento del emprendimiento “Impulsa” que, bajo el auspicio del Consejo Social, se orienta a fomentar el autoempleo y la creación de empresas por parte los estudiantes, como complemento al trabajo formativo desarrollado en los Centros.*

Programa 422 J Inserción Laboral

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422J4 Inserción laboral	1.153.575	1.096.151	-4,98
422J400 Prácticas Remuneradas OPE	924.624	825.000	-10,77 (1)
422J402 Observatorio empleo y estudios inserción laboral	61.551	61.551	0,00
422J405 Cursos orientación para inserción laboral	10.000	10.000	0,00
422J406 Cursos formación en competencias	20.600	20.600	0,00
422J407 Organización Foro de Empleo	19.800	19.000	-4,04
422J408 Becas Santander CRUE CEPYME	117.000	160.000	36,75 (2)
422J6 Centro de Iniciativas para el Desarrollo (CIADE)	20.000	25.000	25,00
422J601 Proyecto IMPULSA	20.000	25.000	25,00
Total	1.173.575	1.121.151	-4,47

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422J4 Inserción laboral	117.000	179.000	52,99
422J407 Organización Foro de Empleo	0	19.000	100,00
422J408 Becas Santander CRUE CEPYME	117.000	160.000	36,75
Total	117.000	179.000	52,99

(1) Se ajusta al presupuesto disponible

(2) Se consigna el importe de los convenios suscritos

5.2.11. PROGRAMA 422 K. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Recoge la financiación de las actividades en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid: Cooperación y Acción Solidaria, Actividades Culturales y Deportivas y Música.

La Cooperación, aún en un contexto económico incierto, continúa siendo una de las señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid que, junto con la atención a la discapacidad y el fomento del voluntariado conforman, convenientemente desagregadas, una parte de las actuaciones recogidas en este programa presupuestario. Se incluye una dotación específica que revierte, en este tipo de actividades, financiación proveniente de promociones.

Se opta por mantener, en el subprograma Cultura, actividades tradicionales en la Universidad (cerámica, teatro, español para extranjeros y financiación de proyectos específicos), ajustando sus dotaciones al contexto económico. Se mantienen las dotaciones para "Cursos y Humanidades Contemporáneas" y "Cursos de Verano", dedicando, por último, una dotación para la financiación de las actividades del Centro Cultural "La Corrala".

*El subprograma de **Deportes** refleja la dotación derivada del compromiso contractual de gestión del deporte y actividades físicas universitarias, bajo la programación, dirección, supervisión y control de la Universidad.*

*Finalmente, en el subprograma **Música en la UAM** se mantiene básicamente la financiación de las actividades desarrolladas por el Coro y Orquesta, así como del Ciclo de Grandes Autores –característico de nuestra Universidad- y de Música en la Autónoma.*

Programa 422 K Extensión Universitaria

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422K1 Cooperación	339.000	304.400	-10,21
422K100 Oficina y actividades acción solidaria y cooperación	25.000	24.000	-4,00
422K101 Programas y proyectos cooperación	120.000	115.200	-4,00
422K102 Programa atención e integración discapacitados	170.000	163.200	-4,00
422K104 Nuevos recursos tecnológicos para la educación en igualdad	24.000	0	-100,00
422K106 Fondo Social Solidario	0	2.000	100,00 (1)
422K2 Cultura	206.749	236.994	14,63
422K200 Cursos Humanidades Contemporaneas. Actividades culturales	0	31.000	100,00 (2)
422K201 Actividades culturales complementarias	61.783	0	-100,00
422K202 Aula de cerámica	16.058	0	-100,00
422K203 Aula de teatro	26.914	0	-100,00
422K.204 Cursos de verano	0	104.000	100,00 (2)
422K206 Español para extranjeros y otros	54.494	54.494	0,00
422K208 Centro cultural "La Corrala"	47.500	47.500	0,00
422K3 Deportes	744.855	715.000	-4,01
422K302 Áreas de deportes y competición	66.855	37.000	-44,66
422K305 Gestión servicio público activ. deportivas y educación física	678.000	678.000	0,00
422K4 Música en la UAM	139.551	138.087	-1,05
422K400 Coro y orquesta	23.636	22.690	-4,00
422K401 Ciclo grandes autores	103.197	103.197	0,00
422K403 Música en la Autónoma	12.718	12.200	-4,07
Total	1.430.155	1.394.481	-2,49

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422K1 Cooperación	24.000	0	-100,00
422K104 Rte. específico Subprograma fortalecimiento CEI	24.000	0	-100,00
Total	24.000	0	-100,00

(1) Nueva Actividad

(2) Proviene del 422B

5.2.12. PROGRAMA 422 M. SECRETARÍA GENERAL

Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General, la mayor parte de su presupuesto se dedica a la organización de las reuniones de los distintos órganos colegiados de gobierno, la preparación y organización de actos académicos y el protocolo universitario, así como la formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno, y del sello oficial de la Universidad.

Afronta con cargo a su presupuesto la dirección del Registro General y del Archivo, así como la publicidad de los acuerdos de los órganos de gobierno y el funcionamiento de la Asesoría Jurídica, y todos los gastos derivados de actuaciones judiciales en las que participe la Universidad.

Por otra parte corresponde a la Secretaría General, y asume con cargo a su presupuesto, la publicación y mantenimiento del Boletín Oficial de la Universidad Autónoma, siendo además responsable de aplicar las medidas necesarias para llevar a cabo la implementación de la sede electrónica, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, protección jurídica, accesibilidad y responsabilidad, como elemento clave en la comunicación jurídica con los ciudadanos en soporte electrónico.

El presupuesto del Programa para el año 2014 se ajusta con una minoración del 4%, siguiendo las pautas generales que se han establecido para conseguir el equilibrio entre los gastos e ingresos de la Universidad.

Programa 422 M Secretaría General

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422M0 Secretaría General	97.837	82.403	-15,78
422M000 Gastos funcionamiento Secretaría General	85.837	82.403	-4,00
422M001 Gastos proceso elecciones a Rector	12.000	0	-100,00 (1)
Total	97.837	82.403	-15,78

(1) Se suprime la actividad

5.2.13. PROGRAMA 422 N. CONSEJO SOCIAL

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades establece en su Título III (del Gobierno y representación de las Universidades públicas), el papel del Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la Universidad y la sociedad.

Al Consejo Social le corresponde la supervisión de las actividades económicas de la Universidad, y del rendimiento de sus servicios, promoviendo la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y actuando de enlace con el entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

El Consejo Social de la UAM cuenta con una financiación específica de la Comunidad de Madrid que, nuevamente, se ha visto reducida hasta el importe que se consigna en este presupuesto.

Los fondos disponibles se destinan, de una parte, a los gastos de funcionamiento de la Secretaría del Consejo, así como de las sesiones del Pleno y de sus distintas Comisiones.

De otra parte el Consejo Social colabora en la financiación de determinados proyectos considerados de interés para la propia Universidad, y que permiten el desarrollo de las cuatro líneas de actuación consideradas a lo largo de los últimos años como prioritarias para cumplir con su misión:

- *El apoyo a las actividades de responsabilidad y compromiso social de la Universidad.*
- *La mejora de la calidad docente.*
- *El impulso de la transferencia de conocimiento al sistema productivo.*
- *La mejora de los sistemas de comunicación y de rendición de cuentas de la Universidad, y del propio Consejo Social.*

Programa 422 N Consejo Social

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422N0 Consejo Social	177.755	168.867	-5,00 (1)
422N000 Gastos funcionamiento y actividades	177.755	168.867	-5,00
Total	177.755	168.867	-5,00

(1) Importe consignado en el anteproyecto de Presupuestos de la CM

5.2.14. PROGRAMA 422 P. DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO

La figura del Defensor del Universitario se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.

La actuación del Defensor del Universitario, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, el defensor cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.

El presupuesto de 2014 mantiene la política de restricción de gastos de funcionamiento iniciada en ejercicios anteriores, y se reduce en un 4%. Como actuación singular para este año, se prevé sufragar una campaña de información sobre los derechos y deberes de los universitarios, financiando la edición de una guía básica en la que se expliciten los derechos y deberes de éstos.

Programa 422 P Defensor del Universitario

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422P0 Defensor del Universitario	12.600	12.096	-4,00
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensor	12.600	12.096	-4,00
Total	12.600	12.096	-4,00

5.2.15. PROGRAMA 422 Q. CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Agrega las principales actuaciones derivadas de la selección del proyecto presentado por la Universidad Autónoma de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la transformación en Campus de Excelencia Internacional.

En los presupuestos de 2014 se contempla una asignación económica destinada a continuar con el plan estratégico del CEI UAM+CSIC, que se considera esencial para el futuro de la Universidad. Las principales actuaciones estarán destinadas a desarrollar el proyecto del campus de ciencias de la vida (BUC-MADBIO), dotación y renovación de infraestructuras científicas, captación de talento (premios CEI UAM+CSIC), incentivación de la actividad de los grupos de investigación y proyectos multidisciplinares, y el posgrado de excelencia internacional.

Programa 422 Q Campus de Excelencia Internacional

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422Q1 Mejora Científica y transferencia del conocimiento y tecnología:	1.134.713	2.000.000	76,26 (1)
422Q101 Programas de Posgrado de Excelencia Internacional	900.000	900.000	0,00
422Q103 Centro de Nanofabricación	134.713	0	-100,00
422Q104 Campus biociencias UAM+CSIC	100.000	250.000	150,00
422Q105 Infraestructuras científicas	0	450.000	100,00
422Q106 Captación de talento	0	150.000	100,00
422Q107 Incentivación grupos de investigación	0	250.000	100,00
422Q3 Subprograma de fortalecimiento	487.376	0	-100,00
422Q300 Puente Internacional Universidad París Dauphine	55.529	0	-100,00
422Q301 Arranque de la Asociación para el Desarrollo del CEI	64.000	0	-100,00
422Q304 Puentes Internacionales A4U	79.147	0	-100,00
422Q305 A4U Recruiting BRIC talent	98.700	0	-100,00
422Q308 Atracción de talento al CEI	190.000	0	-100,00
Total	1.622.089	2.000.000	23,30

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2013	Pres. 2014	% 2014/2013
422Q1 Mejora Científica y transferencia del conocimiento y tecnología:	1.134.713	2.000.000	76,26
Del MINECO		2.000.000	(1)
422Q101 Rte. específico CEI 2009 - Programas de Posgrado de Exce	900.000	0	-100,00
422Q103 Rte. específico CEI 2009 Centro de Nanofabricación	134.713	0	100,00
422Q104 Rte. específico - Bio UAM+CSIC (BUC)	100.000	0	-100,00
422Q3 Subprograma de fortalecimiento	487.376	0	-100,00
422Q300 Puente Internacional Universidad París Dauphine (Rte. espe	55.529	0	-100,00
422Q301 Arranque de la Asociación para el Desarrollo del CEI (Rte. e	64.000	0	-100,00
422Q304 Puentes Internacionales A4U (Rte. específico)	79.147	0	-100,00
422Q305 A4U Recruiting BRIC talent (Rte. específico)	98.700	0	-100,00
422Q308 Atracción de talento al CEI (Rte. específico)	190.000	0	-100,00
Total	1.622.089	2.000.000	23,30

(1) Previsión de financiación a obtener de la convocatoria de refuerzo institucional de la Secretaría de Estado de I+D del MINECO

6.- CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO

Responsable	Actividad	Importe
	A5 Estudios de Grado. Estudios	222.000
	A7 Estudios de Grado. Gabinete de Estudios	161.889
	B2 Estudios de Posgrado y Formación Continua. Expedición de títulos y Suplemento Europeo al Título	175.000
Vicerrectorado de Estudios de Grado		558.889
	A3 Estudios de Grado. Desarrollo de las enseñanzas	130.000
	B1 Estudios de Posgrado y Formación Continua. Posgrado	499.407
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado		629.407
	A0 Estudios de Grado. Acceso	819.000
	A400 Estudios de Grado. Estudiantes. Participación estudiantil	44.500
	A401 Estudios de Grado. Estudiantes. Fondo Social para estudiantes	500.000
Vicerrectorado para los Estudiantes		1.363.500
	C Relaciones Internacionales	6.610.741
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales		6.610.741
	D0 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Proyectos de Investigación	31.583.800
	D1 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Biblioteca	2.100.000
	D4 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Investigación gestionada por la FUAM	3.277.485
	D6 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Otros gastos de investigación	2.307.962
	D7 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Ayudas, becas y contratos	13.343.472
	D9 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Alianza 4 universidades	205.000
Vicerrectorado de Investigación		52.817.719
	E Infraestructura para la Investigación	3.034.195
	Q Campus de Excelencia Internacional	2.000.000
Vicerrectorado de Política Científica e Infraestructura de Investigación		5.034.195
	H0 Personal. Personal Docente e Investigador PDI	102.249.222
	F Tecnologías para la Información y Comunicaciones	6.039.151
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		108.288.373
	D8 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Servicio de Publicaciones	138.800
	K1 Extensión Universitaria. Cooperación	304.400
	K2 Extensión Universitaria. Cultura	236.994
	K4 Extensión Universitaria. Música en la UAM	138.087
Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria		818.281
	B3 Formación Continua	26.000
	B6 Títulos Propios	2.874.000
	I9 Relaciones Institucionales	503.715
	J Información e Inserción Laboral	1.121.151
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Empleabilidad		4.524.866
	G Infraestructuras Universitarias	1.001.250
	H1 Personal. Personal de Administración y Servicios PAS	39.980.800
	H4 Personal. Acción Social	901.560
	H5 Personal. Gastos publicación procesos selectivos	6.000
	H6 Personal. Órganos de Representación y secciones sindicales	9.600
	I0 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Residencias Universitarias	893.568
	I1 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Ecocampus	5.962
	I2 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Gastos financieros y amortizaciones	3.003.816
	I3 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Mantenimiento edificios e instalaciones	9.021.163
	I4 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Prevención de riesgos laborales	225.340
	I6 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Servicios Generales	6.059.130
	I7 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Servicios a la comunidad universitaria	50.346
	I8 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Gastos funcionamiento servicios centrales	970.851
	K3 Deportes	715.000
Gerencia		62.844.386
	A402 Estudios de Grado. Premios Profesor Javier Martínez	28.573
	A6 Estudios de Grado. Gastos descentralizados Estudios de Grado	3.691.166
	B4 Estudios de Posgrado y Formación Continua. Gastos Posgrado	568.688
Centros y Departamentos		4.288.427
	M Secretaría General	82.403
Secretaría General		82.403
	N Consejo Social	168.867
Consejo Social		168.867
	P Defensor del Universitario	12.096
Defensor del Universitario		12.096
		248.042.150

7.- ANEXOS

7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS

MODELO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El modelo de financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, que distribuyó fondos en función de indicadores y objetivos, hizo aconsejable trasladar esta filosofía a la distribución de los fondos descentralizados por Centros y Departamentos. Se pretende con ello mejorar la transparencia en la información y la eficiencia en la utilización de los recursos, para que la financiación se adecúe a las previsiones establecidas en el modelo.

Este modelo de financiación distingue entre financiación básica y financiación por objetivos. La primera tiene como finalidad garantizar la actividad, y la segunda incentivar la mejora de los resultados. De la financiación básica se asigna un 70% a la docencia y un 30% a la investigación.

En el marco definido por el modelo descrito, la Universidad Autónoma de Madrid sitúa los criterios utilizados para distribuir las dotaciones transferidas desde los programas 422A6 (Gastos descentralizados) y 422B4 (Gastos descentralizados Posgrado) a los Departamentos, Facultades y Escuela Politécnica Superior, con el consenso de todos los Centros.

Criterios de distribución del presupuesto por Centros

El modelo de distribución para el año 2014 distingue entre conceptos que deberán sujetarse a los criterios e indicadores de aplicación, y otros conceptos que por su naturaleza deben seguir un tratamiento diferente, por estar destinados a financiar dotaciones o actividades que requieren criterios propios. En este segundo bloque se distinguen los gastos destinados a la financiación de los equipamientos

docentes, que seguirán asignándose como hasta la fecha, y las dotaciones destinadas a financiar las prácticas, cuyo importe se deduce de los mismos criterios que han estado en vigor en el ejercicio anterior, pero con el compromiso de que su cuantificación futura se adecúe a los requerimientos de los nuevos planes de estudio y tenga en consideración las necesidades de los nuevos procesos de enseñanza práctica.

De acuerdo con todo lo anterior, la **financiación básica** para el año 2014 estará constituida por la destinada a equipamientos, prácticas y gastos docentes. Para la distribución de los dos primeros conceptos se actuará de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, y por lo que respecta al último de los conceptos, el criterio de distribución entre los Centros será el de créditos matriculados en grado, posgrado oficial y doctorado, aplicando para todos ellos, y para todas las titulaciones, el coeficiente de experimentalidad 1, dado que en el tratamiento independiente de las prácticas de grado ya se valora la experimentalidad. Asimismo la asignación a los Centros del importe fijo para cada posgrado se mantiene invariable en relación con el año anterior, integrándose en el total de los fondos asignados bajo el epígrafe de gastos de centros. El importe destinado a esta financiación básica disminuye aproximadamente un 4% en relación con el consignado en el año 2013, siguiendo el criterio general de ajuste aplicado al conjunto del presupuesto.

Por otra parte se mantiene un **fondo adicional** (financiación por objetivos), que cada año se dota a partir de las disponibilidades presupuestarias. En el ejercicio de 2014 experimenta una reducción del 4%, aplicando el criterio general de ajuste ya comentado. Los indicadores utilizados siguen siendo los mismos del ejercicio de 2013, incluyendo el referido al desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), que se distribuye a partes iguales entre todos los centros a la espera de establecer unos nuevos hitos que puedan servir de criterios para valorar el desarrollo del sistema.

Criterios de distribución del presupuesto por Departamentos

El modelo que se aplica en el año 2014 reproduce, internamente, el mismo criterio y los datos del modelo de financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para los Departamentos.

El importe correspondiente a la **financiación básica** experimenta una disminución del 4%, distribuyendo el 70% en función de los créditos matriculados, que se

multiplican por el coeficiente de experimentalidad, y un 30% en función de la investigación realizada, que se mide utilizando los 5 indicadores del modelo.

A cada Departamento se le garantiza, al menos, la misma financiación que recibiría con el criterio utilizado hasta 2007, reducida en un 4%. Para ello se habilita un fondo adicional, en los epígrafes 422A602 y 422A603 respectivamente, que se consigna junto con la dotación para financiar los posibles errores que puedan detectarse a lo largo del ejercicio. Para facilitar la detección de posibles errores, se han puesto a disposición de los departamentos todos los datos que han servido de base para la aplicación del modelo.

Para próximos años se estudiará la dotación de un fondo adicional (financiación por objetivos), en función de las disponibilidades presupuestarias y de los objetivos e indicadores que se acuerden por todas las partes interesadas.

CRITERIOS de DISTRIBUCIÓN del PRESUPUESTO 2014 por CENTROS

FONDO BÁSICO

Se distribuye en tres apartados:

1. Equipamientos docentes, según el sistema actual
2. Prácticas, según el criterio específico descrito
3. Gastos del Centro, según créditos matriculados más un importe adicional (1.500€) por programa de posgrado

FONDO ADICIONAL

Cantidad adicional que se determina en función de la disponibilidad presupuestaria que, de acuerdo con el ajuste presupuestario aplicado de forma general, se ha visto reducido en un 7% respecto al consignado para igual fin en el presupuesto del ejercicio 2012

Indicadores aplicados en 2013

1	(Créditos aprobados / Créditos matriculados) * 100 Tasa de éxito de los estudios universitarios medida sobre créditos aprobados, respecto de los matriculados.	25%
2	Satisfacción de los estudiantes	25%
3	Porcentaje de inserción laboral	25%
4	Desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)	12,5%
5a, b y c	Participación del profesorado en acciones formativas organizadas por las Unidades de Calidad y Formación, Central y de los Centros	12,5%

CRITERIOS de DISTRIBUCIÓN del PRESUPUESTO 2014 por DEPARTAMENTOS

FONDO BÁSICO

La distribución del 70% del fondo Básico se efectúa en base a criterios de Docencia y el 30% en base a criterios de Investigación, utilizando para ello los siguientes parámetros:

*** DOCENCIA 70%**

(Créditos Matriculados en el centro) x (Nivel de experimentalidad titulaciones del Centro)

Nivel de experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coefficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1

Coefficiente ek: Coeficiente asociado a cada experimentalidad (EXP). Valores establecidos por la CM en el MF 2012

*** INVESTIGACIÓN 30%**

P1 = (Sexenios Reconocidos / Sexenios Posibles) x 100 1,0

P2 = (Fondos externos de investigación / Ingresos corrientes) x 100

P3 = (Tesis leídas / PDI Doctores a tiempo completo) * 100 (0,5)

P4 = ((Becas FPU y FPI + Ramón y Cajal + Juan de la Cierva + Marie Curie + Becas y contratos propios homologados + Doctores de universidades extranjeras de prestigio + Visitantes) / Plantilla PDI) * 100 (0,5)

P5 = (Fondos externos art. 83 LOU, excepto docencia, y que no sean de la CM / Ingresos corrientes) * 100 (1,0)

POLÍTICAS GENERALES

- A cada Departamento se le garantiza el mismo importe que resultaría de aplicar el modelo de reparto vigente hasta 2007 reducido en un 4% respecto a 2013. Se dota un fondo adicional para la corrección de posibles errores.

DISTRIBUCIÓN CENTROS PRESUPUESTO 2014 (2013-4%)

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL 386.020 EUROS	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	894.437	55.108	949.546
FACULTAD DE CCEE Y EE	302.948	43.172	346.120
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	380.619	44.155	424.774
FACULTAD DE MEDICINA	303.267	54.826	358.093
FACULTAD DE DERECHO	275.803	51.134	326.937
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	212.849	46.494	259.343
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	293.191	45.350	338.541
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	178.167	45.780	223.946
TOTAL	2.841.281	386.020	3.227.301

COMPOSICIÓN DEL FONDO BÁSICO

CENTROS	GASTOS CENTROS(*)	PRÁCTICAS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	224.035	539.922	130.481	894.437
FACULTAD DE CCEE Y EE	172.514	27.255	103.179	302.948
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	196.701	81.744	102.174	380.619
FACULTAD DE MEDICINA	108.484	100.643	94.139	303.267
FACULTAD DE DERECHO	194.931	3.707	77.164	275.803
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	95.314	44.965	72.570	212.849
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	132.814	64.142	96.236	293.191
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	60.031	49.950	68.185	178.167
TOTAL	1.184.824	912.329	744.128	2.841.281

(*) Incluye la financiación para los programas de posgrado, con el siguiente criterio de distribución:

- a) 1.500€ por master
- b) El resto en función del número total de créditos matriculados (incluidos los de posgrado oficial)

COMPOSICIÓN DEL FONDO ADICIONAL

CENTROS	SATISFACCIÓN (1)	ÉXITO (2)	INSERCIÓN(3)	SGIC(4)	FORMACIÓN (5a+5b+5c)	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	12.650	11.080	9.171	6.032	16.176	55.108
FACULTAD DE CCEE Y EE	10.417	11.298	13.691	6.032	1.735	43.172
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	12.761	11.454	8.318	6.032	5.591	44.155
FACULTAD DE MEDICINA	13.163	13.078	16.404	6.032	6.149	54.826
FACULTAD DE DERECHO	11.654	12.245	11.512	6.032	9.692	51.134
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	14.178	13.185	9.673	6.032	3.426	46.494
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	10.778	13.395	10.966	6.032	4.178	45.350
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	10.904	10.771	16.769	6.032	1.304	45.780
TOTAL	96.505	96.505	96.505	48.253	48.253	386.020

(1): Satisfacción de los estudiantes, (2): (Créditos aprobados / Créditos matriculados) * 100, (3): Porcentaje de inserción laboral, (4) Se distribuye a partes iguales entre todos los centros, (5a, 5b y 5c) Mide la participación del profesorado en acciones formativas organizadas por las Unidades de Calidad y Formación, Central y de los Centros

FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2010	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2011 (2010 X 0,95)	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2012 (2011 X 0,92)	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2013 (2012 X 0,93)	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2014 (2013 X 0,96)	TOTAL A RECIBIR 2013	TOTAL (D+I) 2013	TOTAL(D+I) 2013 X (0,96)	% TOTAL (D+I) 2014	TOTAL (D+I) 2014	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2014
BIOLOGÍA	52.013	49.412	45.459	42.277	40.586	43.718	43.718	41.969	5,91%	45.093	4.507		45.093
BIOLOGÍA MOLECULAR	34.017	32.316	29.731	27.650	26.544	40.035	40.035	38.434	5,60%	42.712	16.169		42.712
ECOLOGÍA	12.071	11.467	10.550	9.811	9.419	10.098	10.098	9.695	1,43%	10.883	1.464		10.883
FÍSICA APLICADA	13.607	12.926	11.892	11.060	10.617	12.921	12.921	12.404	1,57%	11.987	1.369		11.987
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	17.777	16.888	15.537	14.449	13.871	22.382	22.382	21.487	2,69%	20.516	6.645		20.516
FÍSICA DE MATERIALES	15.362	14.594	13.427	12.487	11.987	12.576	12.576	12.073	1,57%	11.969	-19	19	11.987
FÍSICA TEÓRICA	24.361	23.143	21.291	19.801	19.009	19.801	19.240	18.470	2,22%	16.973	-2.036	2.036	19.009
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	8.998	8.549	7.865	7.314	7.022	9.020	9.020	8.659	1,51%	11.538	4.516		11.538
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	12.509	11.884	10.933	10.168	9.761	10.168	6.101	5.857	0,89%	6.794	-2.967	2.967	9.761
MATEMÁTICAS	33.798	32.108	29.539	27.471	26.373	29.781	29.781	28.590	4,29%	32.708	6.335		32.708
QUÍMICA	8.340	7.923	7.289	6.779	6.507	9.064	9.064	8.702	1,28%	9.763	3.256		9.763
QUÍMICA AGRÍCOLA	7.462	7.089	6.522	6.066	5.823	6.066	5.815	5.583	0,76%	5.817	-6	6	5.823
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	9.876	9.382	8.631	8.027	7.706	8.027	7.307	7.014	1,04%	7.928	222		7.928
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	33.798	32.108	29.539	27.471	26.373	27.471	27.062	25.979	3,89%	29.717	3.344		29.717
QUÍMICA INORGÁNICA	10.315	9.799	9.016	8.384	8.049	8.466	8.466	8.128	1,05%	8.015	-34	34	8.049
QUÍMICA ORGÁNICA	20.410	19.390	17.839	16.590	15.926	17.091	17.091	16.407	2,33%	17.740	1.814		17.740
Total Ciencias	314.713	298.977	275.059	255.805	245.573	286.685	280.677	269.450	38,03%	290.151	44.579	5.062	295.214
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	10.315	9.799	9.016	8.384	8.049	8.384	7.480	7.181	1,19%	9.068	1.019		9.068
ANÁLISIS ECONÓMICO: Tª, ECONÓMICA E Hª. ECONÓMICA	21.508	20.432	18.798	17.482	16.783	17.482	16.571	15.908	2,05%	15.629	-1.154	1.154	16.783

CONTABILIDAD	10.095	9.590	8.823	8.205	7.877	8.492	8.492	8.492	8.152	0,52%	3.973	-3.904	3.904	7.877
ECONOMÍA APLICADA	13.826	13.135	12.084	11.238	10.789	11.238	11.238	10.394	9.978	1,31%	9.991	-798	798	10.789
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	8.778	8.339	7.672	7.135	6.850	7.135	7.135	5.402	5.186	0,87%	6.650	-200	200	6.850
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	10.754	10.216	9.399	8.741	8.391	8.741	8.741	8.428	8.091	1,15%	8.780	389		8.780
FINANCIACIÓN E INVESTIGACION COMERCIAL	16.021	15.220	14.002	13.022	12.501	13.022	13.022	11.997	11.518	1,81%	13.805	1.304		13.805
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	9.218	8.757	8.056	7.492	7.193	7.492	7.492	7.160	6.873	1,07%	8.201	1.008		8.201
SOCIOLOGÍA	7.242	6.880	6.330	5.886	5.651	6.957	6.957	6.957	6.678	0,74%	5.632	-19	19	5.651
Total Económicas	107.757	102.369	94.180	87.587	84.083	88.943	88.943	82.880	79.565	10,71%	81.729	-2.355	6.074	87.803
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	7.242	6.880	6.330	5.886	5.651	5.886	5.886	4.926	4.729	0,40%	3.024	-2.627	2.627	5.651
ESTUDIOS ÁRABES E ISLAMICOS	7.023	6.672	6.138	5.708	5.480	5.708	5.708	2.804	2.692	0,40%	3.033	-2.447	2.447	5.480
FILOLOGÍA CLÁSICA	10.535	10.008	9.207	8.563	8.220	8.563	8.563	4.990	4.790	0,61%	4.671	-3.550	3.550	8.220
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	20.630	19.598	18.030	16.768	16.097	16.768	16.768	14.184	13.617	1,92%	14.622	-1.475	1.475	16.097
FILOLOGÍA FRANCESA	7.461	7.088	6.521	6.065	5.822	6.065	6.065	4.968	4.769	0,40%	3.073	-2.749	2.749	5.822
FILOLOGÍA INGLESA	17.118	16.262	14.961	13.914	13.357	13.914	13.914	12.793	12.281	1,06%	8.053	-5.304	5.304	13.357
FILOSOFÍA	12.290	11.675	10.741	9.990	9.590	9.990	9.990	4.942	4.744	0,43%	3.318	-6.272	6.272	9.590
GEOGRAFÍA	16.021	15.220	14.002	13.022	12.501	13.022	13.022	11.596	11.132	1,06%	8.119	-4.382	4.382	12.501
HISTORIA ANTIGUA	9.656	9.174	8.440	7.849	7.535	7.849	7.849	4.861	4.666	0,57%	4.325	-3.210	3.210	7.535
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	10.973	10.425	9.591	8.919	8.562	8.919	8.919	7.331	7.037	0,68%	5.193	-3.369	3.369	8.562
HISTORIA MODERNA	9.656	9.174	8.440	7.849	7.535	7.849	7.849	5.690	5.462	0,60%	4.607	-2.928	2.928	7.535
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	14.704	13.969	12.852	11.952	11.474	11.952	11.952	10.211	9.802	0,89%	6.759	-4.715	4.715	11.474
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA	19.093	18.139	16.688	15.519	14.899	15.519	15.519	12.284	11.793	1,97%	15.066	167		15.066

PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	21.508	20.432	18.798	17.482	16.783	21.278	20.427	2,53%	19.336	2.554		19.336
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	17.338	16.471	15.153	14.093	13.529	17.552	16.850	1,55%	11.850	-1.679	1.679	13.529
Total Psicología	71.327	67.760	62.339	57.976	55.657	68.313	65.581	8,34%	63.616	7.960	1.679	65.295
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	12.071	11.467	10.550	9.811	9.419	12.103	11.619	1,79%	13.652	4.233		13.652
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	15.362	14.594	13.426	12.487	11.987	6.482	6.222	1,03%	7.864	-4.123	4.123	11.987
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	5.267	5.004	4.604	4.281	4.110	4.687	4.500	0,38%	2.889	-1.222	1.222	4.110
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	14.265	13.551	12.467	11.595	11.131	11.347	10.893	1,81%	13.821	2.690		13.821
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	7.682	7.298	6.714	6.244	5.994	4.736	4.547	0,74%	5.673	-321	321	5.994
INTERFACULTATIVO MÚSICA	8.340	7.923	7.289	6.779	6.507	4.249	4.079	0,49%	3.719	-2.788	2.788	6.507
Total Profesorado	62.986	59.837	55.050	51.196	49.149	43.603	41.859	0,06	47.618	-1.531	8.455	56.072
INGENIERÍA INFORMÁTICA	43.014	40.864	37.595	34.963	33.564	24.292	23.320	3,12%	23.816	-9.749	9.749	33.564
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRONICA Y DE LAS COMUNICACIONES				0	0	15.326	14.712	2,66%	20.332	20.332		20.332
Total Escuela Politécnica	43.014	40.864	37.595	34.963	33.564	50.288	38.033	5,79%	44.148	10.584	9.749	53.897
TOTALES	977.821	928.930	854.616	794.793	763.001	878.474	763.001	100,00%	763.001	0	108.338	871.337

7.2. COSTE DE PERSONAL

7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2013

COSTE DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR EJERCICIO 2014					
Régimen Jurídico	Categoría/Cuerpo/Escala	Dedicación	Número Efectivos	Retribuciones	Cuota Patronal
F	Catedrático de Universidad	C08	367	24.991.229,26 €	82.874,88 €
F	Catedrático de Universidad	P03	4	32.847,10 €	0,00 €
F	Catedrático de Universidad	P06	13	413.326,11 €	0,00 €
F	Catedrático de Universidad	P06V	3	218.556,56 €	0,00 €
			387		
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	3	112.888,20 €	0,00 €
			3		
F	Profesor Titular Universidad	C08	833	41.325.297,95 €	578.704,20 €
F	Profesor Titular Universidad	P03	2	10385,34 €	0,00 €
F	Profesor Titular Universidad	P05	1	23.772,52 €	0,00 €
F	Profesor Titular Universidad	P06	19	369.942,18 €	7.891,32 €
F	Profesor Titular Universidad	P06V	13	968345,51 €	66.036,48 €
			868		
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	25	1.057675,47 €	0,00 €
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	P06	1	16.411,50 €	0,00 €
			26		
F	Profesor Interino Titular Universidad	C08	1	36.202,20 €	11.764,92 €
F	Profesor Interino Titular Universidad	P06	18	270.739,45 €	81.146,64 €
			19		
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	287	12.291.497,72 €	3.807.337,68 €
			287		
L	Profesor Asociado LOU	P03	74	365.361,31 €	101.831,88 €
L	Profesor Asociado LOU	P04	45	292.401,70 €	64121,16 €
L	Profesor Asociado LOU	P05	36	301.533,39 €	72.926,88 €
L	Profesor Asociado LOU	P06	141	1.387.819,03 €	365.383,92 €
			296		
L	Asociado Ciencias de la salud LOU	P03	260	1.352.616,01 €	355.012,32 €
			260		
L	Ayudante Universidad LOU	C08	88	1.915.997,38 €	637.146,12 €
			88		
L	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	115	2.968.613,26 €	971.800,44 €
			115		
L	Profesor Colaborador LOU	C12	36	1.210.319,99 €	394.300,08 €
			36		
L	Profesor Visitante LOU	C08	6	150.789,96 €	48.403,44 €
			6		
C	Profesor Asociado LRU	C08	2	120.614,89 €	25.404,96 €
			2		
				92.205.183,99 €	7.672.087,32 €
				TOTAL	99.877.271,30 €

NOTAS:

Régimen Jurídico:
L - Laboral
F - Funcionario
C - Contratado Administrativo

Dedicación:

C12	Tiempo Completo. 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo. 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial - 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial. 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial. 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial. 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

COSTE DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR EJERCICIO 2014	
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN	
CATEGORÍA	Número efectivos
Titulado Superior Investigador	119
Titulado/a Superior (FPU-UAM)	1
Titulado/a Superior (FPI-MEC)	61
Titulado/a Superior (FPI-PVASCO)	5
Titulado/a Superior (FPI-UAM)	33
Titulado/a Superior (FPU-MEC)	34
Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)	15
Contratos Ramón y Cajal	55
	323

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Catedrático de Universidad		2	C08	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		5	C08	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P04	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P05	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
ANALISIS ECON: ECONOMIA CUANTITATIVA	Profesor Titular Universidad		9	C08	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª ECONOMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		21	C08	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª ECONOMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª ECONOMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª ECONOMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		9	P06	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª ECONOMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU		7	C08	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª ECONOMICA	Profesor Titular Universidad		14	C08	
ANALISIS ECON:TEORIA ECON E Hª ECONOMICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
ANATOMIA PATOLOGICA	Asociado CC salud LOU (020020067)		19	P03	
ANATOMIA PATOLOGICA	Catedrático de Universidad		1	C08	S
ANATOMIA PATOLOGICA	Profesor Titular Universidad		3	C08	S
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Asociado CC salud LOU (020020067)		3	P03	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		2	C08	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Catedrático de Universidad		10	C08	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		5	PO3	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Titular Universidad		5	C08	
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Catedrático de Universidad		1	C09	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		4	C08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Titular Universidad		9	C08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Titulado/a Superior Investigador		1	F08	
BIOLOGIA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		12	C08	
BIOLOGIA	Catedrático de Universidad		18	C08	
BIOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		21	C08	
BIOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
BIOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU		13	C08	
BIOLOGIA	Profesor Titular Universidad		47	C08	
BIOLOGIA	Titulado Superior Investigador		5	F08	
BIOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
BIOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
BIOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-PVASCO)		1	F08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Catedrático de Universidad		16	C08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Contratos Ramón y Cajal		6	C08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		10	C08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Profesor Titular Universidad		28	C08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Titulado Superior Investigador		12	F08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		7	F08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		3	F08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
BIOLOGIA MOLECULAR	Titulado/a Superior (FPU/MEC)		3	F08	
BIOQUIMICA	Catedrático de Universidad		9	C08	
BIOQUIMICA	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
BIOQUIMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
BIOQUIMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
BIOQUIMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
BIOQUIMICA	Profesor Titular Universidad		12	C08	
BIOQUIMICA	Titulado Superior Investigador		5	F08	
BIOQUIMICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
BIOQUIMICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		2	F08	
BIOQUIMICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Catedrático de Universidad		3	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		7	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Titular Universidad		3	C08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Titulado Superior Investigador		1	F08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
CCIA. POLITICA Y RELACIONES INTERNACION.	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		2	F08	
CIRUGIA	Asociado CC salud LOU (020020067)		44	P03	
CIRUGIA	Catedrático de Universidad		6	C08	S
CIRUGIA	Catedrático de Universidad		3	P06V	S
CIRUGIA	Prof. colaborador LOU (020020062)		20	C12	
CIRUGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		4	C08	
CIRUGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		13	P03	
CIRUGIA	Profesor Titular Universidad		7	C08	S
CIRUGIA	Profesor Titular Universidad		5	P06V	S
CIRUGIA	Profesor Titular Universidad		2	P06V	S
CIRUGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
CONTABILIDAD	Ayudante Universidad LOU (020020060)		2	C08	
CONTABILIDAD	Catedrático de Universidad		2	C08	
CONTABILIDAD	Prof. colaborador LOU (020020062)		4	C12	
CONTABILIDAD	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		5	C08	
CONTABILIDAD	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P04	
CONTABILIDAD	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P05	
CONTABILIDAD	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
CONTABILIDAD	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
CONTABILIDAD	Profesor Titular Universidad		6	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Ayudante Universidad LOU (020020060)		7	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Catedrático de Universidad		12	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Catedrático de Universidad		1	P03	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Catedrático de Universidad		4	P06	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		15	C08	
DERECHO PRIVADO,SOCIAL Y ECONOMICO	Profesor Asociado lou (020020064)		1	P03	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Profesor Asociado lou (020020064)		2	P04	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Profesor Titular Universidad		51	C08	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONOMICO	Titulado/a Superior Investigación		1	F08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		5	C08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Catedrático de Universidad		25	C08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Catedrático de Universidad		1	P03	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Catedrático de Universidad		1	P06	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		16	C08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		7	P03	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P05	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		7	P06	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Titular Universidad		33	C08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Profesor Titular Universidad		1	P06	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
DERECHO PUBLICO Y FILOSOFIA JURIDICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		9	P04	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		11	P06	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Profesor Titular Universidad		14	C08	
DIDACTICA Y TEORIA DE LA EDUCACION	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Prof. colaborador LOU (020020062)		3	C12	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P04	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P06	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Profesor Ayudante Doctor LOU		4	C08	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Profesor Titular Escuela Univ.		8	C12	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Profesor Titular Universidad		8	C08	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
DIDACTICAS ESPECIFICAS	Profesor Titular Escuela Univ.		1	P06	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Catedrático de Universidad		1	C08	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. colaborador LOU (020020062)		4	C12	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		11	C08	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P04	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P05	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P06	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Interino Titular Universidad		1	C08	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Titular Escuela Univ.		4	C12	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Titular Universidad		8	C08	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. Ayudante Doctor LOU		1	C08	
E. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
ECOLOGIA	Catedrático de Universidad		2	C08	
ECOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
ECOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
ECOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU		3	C08	
ECOLOGIA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
ECOLOGIA	Profesor Titular Universidad		15	C08	
ECOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
ECOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-PVASCO)		1	F08	
ECOLOGIA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
ECOLOGIA	Titulado/a Superior Investigación		4	F08	
ECONOMIA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
ECONOMIA APLICADA	Catedrático de Universidad		3	C08	
ECONOMIA APLICADA	Prof. colaborador LOU (020020062)		1	C08	
ECONOMIA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		13	C08	
ECONOMIA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P03	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
ECONOMIA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)		5	P05	
ECONOMIA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)		5	P06	
ECONOMIA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
ECONOMIA APLICADA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
ECONOMIA APLICADA	Profesor Titular Universidad		6	C08	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Catedrático de Universidad		2	C08	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		5	C08	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		7	P06	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Profesor Titular Universidad		7	C08	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Profesor Titular Universidad		1	P03	
ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA	Profesor Titular Unviersidad		1	P05	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Ayudante Doctor LOU		3	C08	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Titular Escuela Univ.		5	C12	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Titular Universidad		3	C08	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Catedrático de Universidad		4	C08	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		5	C08	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P06	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Profesor Titular Universidad		14	C08	
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS Y ESTUDIOS O	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Ayudante Doctor LOU		3	C08	
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Titular Universidad		9	C08	
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS Y ESTUDIOS O	Titulado Superior (FPU-MEC)		1	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Catedrático de Universidad		5	C08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Asociado CC salud LOU (020020067)		2	P03	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Profesor Titular Universidad		5	C08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Titulado Superior Investigador		4	F08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		3	F08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
FILOGIA CLASICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
FILOGIA CLASICA	Catedrático de Universidad		6	C08	
FILOGIA CLASICA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
FILOGIA CLASICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
FILOGIA CLASICA	Profesor Titular Universidad		14	C08	
FILOGIA CLASICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
FILOGIA CLASICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
FILOGIA CLASICA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Catedrático de Universidad		14	C08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Prof. Contratado Doctor lou (020020063)		1	C08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P06	
FILOGIA ESPAÑOLA	Profesor Ayudante Doctor LOU		4	C08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Profesor Titular Universidad		17	C08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		3	F08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
FILOGIA ESPAÑOLA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
FILOGIA FRANCESA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
FILOGIA FRANCESA	Catedrático de Universidad		1	C08	
FILOGIA FRANCESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
FILOGIA FRANCESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
FILOGIA FRANCESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P06	
FILOGIA FRANCESA	Profesor Titular Universidad		11	C08	
FILOGIA INGLESA	Prof. colaborador LOU (020020062)		2	C12	
FILOGIA INGLESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		12	C08	
FILOGIA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P03	
FILOGIA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P04	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
FILOLOGIA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)		9	P06	
FILOLOGIA INGLESA	Profesor Ayudante Doctor LOU		3	C08	
FILOLOGIA INGLESA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
FILOLOGIA INGLESA	Profesor Titular Universidad		14	C08	
FILOLOGIA INGLESA	Titulado/a Superior Investigador		1	F08	
FILOLOGIA INGLESA	Titulado/a Superior (FPU-UAM)		2	F08	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Prof. colaborador LOU (020020062)		1	C12	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		5	C08	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P04	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P06	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Titular Escuela Univ.		2	C12	
FILOLOGIAS Y SU DIDACTICA	Profesor Titular Universidad		7	C08	
FILOSOFIA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
FILOSOFIA	Catedrático de Universidad		5	C08	
FILOSOFIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
FILOSOFIA	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
FILOSOFIA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
FILOSOFIA	Profesor Titular Universidad		12	C08	
FILOSOFIA	Profesor Titular Universidad		1	P03	
FILOSOFIA	Titulado/a Superior (FPU-PVASCO)		1	F08	
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	Catedrático de Universidad		5	C08	
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	Catedrático de Universidad		1	P06	
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P03	
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P04	
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P05	
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)		6	P06	
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	Profesor Titular Universidad		16	C08	
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	Profesor Titular Universidad		1	P06	
FISICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
FISICA APLICADA	Catedrático de Universidad		8	C08	
FISICA APLICADA	Contratos Ramón y Cajal		4	C08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
FISICA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
FISICA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		1	C08	
FISICA APLICADA	Profesor Titular Universidad		16	C08	
FISICA APLICADA	Titulado Superior Investigador		2	F08	
FISICA APLICADA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
FISICA APLICADA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		4	C08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Catedrático de Universidad		7	C08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Contratos Ramón y Cajal		5	C08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Titular Universidad		15	C08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado Superior Investigador		6	F08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		6	F08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
FISICA DE MATERIALES	Catedrático de Universidad		11	C08	
FISICA DE MATERIALES	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
FISICA DE MATERIALES	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P05	
FISICA DE MATERIALES	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C06	
FISICA DE MATERIALES	Profesor Titular Universidad		10	C08	
FISICA DE MATERIALES	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
FISICA DE MATERIALES	Titulado/a Superior Investigación		3	F08	
FISICA DE MATERIALES	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		4	F-08	
FISICA DE MATERIALES	Titulado Superior (PFU-MEC)		1	F08	
FISICA TEORICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		8	C08	
FISICA TEORICA	Catedrático de Universidad		15	C08	
FISICA TEORICA	Contratos Ramón y Cajal		8	C08	
FISICA TEORICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
FISICA TEORICA	Profesor Titular Universidad		11	C08	
FISICA TEORICA	Profesor Visitante LOU (020020066)		2	C08	
FISICA TEORICA	Titulado Superior Investigador		16	F08	
FISICA TEORICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		5	F08	
FISICA TEORICA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		4	F08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		3	C08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Catedrático de Universidad		8	C08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Contratos Ramón y Cajal		4	C08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Titular Universidad		6	C08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado Superior Investigador		10	F08	
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		1	F08	
FISIOLOGIA	Catedrático de Universidad		5	C08	
FISIOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
FISIOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	C08	
FISIOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
FISIOLOGIA	Profesor Titular Universidad		4	C08	
FISIOLOGIA	Titulado Superior Investigador		1	F04	
FISIOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
GEOGRAFIA	Catedrático de Universidad		10	C08	
GEOGRAFIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
GEOGRAFIA	Profesor Titular Universidad		16	C08	
GEOGRAFIA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
GEOGRAFIA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		2	C08	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Catedrático de Universidad		3	C08	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Interino Titular Universidad		3	P06	
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Titular Universidad		15	C08	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFIA	Catedrático de Universidad		5	C08	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFIA	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFIA	Profesor Titular Universidad		7	C08	
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFIA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		3	F08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Catedrático de Escuela Univer.		1	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Catedrático de Universidad		5	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P04	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
HISTORIA CONTEMPORANEA	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Profesor Titular Universidad		14	C08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		3	F08	
HISTORIA CONTEMPORANEA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
HISTORIA MODERNA	Catedrático de Universidad		5	C08	
HISTORIA MODERNA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
HISTORIA MODERNA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		2	C08	
HISTORIA MODERNA	Profesor Titular Universidad		11	C08	
HISTORIA MODERNA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		2	F08	
HISTORIA MODERNA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
HISTORIA MODERNA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
HISTORIA MODERNA	X_Profesor Asociado LRU		1	C08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Catedrático de Universidad		4	C08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P06	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Profesor Titular Universidad		19	C08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Titulado Superior Investigador		1	F08	
HISTORIA Y TEORIA DEL ARTE	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		2	F08	
INGENIERIA INFORMATICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		7	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Catedrático de Universidad		3	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		16	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
INGENIERIA INFORMATICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P04	
INGENIERIA INFORMATICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P05	
INGENIERIA INFORMATICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		5	P06	
INGENIERIA INFORMATICA	Profesor Ayudante Doctor LOU		6	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Profesor Titular Universidad		22	C08	
INGENIERIA INFORMATICA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
INGENIERIA INFORMATICA	Titulado/a Superior (PFI-MEC)		1	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		4	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Catedrático de Universidad		6	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		7	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P04	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P06	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Profesor Titular Universidad		18	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Profesor Visitante LOU (020020066)		3	C08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Titulado/a Superior Investigación		1	F04	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
LINGÜÍSTICA GRAL, LENG MODERNAS, LÓGICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
MATEMÁTICAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)		7	C08	
MATEMÁTICAS	Catedrático de Universidad		15	C08	
MATEMÁTICAS	Contratos Ramón y Cajal		3	C08	
MATEMÁTICAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
MATEMÁTICAS	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
MATEMÁTICAS	Profesor Titular Universidad		39	C08	
MATEMÁTICAS	Profesor Visitante LOU (020020066)		1	C08	
MATEMÁTICAS	Titulado Superior Investigador		2	F08	
MATEMÁTICAS	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
MATEMÁTICAS	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
MATEMÁTICAS	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	
MATEMÁTICAS	X_Profesor Asociado LRU	AP0002	1	C08	
MEDICINA	Asociado CC salud LOU (020020067)		125	P03	
MEDICINA	Catedrático de Universidad		8	C08	S
MEDICINA	Catedrático de Universidad		2	P06	S
MEDICINA	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
MEDICINA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
MEDICINA	Profesor Titular Universidad		7	C08	S
MEDICINA	Profesor Titular Universidad		6	P06	S
MEDICINA	Profesor Titular Universidad		8	P06V	S
MEDICINA	Titulado Superior Investigador		6	F08	
MEDICINA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		1	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Asociado CC salud LOU (020020067)		4	P03	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Catedrático de Universidad		3	C08	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Catedrático de Universidad		1	C08	S
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		6	P03	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Profesor Titular Universidad		6	C08	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Profesor Titular Universidad		2	C08	S
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Titulado/a Superior Investigación		2	F08	
MÚSICA	Catedrático de Escuela Univer.		1	C08	
MÚSICA	Catedrático de Universidad		1	C08	
MÚSICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P03	
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P05	
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		10	P06	
MÚSICA	Profesor Titular Escuela Univ.		4	C12	
MÚSICA	Profesor Titular Universidad		3	C08	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)		18	P03	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Catedrático de Universidad		1	C08	S
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Catedrático de Universidad		1	P06V	S
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad		1	C08	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad		2	C08	S
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad		1	P06V	S
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad		1	P06	S
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)		2	C08	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Catedrático de Universidad		3	C08	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Catedrático de Universidad		2	P06	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Prof. colaborador LOU (020020062)		2	C12	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P03	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P04	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P06	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
ORGANIZACION DE EMPRESAS	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Titular Universidad		5	C08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
PEDIATRIA	Asociado CC salud LOU (020020067)		42	P03	
PEDIATRIA	Catedrático de Universidad		2	C08	S
PEDIATRIA	Catedrático de Universidad		1	P06	S
PEDIATRIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
PEDIATRIA	Profesor Titular Universidad		1	P06	S
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Catedrático de Universidad		5	C08	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P03	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Profesor Titular Universidad		13	C08	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
PSICOLOGIA BASICA	Catedrático de Universidad		6	C08	
PSICOLOGIA BASICA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
PSICOLOGIA BASICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		7	C08	
PSICOLOGIA BASICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		3	P03	
PSICOLOGIA BASICA	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
PSICOLOGIA BASICA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
PSICOLOGIA BASICA	Profesor Titular Universidad		17	C08	
PSICOLOGIA BASICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
PSICOLOGIA BASICA	Titulado/a Superior Investigación		1	F04	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Catedrático de Universidad		8	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)		4	P03	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P04	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Ayudante Doctor LOU		4	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Profesor Titular Universidad		26	C08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Titulado Superior Investigador		1	F08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Titulado/a Superior Investigación		1	F04	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
PSICOLOGIA BIOLOGICA Y DE LA SALUD	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		3	F08	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Catedrático de Universidad		4	C08	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		8	C08	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P03	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P04	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Asociado LOU (020020064)		7	P06	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Ayudante Doctor LOU		3	C08	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Titular Escuela Univ.		2	C12	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Profesor Titular Universidad		12	C08	
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Catedrático de Universidad		8	C08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		6	C08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P04	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Profesor Titular Universidad		18	C08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		3	F08	
PSICOLOGIA SOCIAL Y METODOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
PSIQUIATRIA	Asociado CC salud LOU (020020067)		17	P03	
PSIQUIATRIA	Catedrático de Universidad		1	C08	S
PSIQUIATRIA	Catedrático de Universidad		1	P06	
PSIQUIATRIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
PSIQUIATRIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
PSIQUIATRIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
PSIQUIATRIA	Profesor Titular Universidad		1	C08	
PSIQUIATRIA	Profesor Titular Universidad		1	P06	S
PSIQUIATRIA	Titulado Superior Investigador		2	F08	
QUIMICA	Catedrático de Universidad		8	C08	
QUIMICA	Contratos Ramón y Cajal		2	C08	
QUIMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
QUIMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU		3	C08	
QUIMICA	Profesor Titular Universidad		4	C08	
QUIMICA	Titulado Superior Investigador		6	F08	
QUIMICA	Titulado/a Superior		1	F08	
QUIMICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		3	F08	
QUIMICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		1	F08	
QUIMICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
QUÍMICA AGRÍCOLA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Catedrático de Universidad		5	C08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		1	C08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Titular Universidad		8	C08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
QUÍMICA AGRÍCOLA	Titulado/a Superior (FPI-PVASCO)		1	F08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Catedrático de Universidad		4	C08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Profesor Titular Universidad		9	C08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Contratos Ramón y Cajal		1	c08	
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		4	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Catedrático de Universidad		11	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		16	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P03	
QUIMICA FISICA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
QUIMICA FISICA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU		4	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Profesor Titular Universidad		32	C08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
QUIMICA FISICA APLICADA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		4	F08	
QUIMICA INORGANICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		1	C08	
QUIMICA INORGANICA	Catedrático de Universidad		8	C08	
QUIMICA INORGANICA	Contratos Ramón y Cajal		1	C08	
QUIMICA INORGANICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
QUIMICA INORGANICA	Profesor Titular Universidad		11	C08	
QUIMICA INORGANICA	Titulado Superior Investigador		1	F08	
QUIMICA INORGANICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		3	F08	

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CATEGORÍA	CANTIDAD	ID_DEDICACION	VINCULADO
QUIMICA ORGANICA	Catedrático de Universidad		8	C08	
QUIMICA ORGANICA	Catedrático de Universidad		2	P03	
QUIMICA ORGANICA	Contratos Ramón y Cajal		5	C08	
QUIMICA ORGANICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		2	C08	
QUIMICA ORGANICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P06	
QUIMICA ORGANICA	Profesor Ayudante Doctor LOU		1	C08	
QUIMICA ORGANICA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
QUIMICA ORGANICA	Profesor Titular Universidad		16	C08	
QUIMICA ORGANICA	Titulado Superior Investigador		13	F08	
QUIMICA ORGANICA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		2	F08	
QUIMICA ORGANICA	Titulado/a Superior (FPI-UAM)		2	F08	
QUIMICA ORGANICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		4	F08	
QUIMICA ORGANICA	Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)		2	F08	
QUIMICA ORGANICA	Titulado/a Superior (FPI-PVASCO)		1	F08	
RECTORADO	Titulado Superior Investigador		1	F08	
SIN ASIGNACION DE DEPARTAMENTO	Cruz de Alfonso X El Sabio		1	X00SD	
SIN ASIGNACION DE DEPARTAMENTO	Titulado Superior Investigador		1	F08	
SOCIOLOGIA	Catedrático de Escuela Univer.		1	C08	
SOCIOLOGIA	Catedrático de Universidad		5	C08	
SOCIOLOGIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		3	C08	
SOCIOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		1	P05	
SOCIOLOGIA	Profesor Asociado LOU (020020064)		2	P06	
SOCIOLOGIA	Profesor Ayudante Doctor LOU		2	C08	
SOCIOLOGIA	Profesor Titular Universidad		3	C08	
SOCIOLOGIA	Titulado/a Superior (FPI-MEC)		1	F08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)		3	C08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICA	Catedrático de Universidad		4	C08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		7	C08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		6	P04	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICA	Profesor Asociado LOU (020020064)		6	P06	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICA	Profesor Ayudante Doctor LOU		4	C08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICA	Profesor Interino Titular Universidad		1	P06	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICA	Profesor Titular Universidad		13	C08	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICA	Titulado/a Superior (FPU-MEC)		2	F08	

7.2.2. COSTE DE LA RTP DE PAS A 31 DE OCTUBRE DE 2013

COSTE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EJERCICIO 2014				
TIPO DE PERSONAL	GRUPO/SUBGRUPO	NÚMERO EFECTIVOS	RETRIBUCIONES	CUOTA PATRONAL
Personal Eventual	A	1	62.285,05 €	12.620,28 €
Funcionario de carrera	A1	45	2.244.469,63 €	441.182,04 €
Funcionario de carrera	A2	70	2.730.671,18 €	661.881,24 €
Funcionario de carrera	C1	258	7.901.787,42 €	2.012.258,04 €
Funcionario de carrera	C2	49	1.253.833,57 €	315.465,84 €
Funcionario de carrera	E	3	91.090,29 €	22.574,76 €
Funcionario Interino	A2	9	294.042,70 €	91.405,68 €
Funcionario Interino	C1	9	243.826,37 €	74.969,76 €
Funcionario Interino	C2	60	1.408.493,89 €	432.033,48 €
Laboral Eventual	A	9	322.705,44 €	98.555,64 €
Laboral Eventual	B	6	169.580,54 €	54.013,80 €
Laboral Eventual	C	27	672.017,50 €	216.672,84 €
Laboral Eventual	D	30	717.700,34 €	220.746,96 €
Laboral jubilados parciales	A	3	34.301,50 €	7005,00 €
Laboral jubilados parciales	B	2	12.647,22 €	3.937,32 €
Laboral jubilados parciales	C	15	100.252,37 €	26.779,80 €
Laboral jubilados parciales	D	1	10.495,34 €	2.704,56 €
Laboral Fijo	A	74	3.128.144,75 €	899.435,52 €
Laboral Fijo	B	66	2.386.487,71 €	725.063,88 €
Laboral Fijo	C	230	7.280.967,30 €	2.276.879,40 €
Laboral Fijo	D	7	183.687,06 €	57.459,36 €
Puesto Funcional	PF	4	209.460,99 €	51.601,56 €
Gerente	A	1	112.515,24 €	13.195,80 €
		991	31.560.968,06 €	8.666.841,00 €
			TOTAL	40.227.809,06 €

R.P.T. de PAS Funcionario. A fecha 31 de octubre de 2013

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: GERENCIA.								
2000A11	GERENTE		30	0	PE	A1		DH	
2000291	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS		29	28003,56	LD	A1		DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL			-					
2001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
2001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/ GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL								
2002002	JEFE/A DEL GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL		26	21.010,32	PE	A1/A2		DH	
2002202	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002203	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002204	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002205	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002206	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002207	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002208	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002209	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
20022010	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
20022011	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
20022012	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
20022013	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
20022014	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
20022015	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002222	SECRETARIA/O DEL GERENTE	1	22	12.730,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002223	SECRETARIA/O DEL SECRETARIO GENERAL	1	22	12.730,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002224	SECRETARIA/O DEL RECTOR	1	22	14.060,04	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002251	TÉCNICO/A DE APOYO	1	25	17.575,08	LD	A1/A2	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/SECRETARÍA GENERAL								
2003291	DIRECTOR/A	1	29	28.003,56	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2003292	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	28.003,56	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho
2003271	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2003272	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2003273	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2003183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/CONSEJO SOCIAL								
2004201	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	(7) (8)	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO								
2005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS								
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	21.231,48	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO								
3000201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.407,04	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA								
3002181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA MOLECULAR								
3003181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3003182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE ECOLOGÍA								
3004181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA APLICADA								
3005181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA								
3006181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA								
3007181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES								
3008181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA								
3009181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3009182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA								
3010141	BEDEL LABORATORIO	1	14	11.029,32	C	E	Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA								
3011181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3011182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA								
3012181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA INORGÁNICA								
3013181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ORGÁNICA								
3014181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL								
3015181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE MATEMÁTICAS								
3016181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA AGRICOLA								
3017181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DECANATO								
3100201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN								
3101261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101141	CONSERJE	1	14	6.745,56	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO								
3102181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3102182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA								
3103181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3103183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES								
3104181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO								
3200201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ADMINISTRACIÓN								
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3201221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3201186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA								
3202181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. Tª ECON. e HIST. ECON.								
3203181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. CONTABILIDAD								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3204181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA APLICADA								
3205181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA								
3206181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO								
3207181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL								
3208181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE SOCIOLOGÍA								
3209181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS								
3210181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO								
3300201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN								
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES								
3302181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA CLÁSICA								
3303181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA								
3304181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3304182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA FRANCESA								
3305181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA INGLESA								
3306181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3306182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOSOFÍA								
3307181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE GEOGRAFÍA								
3308181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3308182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE Hª ANTIGUA, Hª MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA								
3309181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA								
3310181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA MODERNA								
3311181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE								
3312181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE LINGÜÍSTICA, G., L. MOD. Y F.C.								
3313181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA								
3314181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FIL.								
3315181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO								
3400201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3400222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN								
3401261	ADMINISTRADOR/GERENTE	1	26	20121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401141	CONSERJE	1	14	6.745,56	C	E	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA PATOLÓGICA								
3402181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE BIOQUÍMICA								
3403181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA								
3404181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA								
3405181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3405182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MIC.								
3406181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA. U.D. HOSPITAL DE LA PRINCESA								
3408181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE OBSTETRICÍA Y GINECOLOGÍA								
3409181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE CIRUGÍA								
3410181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PEDIATRÍA								
3411181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA. U.D. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO								
3412181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PSIQUIATRÍA								
3413181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/U.D. FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ								
3414181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/U.D. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO								
3415181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO								
3500201	SSECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN								
3501261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3501221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BÁSICA								
3502181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD								
3503181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN								
3504181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA								
3505181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO								
3600201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN								
3601261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3601221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD								
3602181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICA Y Tª DE LA EDUCACIÓN								
3603181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS								
3604181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. INTERFACULTATIVO DE MÚSICA								
3605181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL								
3606181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. FILOGÍAS Y SUS DIDÁCTICAS								
3607181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN								
3700201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN								
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701223	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	(*)
3701201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DPTO. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA								
3703181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3703182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.								
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA								
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
4000221	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE								
4001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
4001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA								
4002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD								
4003261	DIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ACTIVIDADES CULTURALES								
4004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE IDIOMAS								
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	(7) (8)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	(7) (8)	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES								
4006181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/C.O.I.E.								
4007181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4007182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD TÉCNICA								
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA								
4009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/INSERCIÓN LABORAL								
4011271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/OFICINA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN DE INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES EXTRANJEROS								
4012221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4012222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO								
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA								
5000261	DIRECTOR/A PROGRAMAS PROYECTOS EUROPEOS	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	(5) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
5001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
5001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.248,64	C	A1/A2	Ex11	M2	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DEL INVESTIGACIÓN								
5002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
5002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN								
5003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PUBLICACIONES								
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO								
5020271	DIRECTOR/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(3)	DH	
5020261	SUBDIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020262	SUBDIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO								
5020225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5020227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5020228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5020229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
50202210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5020183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE CIENCIAS								
5021251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5021221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5021224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5021227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5021182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5021183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5021184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5021185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE DERECHO								
5022251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5022221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5022222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5022223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5022224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5022225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5022181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5022182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5022183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5022184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5022185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
5023251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	11.661,72	C	A1/A2	(3)	M	
5023221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5023223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5023225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5023226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5023182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5023183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5023184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5023185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE HUMANIDADES								
5024251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5024221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5024225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5024226	BIBLIOTECARIO/A (CARTOTETA)	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5024182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5024183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5024184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5024185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5024186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5024187	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5024188	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE MEDICINA								
5025251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5025221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5025222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5025181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5025182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5025183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5025184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA								
5026251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5026221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5026222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5026181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5026182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5026183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5026184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5026185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN								
5027251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5027221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5027222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5027223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5027181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5027182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5027183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA								
5028251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR								
5029251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5029221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5029181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5029182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5029183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ARCHIVO								
5030221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5030181	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN								
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
6001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS								
6002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL								
6003251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
6003221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6003222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6003223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
6003224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6003182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/OFICINA DELEGADA DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL								
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL								
6005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO MÉDICO Y SAL. LAB.								
6008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL INVESTIGADOR								
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
7000261	COORDINADOR DE CAMPUS, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE ECONOMÍA								
7001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.680,60	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE CONTRATACIÓN								
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
7002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ TECNOL. DE LA INFORMACIÓN								
7003201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN								
7004251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
7004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7004291	DIRECTOR/A (ARQUITECTO/A)	1	29	28.003,56	LD	A1	(2)	DH	
	Unidad/Subunidad: VICEG.ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ MANTENIMIENTO								
7005261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICEG.ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ DCTOR PROG. PATR. Y GESTIÓN DE ESPACIOS								
7009271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SECCIÓN SERVICIOS GENERALES								
7010201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.481,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7010183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7010184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7010185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA								
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

CLAVES:

(I) Formas de provisión: (LD: Libre Designación; C: Concurso).

(II) Cuerpo o Escala:

1. Escala de Letrados de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala de Facultativos y/o de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.
5. Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
6. Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
7. Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
8. Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.

(III) Jornada: (DH: Disponibilidad horaria; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

(*) Esta plaza causará baja cuando quede vacante en la RPT.

RPT. PAS laboral. A 31 de octubre de 2013

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
GERENCIA							
	GABINETE DE EQUIPO RECTORAL						
20.02.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM	CD	
20.02.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM		
	SECRETARIA GENERAL						
20.03.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
	CONSEJO SOCIAL						
20.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL	A	A2	AD		
	COMUNICACIÓN GRÁFICA						
20.07.B2.1	TITULADO/A MEDIO	EDICION, DISEÑO, COMUNICACION GRAFICA	B	B2	M		
FACULTAD DE CIENCIAS							
	ADMINISTRACIÓN						
30.01.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B1	M	CE	(*)
30.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
30.01.C3.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
30.01.C3.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
30.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
30.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
30.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	CD	
30.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
30.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
30.01.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
30.01.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
30.01.C3.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA						
30.02.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM		
30.02.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.02.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
30.02.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.02.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO BIOLOGÍA	C	C1	M		
	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR						
30.03.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	M		
30.03.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.03.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.03.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
	CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR S.O.						
30.03.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C3	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
	DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA						
30.04.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.04.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ECOLOGÍA	C	C1	M		
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA						
30.05.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.05.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.05.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.05.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.05.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	T		
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA						
30.06.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CD/CE	
30.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.06.B2.3	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.06.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.06.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE MATERIALES						
30.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.08.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA						
30.09.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
	DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA						
30.10.B2.2	TITULADO/A MEDIO/A	LABORATORIO	B	B2	M		
30.10.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA						
30.11.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.11.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	M		
30.11.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.11.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	M		
30.11.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA						
30.13.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.13.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	T	CE	
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA						
30.14.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	M		
30.14.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL						
30.15.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA						
3017C12	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
FACULTAD DE DERECHO							
	ADMINISTRACIÓN						
31.01.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M		
31.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
31.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
31.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
31.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
31.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
31.01.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORMA.INSTIT.	D	D	T		
31.01.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T		
FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES							
	ADMINISTRACIÓN						
32.01.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	T		
32.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
32.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
32.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
32.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	CD	
32.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
32.01.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
32.01.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	M		
	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECON. E HISTORIA ECONÓMICA						
32.03.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	M		(*)
32.03.J.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	M		
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS							
	ADMINISTRACIÓN						
33.01.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
33.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
33.01.C3.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
33.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
33.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
33.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C3	M		
33.01.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.C3.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	LABORATORIO DE LENGUAS	D	D	JPM		
33.01.J.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
	DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA						
33.14.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
FACULTAD DE MEDICINA							
	DECANATO						
34.00.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	M		
	ADMINISTRACIÓN						
34.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
34.01.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA						
34.03.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.03.B2.2	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.03.B2.4	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.03.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.03.C1.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA						
34.04.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.04.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C2	M		
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA						
34.05.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ANATOMÍA/HISTOLOGÍA/NEUR.	C	C1	M		
34.05.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.05.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.05.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.05.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ANATOMÍA/HISTOLOGÍA/NEUR.	C	C1	JPM		
34.05.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
34.05.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
	DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA						
34.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.06.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO MED. PREV/S.P. /MIC.	C	C1	M		
34.06.C1.3	TECNICO ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
34.06.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.06.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.06.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO MED. PREV/S.P. /MIC.	C	C2	M		
	DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA						
34.07.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.07.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
	FACULTAD DE PSICOLOGÍA						
	ADMINISTRACIÓN						
35.01.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	T		
35.01.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	M		
35.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
	FACULTAD DE PSICOLOGÍA						
	ADMINISTRACIÓN						
35.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
35.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
35.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
35.01.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN							
	ADMINISTRACIÓN						
36.01.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B1	M		(*)
36.01.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM	CD	
36.01.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	M		
36.01.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACEN	C	C2	JPM		
36.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
36.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
36.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
36.01.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
	ADMINISTRACIÓN						
37.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
37.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
37.01.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
37.01.D.3	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	JPM		
37.01.D.4	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
37.01.D.5	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	M		
37.01.D.6	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	C	C	T		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
	AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS						
37.02.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	C	C1	M	CD/CE	
37.02.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	C	C1	M	CE	
37.02.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	C	C1	T	CE	
37.02.B2.4	TITULADO/A MEDIO	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	B	B2	T		
37.02.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	C	C1	M		
37.02.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	C	C1	T		
VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
CODIGO	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
	MUSEOS						
40.01.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	ETNOGRAFÍA	A	A1	M		
	CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO						
40.02.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
	OFICINA RELAC. INTERNACIONALES Y MOVILIDAD						
40.03.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	M		(*)
	OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN						
40.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A2	JPM		(*)
40.04.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A1	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
SERVICIO DE IDIOMAS							
40.05.PF.1	DIRECTOR/A	SERVICIO DE IDIOMAS	A	A1	JPYDH		
40.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMAN)	A	A1	M	CD	
40.05.A1.10	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.11	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M	CD	
40.05.A1.12	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.13	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.14	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.15	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCES)	A	A1	M		
40.05.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCES)	A	A1	M		
40.05.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMAN)	A	A1	M		
40.05.A1.5	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ITALIANO)	A	A1	M	CD	
40.05.A1.6	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	M		
40.05.A1.7	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	M		
40.05.A1.9	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.16	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.17	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	M		
40.05.A1.18	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	M		
SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES							
40.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A1	M		
40.06.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A1	M	CD	
40.06.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A1	M	CD	
40.06.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A2	M		
40.06.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.06.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.06.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.06.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
40.06.D.3	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCION COM.UNIV. E INFORM. INST.	D	D	T		
UNIDAD TECNICA SIGMA							
4008C11	TECNICO/A ESPECIALISTA	GESTION APLICACIÓN INST. GESTION ACADEM.	C	C	1		
4008C12	TECNICO/A ESPECIALISTA	GESTION APLICACIÓN INST. GESTION ACADEM.	C	C	1		
OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE							
40.11.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B2	JPM		(*)
40.11.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B2	JPM		(*)
40.11.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	T		(*)
40.11.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.11.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN							
50.01.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	PROGRAMAS MARCO I+D DE LA U.E.	A	A2	M		(*)
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN							
50.02.A1.1	TITULADA/O SUPERIOR	ESPECTROMETRIA DE MASAS	A	A1	JPM		
50.02.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	CROMATOGRAFÍA	A	A1	JPM		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
50.02.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	A	A1	JPM		
50.02.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	ANALISIS ELEMENTAL E INFRARROJO	A	A1	JPM		
50.02.A1.6	TITULADO/A SUPERIOR	DIFRACCIÓN RAYOS X MONOCRISTAL Y A.R.	A	A1	JPM		
50.02.A1.7	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRIA REL.ISOTOP.	A	A1	JPM		
50.02.A1.8	TITULADO/A SUPERIOR	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	A	A1	M		
50.02.A1.9	TITULADO/A SUPERIOR	FLUORESCENCIA DE RAYOS X	A	A1	JPM		
50.02.A2.5	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRIA DE MASAS	A	A2	JPM		
50.02.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ESPECTROMETRÍA DE PLASMA Y RAYOS X	B	B2	JPM		
50.02.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA ELECTRONICA	C	C1	JPM	CE	
50.02.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	RMN SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	C	C1	JPM		
50.02.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIAS Y CITOMETRIA	C	C2	M		
50.02.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	DIFRACCIÓN RAYOS X DE POLICRISTAL I.R.	C	C2	JPM		
50.02.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	CROMATOGRAFÍA DE GASES Y HPLC	C	C2	JPM		
50.02.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN Y CALIDAD LABORATORIOS DE ENSAYO	C	C2	M		
50.02.C2.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	CITROMETRÍA DE FLUJO	C	C2	M		
50.02.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA COMFOCAL	C	C2	M		
50.02.C2.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	M		
	SERVICIOS GRALES. APOYO INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL						
50.03.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	DIRECTOR/A	A	A1	JPM		
50.03.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	A	A1	JPM		
50.03.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	A	A1	M	CD	
50.03.B1.1	TITULADO/A MEDIO	COMPRAS Y ACTIVACION	B	B1	M		
50.03.B1.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA	B	B1	M	CE	
	SERVICIOS GRALES. APOYO INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL						
50.03.B1.3	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA	B	B1	M	CE	
50.03.B1.4	TITULADO/A MEDIO	MECANICA	B	B1	M		
50.03.B1.5	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA	B	B1	M		
50.03.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	B	B2	M		
50.03.B2.3	TITULADO/A MEDIO	MECANICO-AJUSTADOR	B	B2	M	CD	
50.03.B2.4	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA INDUSTRIAL	B	B2	M		
50.03.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	PROYECTISTA	C	C1	M		
50.03.C1.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA-CERRAJERIA	C	C1	M		
50.03.C1.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M	CE	
50.03.C1.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M	CE	
50.03.C1.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M		
50.03.C1.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRONICA INDUSTRIAL	C	C1	M	CE	
50.03.C1.17	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.19	TECNICO/A ESPECIALISTA	COMPRAS Y ACTIVACION	C	C1	M		
50.03.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	CRIOGENIA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA	C	C1	M		
50.03.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICO-FRESADOR	C	C1	M	CE	
	SERVICIOS GRALES. APOYO INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL						
50.03.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	M		
50.03.C1.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
50.03.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
	CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES						
50.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	ACELERADOR IONES	A	A2	JPM		
50.04.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ACELERADOR IONES	B	B1	JPM		
	CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA						
50.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACION CIENTIFICA	A	A1	M		
50.05.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	CENTRO COMPUTACION CIENTIFICA	A	A1	M		
	GABINETE VETERINARIO						
50.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	VETERINARIA	A	A1	M	CD	
50.06.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
50.06.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
50.06.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	T		
50.06.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	ANIMALARIO	C	C2	M		
	BIBLIOTECA DE CIENCIAS						
50.21.B1.1	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	M	CE	(*)
50.21.B1.2	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	M		(*)
50.21.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	M		(*)
50.21.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	M		(*)
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
	BIBLIOTECA DE DERECHO						
50.22.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	T		
	BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR						
50.29.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	BIBLIOTECA	A	A1	M		(*)
	OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN						
50.31.B1.1	TITULADO/A MEDIO	MICROELECTRONICA	B	B1	M	CE	
50.31.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
50.31.B2.3	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
50.31.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
50.31.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	C	C1	M	CE	
50.31.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	M		
VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN							
	VICEGERENCIA						
60.00.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	RECURSOS HUMANOS	A	A1	JPM	CD	(*)
	SERVICIO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACIÓN						
60.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACION	C	C3	M		(*)
	GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL						
60.05.PF.1	DIRECTOR/A	ESTUDIOS PLANIFICACION Y ORGANIZACION	PF	11	JPM		
60.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	M		
60.05.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACION	A	A2	M		
60.05.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A2	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
60.05.B1.1	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y DATOS	B	B1	M		
60.05.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M		
60.05.B2.2	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M		
60.05.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C1	M		
60.05.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	RECOLECCIÓN DE DATOS	D	D	M		
60.05.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	EVALUACIÓN Y DATOS	D	D	JPM		
	OFICINA ANÁLISIS Y PROSPECTIVA						
60.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECCION	B	B2	M		
	SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL						
60.08.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM		Especialidad Med. Trabajo
60.08.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM		Especialidad Med. Trabajo
60.08.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	A	A1	JPM		
60.08.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	PROTECCION RADIOLOGIA	A	A2	M		
60.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERIA	B	B1	M	CD/ CE	
60.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERIA	B	B1	M	CE	
60.08.B1.3	TITULADO/A MEDIO	SEG. LABORAL, HIGIENE INDUST., E RG. Y PS.AP	B	B1	M		
VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES							
	SERVICIO DE ECONOMÍA. ÁREA DE INVENTARIO						
70.01.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
70.01.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
70.01.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	M		
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
70.03.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	ORGANIZACION Y METODOS	A	A1	JPM		
70.03.A1.10	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.13	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.14	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.15	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.5	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.6	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.7	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.8	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	M		
70.03.A1.9	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y COMUNIC. ACCIONES	A	A2	JPM		
70.03.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS CENTRALES INSTIT.	A	A2	JPM		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
70.03.A2.3	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
70.03.A2.4	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
70.03.A2.5	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE BASES DE DATOS Y APLIC. INSTIT.	A	A2	JPM		
70.03.A2.6	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS Y SOPORTES INSTIT.	A	A2	JPM		
70.03.A2.7	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPT		
70.03.A2.8	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
70.03.A2.9	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
70.03.B1.1	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPT		
70.03.B1.2	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPT		
70.03.B1.4	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
70.03.B1.5	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
70.03.B1.6	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
70.03.B2.1	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES INSTIT.	B	B2	JPM		
70.03.B2.2	TITULADO/A MEDIO	REDES Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.3	TITULADO/A MEDIO	SISTEMAS CENTRALES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.4	TITULADO/A MEDIO	GESTION DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.5	TITULADO/A MEDIO	APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.6	TITULADO/A MEDIO	CARTOGRAFIA DIGITAL	B	B2	JPM		
70.03.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE, SISTEMAS Y COM. INSTITUCIONALES.	C	C1	JPM		
70.03.C1.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.16	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.17	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.18	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.19	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.20	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.21	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO INSTITUCIONAL	C	C1	JPT		
70.03.C1.22	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.23	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.24	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.25	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.26	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.27	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.28	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.29	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO AUDIOVISUAL	C	C1	JPM		
70.03.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	M		
70.03.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	REDES Y OBRAS	C	C1	M		
70.03.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
70.03.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M	CE	
70.03.C1.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	SISTEMAS Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	JPM		
70.03.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
70.03.C2.20	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
70.03.C2.22	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	T		
70.03.PF.1	DIRECTOR/A	INFORMÁTICA	PF	23	JPYDIS-H		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN						
70.04.PF.1	TITULADO/A SUPERIOR	ARQUITECTO	PF	13	JPM		
70.04.B1.1	TITULADO/A MEDIO	PROYECTISTA	B	B1	M	CE	
	MANTENIMIENTO						
70.05.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	A	A1	JPM		
70.05.B1.1	TITULADO/A MEDIO	CARPINTERÍA	B	B1	M	CD/CE	
70.05.B2.1	TITULADO/A MEDIO	INSTALACIONES Y CLIMATIZACION EDIF.	B	B2	M		
70.05.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	B	B2	M		
70.05.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	M	CD/CE	
70.05.C1.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	M	CE	
70.05.C1.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	M		
70.05.C1.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	M	CE	
70.05.C1.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	M		
70.05.C1.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	M	CE	
70.05.C1.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	FRIGORISTA	C	C1	M	CE	
70.05.C1.16	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	M	CE	
70.05.C1.17	TECNICO/A ESPECIALISTA	INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO	C	C1	M	CE	
70.05.C1.18	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACEN	C	C1	M		
70.05.C1.19	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACEN	C	C1	M		
70.05.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	M		
70.05.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	PINTURA	C	C1	M		
70.05.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	CARPINTERÍA	C	C1	M		
70.05.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	M	CE	
70.05.C1.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	M	CE	
70.05.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	M		
70.05.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	M		(*)
70.05.JC1.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	M		
70.05.JC1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO	C	C1	M		
	OFICINA ECOCAMPUS Y GESTIÓN AMBIENTAL						
70.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	MEDIO AMBIENTE	A	A1	JPM		(*)
70.06.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	MEDIO AMBIENTE	C	C1	M	CD/CE	(*)
	SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS						
70.07.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR)	GESTION DE SERVICIOS	A	A1	JPM	CD	
70.07.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM	CD/CE	
70.07.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C1	JPM		
70.07.C1.3	TECNICO ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C1	JPM	CD	
70.07.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C2	JPM		
70.07.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM	CD	
70.07.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	DESPENSERO/A	C	C2	JPM		
70.07.C2.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	M		
	SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS						
70.07.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C2.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C3.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C3	M		
70.07.C3.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
70.07.C3.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
70.07.C3.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C3	JPM		
70.07.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	C	C3	JPM		
70.07.C3.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	JARDINERIA Y CONSERVACION	C	C3	M		
70.07.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCION COM. UNIV. E INFORM. INSTIT	D	D	S/D/FE ST		
	ESCUELA INFANTIL BÄRBER INHELDER						
70.08.A2.5	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCADOR/A	A	A2	M		
70.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
70.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M	CE	
70.08.B1.3	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
70.08.B1.4	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M	CE	
70.08.B1.5	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.B1.6	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M	CD/ CE	
70.08.B1.7	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.B1.8	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.B1.9	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	M	CE	
70.08.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	M	CE	
70.08.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	M	CE	
70.08.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	M		
70.08.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M	CD	
70.08.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	M		
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES						
70.10.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	M	CD/ CE	
70.10.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	M		
70.10.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	M		
70.10.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR	C	C2	M		
70.10.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR	C	C2	M		
70.10.C2.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR	C	C2	M		
70.10.C3.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
70.10.C3.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.16	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	CD	
70.10.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
70.10.C3.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES						
70.10.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
70.10.D.3	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
70.10.D.4	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	M		
70.10.D.5	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	M		
70.10.D.6	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
70.10.D.7	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
70.10.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	3	M		
70.10.PF.1	CONDUCTOR/A RECTOR/A Y COORDINACIÓN CONDUCTORES/AS	CONDUCTOR	PF	8	JPYDIS-H		
	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES						
70.11.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRM		
70.11.C2.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRM		
70.11.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRM		
70.11.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRM		
70.11.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN	CD	
70.11.C2.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.C2.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
70.11.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRT		
70.11.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRM		
70.11.D.3	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRM		
70.11.D.4	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRT		
70.11.D.5	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRT		
70.11.PF.1	JEFE/A	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	PF	8	JDYRM		
	SERVICIO DE IMPRENTA						
70.12.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M		
70.12.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M	CE	
70.12.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M	CD/ CE	
70.12.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M		
70.12.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	JPM		
70.12.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	JPM		
70.12.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		

M.: Jornada de mañana
T.: Jornada de Tarde
JPM.: Jornada partida de mañana
JPT.: Jornada Partida de tarde
JDYR.: Jornada diferenciada y rotatoria
CD.: Complemento de dirección
CE.: Complemento de Especialización

(*) Plazas que pasarán a la RPT de PAS funcionario una vez queden vacantes.

7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2011 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2012 A 31 DE OCTUBRE DE 2013

7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2012

Presupuesto de Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Obligaciones Reconocidas	% (2)
Cap. 1 Gastos de Personal	146.487.149,00	298.510,24	146.785.659,24	0,20%	139.265.551,02	94,88%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	37.090.147,00	972.571,34	38.062.718,34	2,62%	34.486.338,63	90,60%
Cap. 3 Gastos Financieros	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00%	56.884,04	54,18%
Cap. 4 Transferencias Corrientes	16.427.988,00	1.420.484,84	17.848.472,84	8,65%	14.251.975,96	79,85%
Cap. 6 Inversiones Reales	61.590.736,00	25.051.001,88	86.641.737,88	40,67%	43.756.220,69	50,50%
Cap. 7 Transferencias de Capital	5.195.000,00	339.344,04	5.534.344,04	6,53%	3.103.444,38	56,08%
Cap. 8 Activos Financieros	381.457,00	0,00	381.457,00	0,00%	280.481,47	73,53%
Cap. 9 Pasivos Financieros	6.285.519,00	0,00	6.285.519,00	0,00%	6.239.625,55	99,27%
Totales	273.562.996,00	28.081.912,34	301.644.908,34	10,27%	241.440.521,74	80,04%

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Derechos Reconocidos	% (2)
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	39.475.215,00	199.512,13	39.674.727,13	0,51%	41.197.580,44	103,84%
Cap. 4 Transferencias corrientes	162.657.110,00	496.109,56	163.153.219,56	0,31%	147.241.649,81	90,25%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.671.475,00	0,00	1.671.475,00	0,00%	2.623.221,85	156,94%
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00%	526.758,67	100,00%
Cap. 7 Transferencias de Capital	36.451.303,00	404.985,68	36.856.288,68	1,11%	33.586.574,70	91,13%
Cap. 8 Activos Financieros	33.057.893,00	26.981.304,97	60.039.197,97	81,62%	445.108,45	0,74%
Art. 82 Reintegro de préstamos dentro Sector Público	190.825,00	0,00	190.825,00	0,00%	190.821,33	100,00%
Art. 83 Reintegro de préstamos fuera Sector Público	290.716,00	0,00	290.716,00	0,00%	254.287,12	87,47%
Art. 86 Enajenación acciones y participaciones fuera Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	100,00%
Art. 87 Remanente de Tesorería	32.576.352,00	26.981.304,97	59.557.656,97	220,74%	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos Financieros	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00%	0,00	100,00%
Totales	273.562.996,00	28.081.912,34	301.644.908,34	10,27%	225.620.893,92	74,80%

(1) Incremento sobre presupuesto inicial

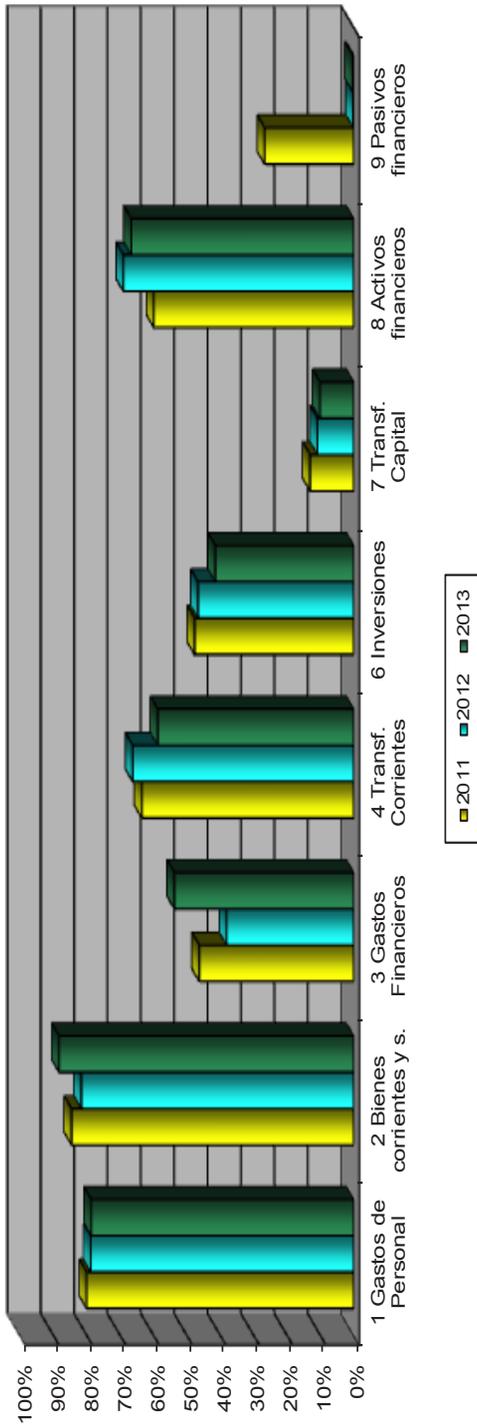
(2) Sobre presupuesto definitivo

INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE DE 2013

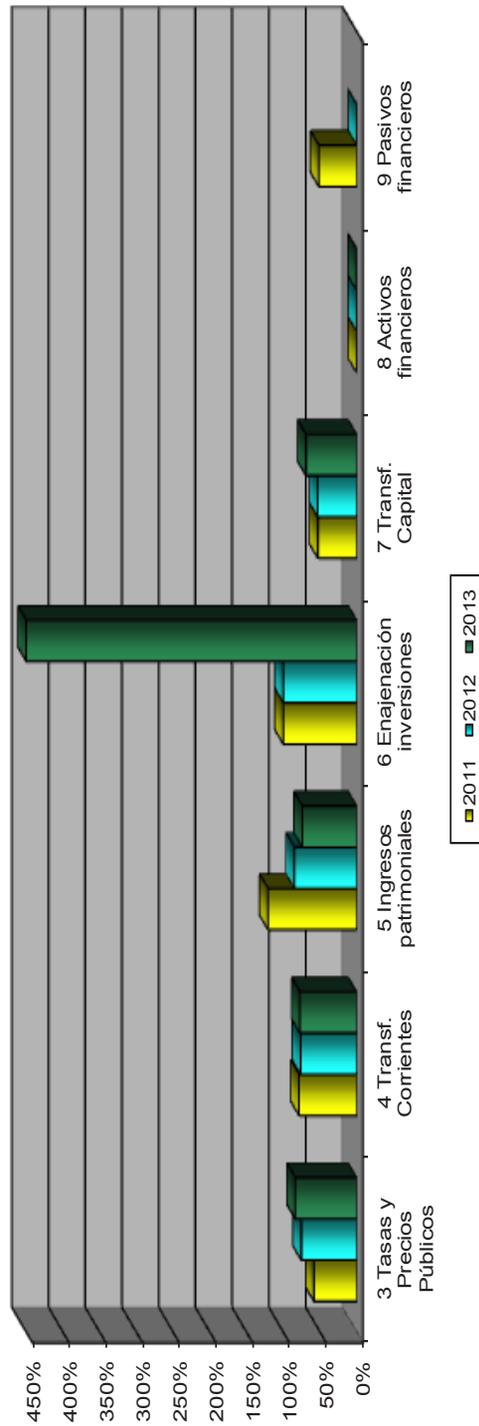
Datos en miles de euros

CAPÍTULOS DE GASTO	(1) Presupuesto Total			(2) Gastos			(3) Pagos					
	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013			
	(2/1)			(2/1)			(3/2)					
1 Gastos de Personal	143.734	146.761	144.894	115.031	115.648	113.967	79%	114.987	114.706	99%	113.926	100%
2 Bienes corrientes y s.	36.390	37.988	35.774	30.765	31.005	31.581	85%	21.955	23.715	71%	22.324	71%
3 Gastos Financieros	162	105	80	75	40	43	46%	75	38	95%	43	100%
4 Transf. Corrientes	17.781	17.632	17.113	11.290	11.674	10.050	63%	9.526	10.040	86%	8.676	86%
6 Inversiones	103.500	86.609	74.212	49.374	40.437	30.785	48%	29.413	29.667	73%	24.006	78%
7 Transf. Capital	8.671	5.534	5.285	1.134	603	536	13%	1.134	603	100%	536	100%
8 Activos financieros	424	381	381	254	263	254	60%	234	236	92%	236	93%
9 Pasivos financieros	3.134	6.286	2.478	837	10	10	27%	837	10	100%	10	100%
Totales	313.796	301.296	280.217	208.760	199.680	187.226	67%	178.161	179.015	85%	169.757	91%
CAPÍTULOS DE INGRESO	(1) Presupuesto Total			(2) Derechos			(3) Cobros					
	2011	2012	2013	2011	2012	2013	2011	2012	2013			
	(2/1)			(2/1)			(3/2)					
3 Tasas y Precios Públicos	42.086	39.503	45.075	24.456	58%	37.739	84%	24.159	29.254	98%	37.285	99%
4 Transf. Corrientes	163.465	162.997	148.219	128.244	78%	114.777	77%	115.042	124.692	100%	114.709	100%
5 Ingresos patrimoniales	1.551	1.671	1.694	1.873	121%	1.254	74%	1.366	1.019	72%	966	77%
6 Enajenación inversiones	0	0	5	377	100%	101	2020%	377	148	100%	101	100%
7 Transf. Capital	41.389	36.856	32.944	21.961	53%	22.769	69%	17.482	13.577	69%	15.947	70%
8 Activos financieros	53.615	60.019	52.280	208	0%	214	0%	208	188	100%	214	100%
9 Pasivos financieros	11.690	250	0	6.033	52%	168	0%	6.033	0	100%	0	0%
Totales	313.796	301.296	280.217	183.152	58%	175.890	58%	164.667	168.878	96%	169.222	96%

Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Gastos



Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Ingresos



7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Título I.- Normas Generales

Artículo 1.- Contenido y regulación

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2.- Definición

Artículo 3. Contenido

Artículo 4.- Ámbito temporal

Artículo 5.- Estructura

Artículo 6.- Anexos

Artículo 7.- Aprobación y prórroga del presupuesto

Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones

Sección 1ª: Disposiciones generales

Artículo 8.- Especialidad de los créditos

Artículo 9.- Vinculación de los créditos

Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual

Artículo 12.- Temporalidad de los créditos

Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Sección 2ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15.- Transferencias de crédito

Artículo 16.- Generaciones de crédito

Artículo 17.- Créditos ampliables

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19.- Incorporaciones de crédito

Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones

Artículo 22.- Autorización de modificaciones presupuestarias

Título III: De la Gestión presupuestaria

Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23.- Normas generales

Artículo 24.- Globalidad de los ingresos

Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico

Artículo 26.- Reconocimiento de derechos

Artículo 27.- Tasas y precios públicos

Artículo 28.- Devolución de ingresos

Artículo 29.- Tesorería

Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31.- Asignación de créditos

Artículo 32.- Fases de ejecución del presupuesto de gastos

Artículo 33.- Aprobación del gasto

Artículo 34.- Compromiso de gasto

Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación

Artículo 36.- Ordenación del pago

Artículo 37.- Ejecución material del pago

Artículo 38.- Clases de pagos

Artículo 39.- Pagos en firme

Artículo 40.- Pagos a justificar

Artículo 41.- Anticipos de caja fija

Sección 2ª.- Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 42.- Régimen aplicable

Artículo 43.- Ámbito de aplicación

Artículo 44.- Clasificación por grupos

Artículo 45.- Importe de las indemnizaciones

Artículo 46.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la
Universidad

Artículo 47.- Tribunales de Tesis Doctorales

Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 48.- Asignación de ayudas de acción social

Artículo 49.- Gestión y pago de ayudas de acción social

Artículo 50.- Gestión y pago de otras ayudas.

Capítulo III: Liquidación del presupuesto

Artículo 51.- Cierre del ejercicio

Artículo 52.- Cuenta de liquidación del presupuesto

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 53.- Definición

Artículo 54.- Funciones de la tesorería

Artículo 55.- Entidades financieras

Artículo 56.- Ingresos y pagos

Artículo 57.- Pagos

Título V.- De la Contabilidad Pública

Artículo 58.- Principios generales

Artículo 59.- Fines de la contabilidad pública

Artículo 60.- Principios de la contabilidad pública

Artículo 61.- Sistema de información contable

Artículo 62.- Cuentas anuales

Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera

Artículo 63.- Principios generales.

Artículo 64.- Formas de ejercicio

Título VII.- Concepto, criterios de valoración y amortización de los bienes inventariables

Sección 1ª.- Normas generales

Artículo 65.- Contenido del inventario

Artículo 66.- Criterios para el inventario y valoración de las aplicaciones informáticas

Artículo 67.- Concepto de inmovilizado material

Artículo 68.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

Artículo 69.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado.

Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado

Artículo 70.- Concepto de amortización

Artículo 71.- Requisitos para la amortización de bienes

Artículo 72.- Bienes no amortizables

Artículo 73.- Criterios y tablas de amortización

Artículo 74.- Criterios de permanencia de bienes muebles en el inventario.

Título VIII.- De las Responsabilidades

Artículo 75.- Principios generales

Disposiciones

Disposición adicional.- Desarrollo de las bases de ejecución

Disposición final.- Vigencia de las bases de ejecución

Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOU.

Los Títulos IV y V, denominados “De la Tesorería” y “De la Contabilidad Pública” respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio. Por último, el Título VII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

Título I.- Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

1. El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.
2. La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía y Hacienda (BOCM de 27 de febrero de 2013).
- Por las presentes Bases de Ejecución y en general por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I.- Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante un año natural.

Artículo 3. Contenido

1. Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.

2. El estado de ingresos recogerá:

- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid.
- b) Los ingresos de precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad de Madrid

Asimismo se consignarán las compensaciones correspondientes a las exenciones, reducciones o bonificaciones que legalmente se establezcan en materia de precios públicos y demás derechos.

- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades desarrolladas por la Universidad, serán aprobados por su Consejo Social junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
 - d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados y donaciones.
 - e) Los rendimientos procedentes del patrimonio y de aquellas otras actividades económicas desarrolladas por la Universidad.
 - f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU.
 - g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
 - h) El producto de las operaciones de crédito que se concierten, que deberán ser previamente aprobadas por la Comunidad de Madrid.
3. El estado de gastos incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompaña la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

Artículo 4. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a. Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
 - b. Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizadas dentro del mismo y con cargo a los respectivos créditos.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
 - b. Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Servicio de Economía, y lo convalide el Consejo Social,. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia, e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

Artículo 5. Estructura

1. Del Presupuesto.- La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretendan conseguir.
2. Del estado de gastos.- El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

- a) La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.
- b) La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.
- c) La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

Operaciones corrientes:

Capítulo 1 Gastos de personal.

Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Capítulo 3 Gastos financieros.

Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosarán en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos, según lo establecido en las presentes bases.

3. Del estado de ingresos.- El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras.

Operaciones corrientes:

Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosarán en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos, según lo establecido en las presentes bases.

Artículo 6. Anexos

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

- a) El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
- b) La plantilla de personal a 31 de octubre del año precedente, comprensiva de todas las categorías de personal, tanto docente e investigador, como de administración y servicios, especificando la totalidad de los costes de la misma.
- c) El plan de inversiones, si lo hubiera.
- d) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- e) La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
- f) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- g) Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

Artículo 7. Aprobación y prórroga del presupuesto

1. Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.
2. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

Capítulo II.- De los créditos y sus modificaciones

Sección 1ª.- Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

Artículo 9. Vinculación de los créditos

1. La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
2. La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los presupuestos de la Universidad.
2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentre en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
 - b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados, o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
 - d) Cargas financieras del endeudamiento de la Universidad.
 - e) Contratación de personal eventual, cuando la legislación laboral exija un período mínimo de contratación que supere el ejercicio presupuestario.
 - f) Subvenciones y ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio, y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
 - g) Convenios o acuerdos que se suscriban con las demás Administraciones Públicas, Corporaciones y otras Entidades u Organismos, públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios, o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común.
3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en el supuesto a) no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%; y en los ejercicios tercero y cuarto el 50%.
4. Los compromisos a que se refieren los apartados anteriores deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, y a la finalización de cada ejercicio económico deberá elaborarse una relación detallada de los gastos de carácter plurianual comprometidos para ejercicios futuros, con indicación expresa del importe para cada uno de los años. Estos gastos se incluirán obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.

2. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9 serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado, en los siguientes casos:

- a) Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
- b) Entre subprogramas y actividades de un programa dentro de la misma clasificación económica y orgánica.
- c) Entre conceptos económicos dentro de la misma clasificación funcional y orgánica.

Sección 2ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

1. Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.
2. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:
 - a) Transferencias.
 - b) Generaciones.
 - c) Ampliaciones.
 - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - e) Incorporaciones.

Artículo 15. Transferencias de crédito

1. Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores hayan sido minorados.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:
 - a) Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
 - b) Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios.
 - c) Reembolso de préstamos.
 - d) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - e) Ingresos por reintegros de pagos indebidos, realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
2. Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho, o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.
3. Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

4.- Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

Artículo 17. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.
2. La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; y deberá ser aprobada por el Consejo Social.

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

1. No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:
 - a) Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
 - b) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
 - c) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
 - d) Los créditos para operaciones de capital.
 - e) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

1. Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector, dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.
2. Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.
3. Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos, y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

1. De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 14/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:

Rector.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.

Consejo de Gobierno.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.

Consejo Social.- Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

2. La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 22. Autorización de modificaciones presupuestarias

1. El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid la autorización para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias durante cada ejercicio, que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:
 - a. Generaciones de crédito.
 - b. Incorporaciones de crédito.
2. El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta autorización.

Título III.- De la Gestión Presupuestaria**Capítulo I.- Ejecución del presupuesto de ingresos****Artículo 23. Normas generales**

1. La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.
3. Los distintos centros de gastos no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los produzcan solicitarán al pagador correspondiente que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.
4. A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos por las normas.

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la

realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad de la Universidad en concreto, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.

2. Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

1. El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando éste obligado a hacer efectiva la prestación dineraria que se determina.
2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.
3. Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:
 - a. Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
 - b. Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado
 - c. Que el deudor pueda ser determinado.

Artículo 27. Tasas y Precios públicos

1. Los ingresos previstos en el capítulo 3 que correspondan a precios públicos derivados de la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, se liquidarán aplicando los importes que establezca la Comunidad de Madrid para las enseñanzas del curso académico correspondiente.
2. Los derechos de inscripción para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad, se fijarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios, y estarán directamente afectados a la financiación de los gastos derivados de los estudios que se cursen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UAM.
3. Los precios, tarifas y demás derechos por prestación de servicios, realización de actividades, o utilización privativa del patrimonio universitario, se fijarán cada año por los órganos correspondientes, y se detallarán en un anexo que se acompañará al presupuesto aprobado de cada ejercicio.

Artículo 28. Devolución de ingresos

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurren las causas legales que justifiquen la devolución.
2. El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:
 - a. Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de este y fecha del ingreso que lo motiva.
 - b. Razón legal que sustenta la devolución.
 - c. Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.
3. El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado, y al Servicio de Economía de la Universidad.
4. Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta de del centro gestor correspondiente.
5. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

Artículo 29. Tesorería

Corresponde al Gerente la gestión de los de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras, que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. . En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Capítulo II.- Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 32. Fases de ejecución del presupuesto de gastos

1. La ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:
 - a. Aprobación del gasto.
 - b. Compromiso de gasto.
 - c. Reconocimiento de la obligación.
 - d. Ordenación del pago.
 - e. Pago material.
2. Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.
3. Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

Artículo 33. Aprobación del gasto

1. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.
3. La aprobación del gasto corresponde al Rector o persona en quién delegue.

Artículo 34. Compromiso de gasto

1. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

2. El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera, en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que comporta la propuesta de pago correspondiente.
2. El reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Artículo 36. Ordenación del pago

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

Artículo 37. Ejecución material del pago

1. La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.
2. La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.
3. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 38. Clases de pagos

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

Artículo 39. Pagos en firme

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

Artículo 40. Pagos a justificar

1. Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:
 - a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
 - c. Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.
2. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.
3. Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 41. Anticipos de Caja Fija

1. Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

2. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.
3. Con cargo al anticipo de caja fija que se dote para investigación, podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta, mediante las que podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.
4. Las normas para la emisión y utilización de la tarjeta del investigador se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Sección 2ª.- Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 42. Régimen aplicable

1. Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

Artículo 43. Ámbito de aplicación

1. La presente normativa será de aplicación a:
 - a. El personal Docente funcionario o contratado que preste sus servicios en la Universidad, así como al personal Investigador que mantenga relación laboral con la UAM.
 - b. El personal de Administración y Servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
 - c. Los cargos académicos de la Universidad.
 - d. El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
 - e. El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.
 - f. Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

Artículo 44. Clasificación por grupos

1. Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:
 - Grupo 1: Altos Cargos: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
 - Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador contratado.
 - Grupo 3. Funcionarios del grupo C, D y E. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.

En aplicación de lo dispuesto en su convenio colectivo, el personal laboral de administración y servicios percibirá 48,05 euros en concepto de alojamiento, y 32,49 euros en el de manutención. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

Artículo 45. Importe de las indemnizaciones

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

- a. El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.
- b. En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo I se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.
- c. Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM, podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.
- d. La indemnización por gastos de desplazamiento del personal a que se hace referencia en el artículo 43 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

Artículo 46. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

Artículo 47. Tribunales de Tesis Doctorales

1. Con cargo a los fondos generales de la Universidad sólo podrán financiarse, por cada Tribunal de Tesis que se celebre, los gastos derivados de la participación de un máximo de dos profesores que procedan de la Unión Europea, o de un solo profesor en caso de que provenga de países no europeos. En caso de superarse estos límites, excepto en el caso de los tribunales que se nombren al amparo de convenios de cotutela, la financiación del gasto restante correrá a cargo del Departamento que avala la tesis doctoral.
2. Los miembros de estos Tribunales con residencia en el extranjero, utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a vuelos con tarifa Apex en clase turista y otros billetes especiales de bajo coste. No estará permitida la utilización de vehículo particular, salvo que los desplazamientos se efectúen desde Portugal o Andorra. En este supuesto se abonará el importe equivalente a un billete de tren en primera clase, sea cual fuere el número de ocupantes del vehículo, debiendo justificarse fehacientemente el viaje realizado. En todo caso, la indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 45 d) anterior.
3. Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de dos pernoctaciones, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero. Excepcionalmente, en caso de haberse utilizado una tarifa de desplazamiento más económica para la Universidad que comporte una mayor estancia, podría ampliarse hasta un máximo de tres pernoctaciones. En este caso deberá hacerse constar en una memoria justificativa, que se unirá a la restante documentación a presentar.
4. La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 48. Asignación de ayudas de acción social

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

Artículo 49. Gestión y pago de ayudas de acción social

1. La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.
2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Artículo 50. Gestión y pago de otras ayudas.

1. La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.
2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Capítulo III.- Liquidación del presupuesto

Artículo 51. Cierre del ejercicio

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.
2. Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.
3. Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.
4. La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

Artículo 52. Cuenta de liquidación del presupuesto

1. Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.
2. A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.

3. La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.
4. Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 53. Definición

1. Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
2. Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones, quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

Artículo 54. Funciones de la tesorería

Son funciones encomendadas a la tesorería:

- a. Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
- b. Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c. Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
- d. Responder de los avales contraídos por la Universidad.
- e. Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
- f. Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
- g. Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

Artículo 55. Entidades financieras

1. Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.

2. El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad
3. Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

Artículo 56. Ingresos y pagos

1. Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería, y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.
2. El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 57. Pagos

1. El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:
 - a. La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad, con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
 - b. La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.
2. Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

Título V.- De la Contabilidad Pública

Artículo 58. Principios generales

1. La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por la Orden 2277/1996, de 9 de enero, del Consejero de Hacienda.
2. La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.
3. La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de

estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

4. La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Artículo 59. Fines de la contabilidad pública

1. La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.
2. Constituyen fines de gestión:
 - a) Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
 - b) Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
 - c) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.
3. Constituyen fines de control:
 - a) Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
 - b) Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.
4. Constituyen fines de análisis y divulgación:
 - a) Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la Universidad.
 - b) Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
 - c) Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

Artículo 60. Principios de la contabilidad pública

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración

de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, recogidos en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

- a) Planificación contable.
- b) Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
- c) Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
- d) Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
- e) Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

Artículo 61. Sistema de información contable

1. Para el cumplimiento de los fines asignados a la contabilidad pública, ésta se llevará en libros, registros y cuentas a través de sistemas informáticos que se concretan en el Sistema Universitas XXI Económico (Sorolla), considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.
2. El sistema integrado de información económico-financiera tiene por objeto, desde el punto de vista de la contabilidad pública, registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

Artículo 62. Cuentas anuales

1. La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.
2. Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:
 - a. El balance comprenderá, con la debida separación, los bienes y derechos así como los posibles gastos diferidos que constituyen el activo de la entidad, y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.

- b. La cuenta de resultado económico patrimonial comprenderá, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado.
- c. El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.
- d. La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta de resultado económico-patrimonial, y en el estado de liquidación del presupuesto.

En particular la memoria informará del remanente de tesorería, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos existentes a 31 de diciembre, debiendo tener en cuenta en su cálculo los posibles recursos afectados a la financiación de gastos concretos, y los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera

Artículo 63. Principios generales

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, el Consejo Social a propuesta de la Gerencia de la Universidad, establecerá un sistema de control interno.
2. El Servicio de Control como responsable del proceso de fiscalización de los documentos económicos que se tramitan en la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.
3. El Servicio de Control realizará su labor fiscalizadora de acuerdo a la programación anual de actuaciones aprobada por el Consejo Social a propuesta del Gerente, y velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión económica de la Universidad.

Artículo 64. Formas de ejercicio

El control interno de la gestión económico-financiera de la Universidad se podrá realizar, mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero y el control contable.

1. La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de la Universidad que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de caudales públicos, con el fin de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables a cada caso.
2. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación de la Universidad se ajusta al ordenamiento jurídico, y a los principios generales de la buena gestión financiera.

Este control comprenderá la verificación de la eficacia y la eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada unidad de gasto, y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstas. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente.

El control de eficacia comprenderá el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento o utilidad de los respectivos servicios o inversiones, así como del cumplimiento de los objetivos de los diferentes programas o planes de actuación.

3. El control contable tiene por objeto comprobar que la actuación de los servicios se ajusta a las normas y principios de la contabilidad.

Título VII.- Concepto, criterios de valoración y amortización de los bienes inventariables

Sección 1ª.- Normas generales

Artículo 65. Contenido del inventario

1. El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como aquellos que utiliza, sea cual sea el título jurídico por el que los posee, atribuyendo a cada uno su valor, y especificando las características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para el cumplimiento de los fines que persigue. Asimismo contendrá las modificaciones que se produzcan con respecto a la situación jurídica de los bienes.

2. Figurarán igualmente los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque la valoración de los mismos no tenga reflejo contable.

Artículo 66. Criterios para el inventario y valoración de las aplicaciones informáticas

1. Las aplicaciones informáticas tendrán la consideración de inmovilizado inmaterial, y serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).
2. Se valorarán por el precio de la adquisición o del derecho al uso, incluyendo el importe facturado por el vendedor y los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento. Los impuestos indirectos (IVA) que graven los elementos del inmovilizado, podrán incluirse en el precio de adquisición cuando no tengan carácter deducible.
3. En la valoración no se incluirán, en ningún, caso los siguientes conceptos:
 - a. Los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones o sistemas informáticos ya existentes en la estructura operativa de la Universidad.
 - b. Los costes derivados de la formación del personal para la utilización del sistema informático.
 - c. Los costes derivados de consultas realizadas a otras empresas, y las revisiones globales de control de los sistemas y aplicaciones informáticas.
 - d. Los costes de mantenimiento de la aplicación informática.
4. En caso de que se adquiera sólo el derecho al uso, y este sea superior a un año, los criterios contables serán los mismos. Si este derecho fuera por período inferior al citado, el bien no tendrá la consideración de inmovilizado y, en consecuencia, no deberá procederse a su inventario.

Artículo 67. Concepto de inmovilizado material

1. Como inmovilizado material se entenderá el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, que se utilizan de manera continuada en la actividad académica e investigadora: terrenos y bienes naturales, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, y cualquier otro inmovilizado material.

2. En los supuestos de adquisición onerosa, la valoración del inmovilizado vendrá dada por el precio de adquisición, integrado por el importe facturado por el vendedor y los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento. Los impuestos indirectos (IVA) que gravan los elementos del inmovilizado material, podrán incluirse en el precio de adquisición cuando no tengan carácter deducible. En todo caso se considerarán gastos adicionales los de transporte, otros impuestos, seguros, instalaciones, montajes, etc.
3. En el caso de los terrenos y bienes naturales, tendrán la consideración de gastos adicionales los de explanación del solar, los que se produzcan como consecuencia del derribo necesario de una edificación anterior, los de movimientos de tierras, las obras de saneamiento y drenaje, y los de inspección y levantamiento de planos, si se realizan con carácter previo a la adquisición.
4. En edificios y otras construcciones formarán parte de su precio de adquisición, además de todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, las tasas inherentes a la construcción, y los honorarios facultativos del proyecto y dirección de obra. Deberá figurar por separado el valor del terreno, y el de los edificios y construcciones existentes.
5. Para los bienes recibidos en donación se considerará como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de su incorporación patrimonial, entendiéndose por tal el precio que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, teniendo en cuenta su estado y el lugar en que se encuentra dicho elemento, y suponiendo la continuidad de la explotación del bien.

Artículo 68. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

Se consideran bienes muebles inventariables la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, calefactores, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de aire acondicionado independientes, elementos de transporte, etc., que reúnan las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
- c) Que produzcan un incremento del patrimonio.
- d) Que su precio de adquisición sea superior a 600 euros (IVA incluido).

Artículo 69. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.

Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado**Artículo 70. Concepto de amortización**

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Artículo 71. Requisitos para la amortización de bienes

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

- a) Tener una vida útil limitada.
- b) Ser utilizados durante más de un ejercicio económico.
- c) Estar destinados a la prestación de bienes y servicios, o para fines administrativos.

Artículo 72. Bienes no amortizables

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- a) Los integrantes del dominio público natural.
- b) Los terrenos y bienes naturales.
- c) Las inversiones destinadas al uso general.
- d) Los integrados en el Patrimonio Histórico Español, en tanto no se utilicen para la prestación de bienes y servicios o para fines administrativos.

Artículo 73. Criterios y tablas de amortización

1. Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante, en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios administrativos y educativos	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones con carácter permanente en edificios eléctricas y de gas	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos y didácticos y de investigación	4 años
Elementos de transporte	4 años
Otro inmovilizado	6 años

2. La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso supere 4 años.

Artículo 74. Criterios de permanencia de bienes muebles en el inventario.

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

- Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
- Tengan un valor neto contable inferior a 600 euros, y su valor inicial estuviera entre los 601 y los 6.000 euros.

Título VII.- De las Responsabilidades

Artículo 75. Principios generales

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que, con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal o disciplinaria que, según el caso, proceda.

Disposición adicional. Desarrollo de las bases de ejecución

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de circulares o notas de servicio, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

Disposición final. Vigencia de las bases de ejecución

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2014 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

7.5.1.1. Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y del Personal de Administración y Servicios, será la establecida en la Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2012, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente	41,50 €
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente	32,29 €
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente	16,55 €
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente	11,06 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna	7,36 €

7.5.1.2. Autorización o reconocimiento de compatibilidades con actividades públicas o privadas

La tasa por la autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios de la Universidad, será la establecida en la Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2012, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Solicitud de autorización de compatibilidad con actividades públicas	150,00 €
Solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas	120,00 €

7.5.1.3. Tasa por compulsas de documentos

La tasa por la compulsas de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, será la establecida DECRETO 60/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2013-2014:

Tasa por compulsas de documentos	10,43 €
----------------------------------	---------

7.5.1.4. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 euros
----------------------------------------------------------------------	-----------

7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS

7.5.2.1. Ciencias de la Actividad Física

Máster en Alto Rendimiento Deportivo 5.300 €

7.5.2.2. Ciencias de la Salud

Máster en Cuidados Paliativos y Tratamiento del Enfermo Neoplásico 5.500€

Máster en Monitorización de Ensayos Clínicos 5.220 €

DFS en Fisioterapia Osteoarticular	4.913 €
Máster en Musicoterapia Avanzada y Aplicaciones.....	5.800 €
Máster en I+D del Medicamento	7.000 €
Máster en Cuidados Enfermeros Perinatales y en la Infancia	2.300 €
Máster en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca.....	4.900 €
Máster en Cirugía Endoscópica en Ginecología	5.690 €
Experto en Medicina Tropical y salud internacional	2.400 €
Máster en Hepatología.....	3.600 €
Experto en información del medicamento y su entorno sanitario	4.100 €

7.5.2.3. Ciencias

Máster en Espacios Naturales Protegidos	4.450 €
Máster en Gestión y Tratamiento de Residuos	4.800 €
DFS en Gestión y Tratamiento de Residuos	2.200 €
Máster en Ingeniería Nuclear y Aplicaciones	4.200 €

7.5.2.4. Derecho

Máster en Derecho y Administración Local	6.000 €
Máster en Gobernanza y Derechos Humanos.....	3.000 €
Máster en Propiedad Intelectual y nuevas tecnologías	7.800 €
Máster en Contratación Pública Local.....	4.000 €

7.5.2.5. Economía y Administración de Empresas

Máster en Administración y Dirección de Fundaciones Asociaciones y Otras Entidades no Lucrativas	3.005 €
Máster en Dirección de Empresas Multinacionales.....	7.200 €
Máster Internacional en Microfinanzas para el Emprendimiento.....	5.850 €

7.5.2.6. Educación

Experto en Dirección de Centros Educativos	1.800 €
Experto en Atención Temprana	1.800 €

Especialista para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad	
Intelectual.....	1.850 €
Máster en Educación Musical.....	3.000 €
Máster en Innovación y Práctica: Cómo mejorar las competencias docentes con las TIC	2.200 €
7.5.2.7. Humanidades	
Máster en Edición: Taller de Libros. Desarrollo, gestión, realización y comercialización de Proyectos editoriales.....	4.950 €
Máster en Estudios Italianos	1.800 €
Experto en el Mundo Actual: Claves y Desafíos.....	1.740 € (580 x año)
Máster en Gestión de la Documentación Musical.....	2.850 €
Máster en Ordenamiento territorial y gestión ambiental con pertinencia cultural.....	890 €
7.5.2.8. Psicología	
Experto en Organización y Dirección de Recursos Humanos.....	6.240€
Máster en Necesidades, Derechos y Cooperación al Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia	1.950 €
Máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte.....	3.515 €
Máster en Psicología Cognitiva y del Aprendizaje	3.106 €
Experto en Intervención Psicosocial en Situaciones de Crisis, Emergencias y Catástrofes.....	2.000 €
Diploma de Pregrado en Organización y Recursos Humanos	sin tasas
Máster en Apoyos a Personas con Discapacidad Intelectual o Discapacidades del Desarrollo y sus Familias: Procesos Psicológicos Básicos y la Calidad de Vida Personal y Familiar	4.470 €
Máster en Creatividad Aplicada	3.600 €

7.5.2.9. Otras áreas

Máster en Ciencias Forenses	5.900€
Experto en Accesibilidad Universal y Diseño para Todos	2.300 €
Máster en Dirección de Proyectos en Cooperación Internacional	4.000 €
Máster en Periodismo	13.300 €
Experto en Docencia Universitaria.....	sin tasas
Programa CITIUS de Iniciación Profesional en la Empresa para Titulados Universitarios	sin tasas
Experto en Administración y Dirección de Seguridad	3.900 €
Programa PUMA Universidad Para Mayores.....	750 € (275 x año)
Experto en Análisis de Inteligencia	2.950 €
Experto en Delincuencia juvenil e intervención penal con menores infractores.....	2.000 €
Experto en Administración y Dirección de Seguridad	3.900€

7.5.2.10. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Máster en Auditoría, Seguridad, Gobierno y Derecho de las TIC	5.900€
---------------------------------------------------------------------	--------

7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS

Cursos anuales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués y chino	240€
Cursos cuatrimestrales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués y chino	120€
Cursos de español para extranjeros (excluyendo Erasmus y determinados convenios internacionales).....	120€
Tasa reducida de cursos para becarios, personal de la UAM e hijos y personal de determinados organismos ubicados en el Campus de Cantoblanco...	40€
Examen de certificación de nivel.....	50€
Duplicado de certificados.....	6€

*Los cursos incluyen la tasa de gastos de administración (40€), de la que no procederá reintegro.

7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Curso de Humanidades Contemporáneas	40,80€
Aula de Teatro: Taller y Compañía, 4 Horas Semanales	104,50 €
Aula de Teatro: Taller, 2 Horas Semanales	75 €
Aula de Cerámica: Miembros de la UAM	157,73 €
Aula de Cerámica: Miembros Externos	301,52 €

7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES

7.5.5.1. Estudiantes

7.5.5.1.1. Grado

Pensión Completa Mensual.....	862 €
Pensión Completa Diaria Junio y Julio	37 €

7.5.5.1.2. Máster/Doctorado

Pensión Completa Mensual.....	905 €
Pensión Completa Diaria Junio y Julio	39 €

7.5.5.2. Profesores

	<u>Individual</u>	<u>Doble</u>
Pensión Completa Mensual.....	954€	1.526€
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena).....	804€	1.286€
Alojamiento Mensual.....	700€	1.122€
Pensión Completa Diaria.....	43€	69€
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena).....	40€	64€
Alojamiento Diario.....	37€	60€

7.5.5.3. Grupos externos

Pensión Completa Mensual.....	862 €
-------------------------------	-------

Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	693€
Alojamiento Mensual	535 €
Pensión Completa Diaria	37€
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena).....	30 €
Alojamiento Diario	23 €

7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio

La utilización de espacios del C.M.U. Juan Luis Vives se registrará por la normativa y las tarifas vigentes en cada momento en la Universidad, estableciéndose las siguientes equivalencias:

Espacios Colegio Mayor	Espacios UAM
Aula Rotonda	Seminario (entre 15 y 70 personas)
Salón de actos	Salón de Actos/Grados (menos de 200 personas)
Hall/vestíbulo/jardín/polideportivo	Hall/vestíbulos
Rodajes, publicidad, eventos	

OBSERVACIONES

1. Los precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2013 a 31 de agosto de 2014, e incluyen el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
2. Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena, el pago será proporcional a la tarifa mensual.
3. Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los estudiantes permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes, y abonarán la tarifa diaria de P/C.
4. El régimen establecido para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y fiestas de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
5. La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a

ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supondrá la pérdida automática del derecho a devolución de la fianza.

7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS

7.5.6.1. CAMPUS UNIVERSITARIOS

7.5.6.1.1. OBJETO

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria, con excepción de la Residencia “La Cristalera” y el Centro Cultural “La Corrala”.

7.5.6.1.2. SUPUESTOS

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario lectivo el comprendido entre las 8.00hrs y las 20.00 hrs, de lunes a viernes.

7.5.6.1.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto firmada y sellada por la empresa/institución solicitante.

7.5.6.1.4. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización.
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

7.5.6.1.5. COMPROMISOS DEL USUARIO

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa ó institución solicitante para la celebración del acto con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, la limpieza de los espacios corresponderá al solicitante, facturándose las horas extras a razón de 18 euros/hr.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno teniendo en cuenta que en cada uno de los centros/facultades existe exclusividad en estos servicios.

El organizador, será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

7.5.6.1.6. RESERVA, FACTURACIÓN Y PAGO

El solicitante, a efectos de confirmar la reserva, ingresará un 25% del importe total de los servicios a prestar. El 75% del importe restante deberá ser efectivo 24 horas antes del evento; en caso contrario se cancelará la reserva de los espacios, sin que la Universidad deba reintegrar el 25% del importe abonado.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación para uso de espacios en horario lectivo. Fuera de este horario o en caso de utilizar los espacios sábados, domingos y festivos, los precios se verán incrementados en un 15%.

7.5.6.1.7. ESPACIOS PARA LA DOCENCIA TEÓRICA

TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	92€	360€	540€
B Con capacidad para 151 a 200 personas	82€	329€	494€
C Con capacidad para 101 a 150 personas	77€	309€	432€
D Con capacidad de 51 a 100 personas	67€	288€	401€
E Con capacidad de hasta 50 personas	51€	257€	370€

7.5.6.1.8. OTROS ESPACIOS INTERIORES

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	164€	514€	1.029€
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	113€	412€	823€
SALA DE JUNTAS	51€	154€	317€
SEMINARIOS (Entre 15 y 70 personas)	31€	103€	206€

7.5.6.1.9. ESPACIOS EXTERIORES

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HAL/VESTÍBULOS	46€	180€	334€

7.5.6.1.10. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
Para 50 personas	288€
Para 200 personas	350€
Más de 400 personas	515€
Micrófono inalámbrico adicional	41€
CAÑÓN	
De 2000 lumens	103€
De 3500 lumens	222€
PC Portátil	103€
Pantallas	
2 x 1.60	82€
4 x 3	123€
Grabación (Audio Conferencia)	103€
Jornada completa	216€
Media jornada	118€
Transcripciones	
Español	119€/h
Inglés/Francés	239€/h

La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades. El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos, y que no se encuentren disponibles en el salón/espacio reservado para su acto.

7.5.6.1.11. GASTOS DE SUMINISTRO

TIPO	JORNADA COMPLETA
5.1. ESPACIOS PARA LA DOCENCIA TEÓRICA:	
Tipo A: Más de 200 personas	2,44€/m ²
Tipo B: De 151 a 200 personas	2,05€/m ²
Tipo C: De 101 a 150 personas	0,75€/m ²
Tipo D: De 51 a 100 personas	0,72€/m ²
Tipo E: Menos de 50 personas	0,70€/m ²
5.2. OTROS ESPACIOS INTERIORES:	
Salón de Actos	
Más de 200 personas	2,44€/m ²
Menos de 200 personas	2,05€/m ²
Sala de Juntas	0,80€/m ²
Seminarios (15/70 personas)	0,70€/m ²
5.3. ESPACIOS EXTERIORES	
Hall/Vestíbulos	0,72€/m ²

7.5.6.1.12. COSTE DE DISPOSICIÓN DE OPERARIOS

TIPO	HORA
6.1. JORNADA DE 8:00 A 17:00	
1ª hora	30€
Sigüientes horas	12€
6.2. JORNADA DE 17:00 EN ADELANTE	
1ª hora	45€

7.5.6.1.13. ACTIVIDADES PROMOCIONALES EN EL CAMPUS

PROMOCIONES EN EL CAMPUS			
DURACIÓN	PEQUEÑAS	MEDIANAS	GRANDES
1 DIA	Desde 1.000€	Desde 1.500€	Desde 2.000€
1 SEMANA	Desde 3.000€	Desde 6.000€	Desde 9.000€
FILMACIONES			
CORTOMETRAJES ORGANISMOS PÚBLICOS		ANUNCIOS PUBLICITARIOS	
<input type="checkbox"/> Deben citar a la UAM en agradecimientos o aparecer nuestro logotipo <input type="checkbox"/> Sin aportación económica		<input type="checkbox"/> Mínimo 2.000€ día más el pago de los vigilantes (según tarifa vigente) <input type="checkbox"/> Aportar documentación seguro de responsabilidad civil	

OTROS CASOS:

Las campañas o promociones que traten cuestiones con fines sociales o de concienciación sin publicidad de producto alguno por parte de una ONG o por parte de un Organismo Público quedan exentas de realizar aportación económica, siempre que aporten documentación que sustente su legalidad.

Las campañas o promociones solicitadas por contratistas ubicadas en nuestra universidad (librería, agencia de viajes....) están exentas de pago.

7.5.6.2. CENTRO CULTURAL LA CORRALA

7.5.6.2.1. OBJETO

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria.

7.5.6.2.2. SUPUESTOS

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc. siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario de apertura el comprendido entre las 9:00hrs y las 21:00 hrs, de lunes a jueves. Los viernes el horario de apertura será de 9:00 a 15:00 hrs y de 17:00 a 21:00 hrs.

7.5.6.2.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto, firmado y sellado por la empresa/institución solicitante, a través del correo electrónico lacorralla@uam.es, museo.atp@uam.es

7.5.6.2.4. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantiza el uso privativo del espacio objeto de la autorización
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, y mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

7.5.6.2.5. COMPROMISOS DEL USUARIO

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa o institución solicitante para la celebración del acto con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, los gastos de limpieza de los espacios y seguridad corresponderán al solicitante, facturándose as horas extras a razón de 18€/hr.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno.

El organizador será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

7.5.6.2.6. RESERVA, FACTURACIÓN Y PAGO

El solicitante, a efectos de confirmar la reserva, ingresará un 25% del importe total de los servicios a prestar, de acuerdo al presupuesto emitido por la Universidad. El 75% del importe restante deberá hacerse efectivo 24 horas antes del evento; en caso contrario, se cancelará el uso de la reserva sin que la Universidad reintegre el 25% del importe abonado.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación.

Precios establecidos para uso de espacios de lunes a jueves de 9:00 a 21:00 h. Viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00

El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos y que no se encuentren disponibles en el espacio reservado para su uso.

I. PLANTA SÓTANO:

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
Vestíbulo	175€	325€
Salón de actos	400€	800€

TIPO	UNA SEMANA	UN MES
Sala de exposiciones	500€	1500€

II. PLANTA BAJA:

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
Patio	350€	700€

TIPO	SEMANA	MES
Zona expositiva	500€	1500€

III. PLANTA SEGUNDA:

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
Despacho	150€	300€
Sala Multimedia	200€	400€
Aulas	150€	300€

TIPO	SEMANA	MES
Zona expositiva		
Galería B	200€	600€
Galería C	500€	1500€
Galería D	250€	750€

*Los precios incluidos en este anexo tendrán una bonificación mínima del 25% para el personal de la UAM. Dicha bonificación podrá ser mayor en función del interés de la actividad, y del presupuesto total de la misma.

IV. MEDIOS AUDIOVISUALES: Instalación y mantenimiento

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONIA (Rack de sonido y 5 micrófonos de mesa CANON	280€
Proyector portátil de 2600 De 4000 lumens	125€ 250€
De 7000 lumens	450€
PC Portátil	100€
Pantallas	2x2

V. TARIFAS MUSEO:

1. Con carácter general el precio de entrada individual es de2 euros
2. Tarifa Reducida1 euros

Gozarán de la tarifa reducida:

- Grupos: se consideran como tales los constituidos por diez o más personas.
- Estudiantes: se incluirán en este grupo todos los menores de 16 años, así como todos aquellos que se encuentren cursando estudios reglados y lo acrediten (F.P., Bachillerato, Universidad, etc.)
- Jubilados.
- Miembros de familia numerosa, con documento acreditativo.

3. Tarifa gratuita:

- Niños menores de siete años.
- Grupos escolares acompañados exclusivamente de maestros o profesores del centro educativo, debidamente acreditados.
- Ciudadanos en situación legal de desempleo que lo acrediten

7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS

7.5.7.1. Tarjeta deportiva anual TDA

Necesaria y obligatoria para tener acceso a las actividades y abonos. Sin tarjeta deportiva solo se podrá acceder a entradas y alquileres puntuales. Pago único para todo el curso. Caduca el 31 de agosto de 2014.

Universitarios UAM y familiares primer grado	34,38 €
Antiguos Alumnos UAM, trabajadores campus UAM y tutores prácticas externas	51,58 €
Otras Universidades	68,77 €
No universitario	80,23 €
Duplicados (tarjeta usuarios, certificados, créditos...)	3,07 €

7.5.7.2. Abonados

Se comprometen al pago de la cuota mensual durante todo el periodo contratado. Imprescindible estar en posesión de la TDA y efectuar el pago mediante domiciliación bancaria.

El abonado tiene derecho durante el periodo contratado a:

- Acceso ilimitado piscina cubierta nado libre.
- Acceso ilimitado piscina de verano.
- Acceso ilimitado sala de musculación.
- Primera actividad gratuita.
- Segunda actividad y sucesivas: 50% descuento.
- Alquileres pistas deportivas con descuento.
- Actividades al aire libre: 10% descuento.

UNIVERSITARIOS y familiares primer grado	Pago			Pago único anticipado
	Precio mes	Meses	Total	
Abono 12 meses	18,34 €	12	220,06 €	206,31 €
Abono 4 meses	25,22 €	4	100,86 €	95,13 €
Abono 1 mes	34,38 €	1	34,38 €	

NO UNIVERSITARIOS	Pago			Pago único anticipado
	Precio mes	Meses	Total	
Abono 12 meses	36,67 €	12	440,12 €	418,35 €
Abono 4 meses	50,43 €	4	201,73 €	192,55 €
Abono 1 mes	68,77 €	1	68,77 €	

DESCUENTO OTROS COLECTIVOS (no acumulables entre sí)

Antiguos Alumnos UAM, trabajadores campus UAM y tutores prácticas externas	25,00%
Miembros Asociación Antiguos Alumnos	30,00%
Mayores de 65 años	50,00%

7.5.7.3. Actividades dirigidas

Imprescindible estar en posesión de la TDA. Actividades deportivas dirigidas en grupo por monitor

TIPO DE PERSONAL	Cuota mensual	
	Actividad 1 h/semana	Actividad 2 h/semana
UNIVERSITARIOS UAM	11,46 €	22,93 €
NO UNIVERSITARIOS	20,63 €	41,26 €

DESCUENTO OTROS COLECTIVOS (no acumulables entres sí)

Descuento Antiguos Alumnos UAM, trabajadores campus UAM y tutores prácticas externas	25,00%
Campus UAM y tutores prácticas externas	30,00%
Descuento mayores de 65 años	50,00%

7.5.7.4. Entradas y alquileres de pistas

Concepto	Universitario			No Universitario		
	TDA abonado	TDA no abonado	Sin TDA	TDA abonado	TDA no abonado	Sin TDA
Entrada piscinas	gratis	4,01 €	5,73 €	gratis	6,87 €	8,59 €
Entrada sala musculación	gratis	4,01 €	5,73 €	gratis	7,45 €	10,88 €
Bono 10 piscina		33,24 €	45,84 €		45,84 €	74,49 €
Bono 10 gimnasio		33,24 €	45,84 €		63,04 €	74,49 €
Squash 1h	5,73 €	8,02 €	10,31 €	9,17 €	11,46 €	13,75 €
Pista tenis o padel 1h	3,44 €	6,87 €	10,31 €	5,73 €	11,46 €	17,20 €
Iluminación 1 h	3,44 €	3,44 €	3,44 €	3,44 €	4,01 €	4,58 €
Campo de fútbol 1h	6,87 €	9,17 €	16,05 €	15,48 €	27,51 €	34,38 €
Campo de Rugby 1h	34,38 €	45,84 €	57,31 €	45,84 €	80,23 €	114,62 €
Iluminación 1 h	11,46 €	11,46 €	13,75 €	13,75 €	13,75 €	13,75 €
Voley Playa 1h	6,87 €	9,17 €	16,05 €	10,31 €	20,63 €	34,38 €
Salas 1h	8,02 €	11,46 €	17,20 €	17,20 €	34,38 €	57,31 €
Polideportiva exterior 1h	6,87 €	9,17 €	16,05 €	13,18 €	26,36 €	26,36 €
Polideportiva cubierta 1h	10,31 €	13,75 €	27,51 €	22,93 €	43,55 €	57,31 €
Iluminación 1h	11,46 €	11,46 €	13,75 €	11,46 €	12,60 €	13,75 €

Para alquileres con precios reducidos, al menos el 70 % de los participantes deben disponer TDA o ser abonados

7.5.7.5. Servicios complementarios

	Con TDA	Sin TDA	Externos
Fisioterapia			
<input type="checkbox"/> 1 sesión	14,89 €	26,36 €	45,84 €
<input type="checkbox"/> más de 5 sesiones	11,46 €	18,34 €	34,38 €
Pruebas de esfuerzo			
<input type="checkbox"/> Ergoespirometrías	40,11 €	51,58 €	103,15 €
<input type="checkbox"/> Electro en reposo y esfuerzo	28,65 €	43,55 €	89,40 €
Consultas	5,73 €	8,02 €	22,93 €
Entrenamientos individualizados (mensual)	8,02 €	16,05 €	45,84 €

7.5.7.6. Ligas internas

Todos los integrantes deben tener TDA

Inscripción equipo (deportes colectivos)	10,43 €
Inscripción (deportes individuales)	6,24 €
Fianza (deportes colectivos)*	51,15 €

* Se devuelve al finalizar la temporada, salvo sanciones.

7.5.7.7. Nuevas actividades especiales con grupos reducidos*

	PAGO MENSUAL	PAGO ÚNICO
Tenis y Pádel grupos reducidos	66,50 €	265,98 €/ trimestre
Pilates máquinas (cuatrimestral)	102,30 €	409,20 €/ trimestre

* Precio no sujeto a descuentos. Actividades no incluidas en abonos de cualquier tipo

7.5.7.8. Taquillas y otras tarifas

Imprescindible estar en posesión de la TDA

DIARIAS	GRATUITAS
ANUALES *	17,20 €
CUATRIMESTRALES	9,17 €
MENSUALES	4,58 €
CANDADOS	3,07 €

*Sólo podrán hacer uso los abonados.

	CON TDA	UAM SIN TDA	RESTO DE USUARIOS
ABONO DE VERANO*	91,69 €	103,15 €	114,62 €
*Entrada limitada a la piscina de verano durante los meses de Junio, Julio y Agosto			

7.5.8. CURSOS DE VERANO

7.5.8.1. Curso de 3 días fuera del Campus

Matrícula con alojamiento (habitación compartida) miembros UAM.....171,74 €
 Matrícula con alojamiento (habitación compartida) externos.....187,73 €
 Matrícula (con almuerzo).....84,45 €

7.5.8.2. Curso en Campus UAM

Matrícula (sin almuerzo).....62,87 €

7.5.9. ESCUELA INFANTIL

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2013–2014, serán los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de julio de 2013, con el siguiente desglose:

7.5.9.1. Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), correspondiente a la asistencia al centro durante siete horas diarias, será calculada en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2012, de conformidad con los siguientes criterios:

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea inferior o igual a 5.644 euros.....80 €

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 5.485 euros e inferior o igual a 7.440 euros.....130 €

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 7.440 euros e inferior o igual a 25.000 euros.....180 €

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 25.000 euros.....260 €

En el caso de los niños de 0 a 1 año, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior, se añadirá la cuantía de 60 euros.

7.5.9.2. Cuota mensual del menú escolar o comedor, establecida mediante Orden 2381/2013, de 22 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.....96 €

7.5.9.3. Cuota mensual por horario ampliado60 €

7.5.9.4. Cuota anual por material escolar70 €

7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA

	Estudiantes	PAS/PDI UAM e hijos estudiantes/PAS/PDI	No vinculados UAM
1. Preevaluación	gratuita	24 €	24 €
2. Consultoría General (por sesión)	28 €	37 €	50 €
3. Consultoría Alimentación (por sesión)	24 €	35 €	50 €
4. Otras Evaluaciones (por sesión)	24 €	35 €	50 €

	Estudiantes	PAS/PDI UAM e hijos estudiantes/PAS/PDI	No vinculados UAM
5. Consultoría Neuropsicología			
4.1 Primera sesión		30 €	45 €
4.2 Evaluación diagnóstica (Todo)		150 €	225 €
4.3 Rehabilitación neuropsicológica (por sesión)		30 €	40 €
6. Consultoría Infantil y Adolescentes / Síndrome de Williams			
		Hijos de estudiantes/PAS/PDI	Hijos de no vinculados UAM
6.1 Primera sesión		30 €	45 €
6.2 Evaluación diagnóstica (completa)		150 €	225 €
6.3 Intervención (por sesión)		35 €	50 €

Fase A. Evaluación Psicológica					
1. Evaluación del caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológicas.	Primera sesión	42 €	60 €	84 €	120 €
	Resto de Sesiones	35 €	50 €	70 €	100 €
2. Emisión de informe					
3. Propuesta de intervención-entrenamiento psicológico					

Fase B. Entrenamiento Psicológico				
Fase B.1. Contratando Mensualidad				
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	140 € / mes	200 € / mes	280 € / mes	400 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	70 € / mes	100 € / mes	140 € / mes	200 € / mes
Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)				
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	105 € / mes	150 € / mes	210 € / mes	300 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	52 € / mes	75 € / mes	105 € / mes	150 € / mes

7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN

Los servicios analíticos y asistencia científico-técnica que se ofrecen en el SIdI persiguen dar el máximo apoyo al trabajo de investigación, fundamentalmente de los profesores e investigadores del Campus UAM-CSIC recogiendo la facturación correspondiente a los mismos dentro de los precios establecidos en la llamada Tarifa A. Los servicios que se ofrecen a otras universidades, OPI's y empresas públicas se acogen a la Tarifa B y, los usuarios de empresas privadas o particulares, a la Tarifa C.

A continuación se establecen los Centros a los que, además de los profesores e investigadores de la propia Universidad, se aplicará la Tarifa A para el próximo año:

Centros Mixtos

- Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT)
- Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO)
- Instituto de Investigaciones Biomédicas "Alberto Sols" (IIB)
- Instituto de Física Teórica (IFT)
- Centro de Investigación de la Alimentación (CIAL)

Institutos de Investigación Sanitaria

- Fundación Jiménez Díaz
- Hospital de La Princesa
- Hospital Universitario La Paz
- Hospital Puerta de Hierro

Centros del CSIC en el Campus de Cantoblanco

- Centro Nacional de Biotecnología (CNB)
- Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid (ICMM)
- Instituto de Cerámica y Vidrio (ICV)
- Instituto de Catálisis y Petroleoquímica (ICP)
- Instituto de Microelectrónica de Madrid (IMM)

Normas de funcionamiento para las actividades de colaboración en Másteres:
 Actividades de tipo seminario, clases prácticas o charlas a estudiantes: 30 €/h.
 La realización de cualquier tipo de análisis o ensayo se facturará independientemente y de acuerdo a las tarifas establecidas en cada caso.
 Los grupos para clases prácticas en el SIdI tendrán un máximo de 10 alumnos.

Se recomienda que estas actividades tengan un máximo de duración de una hora por grupo.

A continuación se presenta la relación de servicios que pueden ser ofrecidos en el SIdI por cada uno de sus laboratorios, así como los precios establecidos por tarifas para los mismos, en los que no está incluido el I.V.A.

RELACIÓN DE LABORATORIOS DEL SIdI

L-110 IRMS – Espectrometría de Masas de Relaciones Isotópicas
 L-120 MS – Espectrometría de Masas
 L-130 DRX Alta Resolución – Difracción de Rayos X de Alta Resolución
 L-131 DRX Monocristal – Difracción de Rayos X Monocristal
 L-140 DRX Policristal – Difracción de Rayos X Policristal
 L-141 – Cámaras de Difracción de Rayos X
 L-150 TXRF – Fluorescencia de Rayos X por Reflexión Total
 L-160 CI – Cromatografía Iónica
 L-170 ICP-MS – Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente
 L-200 – Cromatografía
 L-210 AQE – Análisis Químico Elemental
 L-211 FTIR – Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier
 L-220 RMN Líquidos – Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos
 L-250 RMN Sólidos – Resonancia Magnética Nuclear de Sólidos
 L-260 y L-261 MEB y FEG – Microscopía Electrónica de Barrido y Microscopía Electrónica de Emisión de Campo
 L-270 AT – Análisis Térmico
 L-300 – Microscopía Confocal
 L-310 MET – Microscopía Electrónica de Transmisión
 L-320 – Citometría de Flujo

L-110 IRMS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
d D (Agua)	12,00	28,00	40,00
d ¹⁸ O (Agua)	8,00	20,00	25,00
d ¹³ C y d ¹⁸ O (Carbonatos)	14,00	32,00	45,00
d ¹³ C ó d ¹⁵ N (flujo continuo)	6,50	12,00	20,00
d ¹³ C + d ¹⁵ N (flujo continuo)	11,00	18,00	30,00
d D ó d ¹⁸ O en MO (pirólisis)	12,00	20,00	32,00
d ¹³ C y d ¹⁵ N (sistema dual)	15,00	27,00	37,00
d D, d ¹³ C y d ¹⁵ N (muestras gaseosas)	6,00	13,50	25,00
d ¹³ C o d ¹⁵ N por cromatografía de gases (por hora)	12,00	30,00	44,00
Análisis elemental adicional (% C ó % N)	Consultar	Consultar	Consultar
Preparación de muestra (extracciones, lavados, etc.) (por hora)	10,00	25,00	35,00

L-120 MS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto*	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Ensayo impacto electrónico, compuesto puro	8,00	36,00	90,00
Ensayo FAB, modo positivo o negativo	8,00	36,00	90,00
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	8,00	36,00	90,00
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	8,00	36,00	90,00
Determinación de masa exacta (EI, FAB, MALDI, ESI)	13,00	54,00	150,00
Estudio de fragmentación por ion (MALDI, ESI)	8,00	36,00	90,00
Ensayo con separación cromatográfica (GC/EI y HPLC/ESI)	20/h	90/h	200/h
Ensayo con separación cromatográfica y determinación masas exactas (por hora)	20/h+13,00	90/h+54,00	200/h+150,00
Hora de utilización de instrumento	20,00	90,00	200,00
Análisis de datos (por hora)	20,00	90,00	90,00

* Se facturarán asimismo por horas los análisis cuantitativos y estudios no rutinarios.

L-130 DRX Alta Resolución	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Realización de un espectro de HRXRD (precio por cada hora de funcionamiento del equipo)	9,00	20,00	39,00
L-131 DRX Monocristal	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto*	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Estudio preliminar (comprobar si la muestra difracta y/o está maclada)	3,00	6,00	10,00
Obtención de los parámetros de red de una muestra (rutina MATRIX o similar)	15,00	30,00	75,00
Obtención de los parámetros de red de una muestra (rutina MATRIX o similar) con búsqueda en la base de datos CSD	20,00	35,00	80,00
Exclusivamente Toma de Datos	100,00	170,00	450,00
Resolución de la estructura cristalina de una muestra*	120,00	200,00	470,00
Renumeración de los átomos de una estructura resuelta previamente	10,00	15,00	20,00
Modificación del archivo .cif (Crystallographic Information File) (por hora)	5,00	10,00	15,00
Recogida a bajas temperaturas	20,00	30,00	40,00

* Por resolución de una estructura cristalina se entiende la integración, reducción y corrección de los datos obtenidos, así como la asignación de grupo espacial y obtención del mapa de densidades electrónicas, asignación de posiciones atómicas y refinamiento del modelo atómico.

L-140 DRX Policristal	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Difractograma obtenido del D-5000, configuración theta/2theta e incidencia rasante (1 hora)	5,00	20,00	40,00
Difractograma recogido del X'Pert PRO theta/theta configuración de incidencia rasante (1 hora)	7,00	27,00	55,00
Difractograma recogido del X'Pert PRO theta/2theta con monocromador 1º y detector rápido (1 hora)	7,00	27,00	55,00
Difractograma recogido del X'Pert PRO theta/theta con cámara de temperatura (1 hora)	10,00	30,00	60,00
Molienda en molino de bolas	5,00	15,00	30,00
Uso del programa High Score Plus para búsqueda de fases cristalográficas y consulta de base de datos PDF-4 (1 hora)	10,00	30,00	60,00
Fichas cristalográficas de la PDF-4	3,00	7,00	15,00
Importe mínimo de recogida de datos (preparación y ensayo hasta 1 hora)	5,00	20,00	40,00
Búsqueda de picos y asignación de espaciados	7,00	15,00	25,00
Análisis de datos o elaboración de informe (por hora)	20,00	40,00	80,00
L-141 Cámaras de Difracción de Rayos X	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Adquisición Laue Digital	9,00	31,00	63,00
Tiempo de Línea Efectiva de Rayos X (30 min)	4,50	18,00	36,00
Estudios Especiales	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto

L-150 TXRF	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis Cualitativo*	7,00	20,00	40,00
Análisis Cuantitativo	15,00	48,00	90,00

L-150 TXRF	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis Cualitativo*	7,00	20,00	40,00
Análisis Cuantitativo	15,00	48,00	90,00
Análisis Proporciones Másicas	10,00	32,00	64,00
Distribución de tamaño de partícula	15,00	48,00	90,00
Digestión Microondas	15,00	30,00	60,00
Digestión Vaso Abierto	8,00	16,00	32,00
Molienda	5,00	16,00	32,00
Suspensión	5,00	16,00	32,00
Preconcentración	5,00	16,00	32,00
Estudios Especiales	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto

* Este análisis se considera obligatorio antes de realizar un Análisis Cuantitativo o Análisis de Proporciones Másicas salvo petición expresa del usuario.

L-160 CI	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis de cationes en disolución (Li ⁺ , Na ⁺ , NH ₄ ⁺ , K ⁺ , Mg ²⁺ y Ca ²⁺)	12,50	22,50	37,50
Análisis de aniones en disolución (F ⁻ , Cl ⁻ , NO ₂ ⁻ , Br ⁻ , NO ₃ ⁻ , PO ₄ ³⁻ , SO ₄ ²⁻)	12,50	22,50	37,50

L-170 ICP-MS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis semicuantitativo multielemental*	10,00	30,00	65,00
Análisis cuantitativo			
<input type="checkbox"/> Determinación un elemento	4,00**	7,00	15,00
<input type="checkbox"/> Calibración del equipo	10,00	30,00	60,00
Digestión en vaso abierto	8,00	16,00	32,00
Digestión en horno microondas	15,00	30,00	60,00
Cálculo LD y LQ /elemento	5,00	12,00	29,00
Elaboración de informes especiales (por hora)	15,00	30,00	60,00

* Este análisis es obligatorio antes de realizar una cuantificación.

** A partir del tercer elemento a cuantificar se cobrará 3 € por cada elemento adicional.

L-200 Cromatografía	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)/Hora	Importe (€)/Hora	Importe (€)/Hora
Ensayo de Cromatografía de gases			
<input type="checkbox"/> Análisis cualitativo	9,00	39,00	100,00
Análisis cuantitativo:			
- 1 a 6 parámetros	17,00	76,00	190,00
- 7 a 12 parámetros	24,00	104,00	255,00
- Más de 12 parámetros	30,00	135,00	335,00
Ensayo de GC/MS			
<input type="checkbox"/> Análisis cualitativo	14,00	60,00	192,00
<input type="checkbox"/> Análisis cuantitativo:			
- 1 a 6 parámetros	26,00	115,00	290,00
- 7 a 12 parámetros	32,00	141,00	370,00
- Más de 12 parámetros	39,00	173,00	430,00
Ensayo de HPLC y HPLC/MS			
<input type="checkbox"/> Análisis cualitativo	20,00	90,00	200,00
<input type="checkbox"/> Análisis cuantitativo:			
- 1 a 6 parámetros	26,00	116,00	288,00
- 7 a 12 parámetros	32,00	141,00	370,00
- Más de 12 parámetros	39,00	173,00	430,00
HPLC Preparativo	Consultar	Consultar	Consultar
PREPARACIÓN DE MUESTRAS	7,00	28,00	67,00
Autoservicio GC-FID*	9,00	39,00	100,00
Autoservicio Fluorímetro*	5,00	No disponible	No disponible

* Tiempo mínimo de facturación 1 hora.

L-210 AQE	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Determinación del contenido en C, H, N ó C, H, N, S	9,00	14,00	20,00

L-211 FTIR	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Realización de espectros de infrarrojos +utilización del equipo (por hora*)	16,00	55,00	110,00
Preparación de las pastillas KBr cuando sea necesario	3,00	6,00	10,00
Realización de espectros de infrarrojos con el nuevo accesorio de ATR ** +utilización del equipo (por hora*)	20,00	65,00	130,00

* Tiempo mínimo de facturación 15 minutos.

** Accesorio de ATR de reflexiones múltiples con cristales planos de ZnSe y de Ge

L-220 RMN Líquidos	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Realización de experimentos en el equipo AMX-300			
Experimentos de duración intermedia (< 2 horas)			
Hora*	8,00	35,00	70,00
Importe mínimo	3,00	35,00	70,00
Experimentos de larga duración (> 3 horas)			
Noche*	24,00	100,00	200,00
Día*	40,00	150,00	300,00
Fin de semana*	80,00	320,00	650,00
Experimentos de temperatura variable			
Hora	10,00	50,00	100,00
* Experimento adicional sobre la misma muestra	3,00	17,50	35,00
Realización de experimentos en el equipo DRX-500			
Experimentos de duración intermedia (< 2 horas)			
Hora**	10,00	22,50	45,00
Importe mínimo	3,50	45,00	90,00
Experimentos de larga duración (> 3 horas)			
Noche**	30,00	130,00	260,00
Día**	50,00	200,00	400,00
Fin de semana**	100,00	370,00	850,00
Experimentos de temperatura variable			
Hora	15,00	60,00	120,00
** Experimento adicional sobre la misma muestra	3,50	22,50	45,00

Impresión de espectros y tratamiento de datos			
Espectros 1D	1,50	5,00	10,00
Series 1D	2,50	10,00	20,00
Espectros 2D	2,50	10,00	20,00
Autoservicio (Laboratorio Jesús H. Rodríguez)			
Hora	7,00	n.a.	n.a.
Noche	20,00	n.a.	n.a.
Alta + Curso Introducción	50,00	n.a.	n.a.
Renovación	10,00	n.a.	n.a.

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Disolventes y preparación de muestras	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Acetona-d ₆	6,00	n.a	n.a
Benceno-d ₆	6,00	n.a	n.a
Cloroformo-d	3,00	n.a	n.a
D ₂ O	3,00	n.a	n.a
D ₂ O "100 %"	6,00	n.a	n.a
Diclorometano-d ₂	6,00	n.a	n.a
DMSO-d ₆	3,00	n.a	n.a
Metanol-d ₄	6,00	n.a	n.a
Tetracloroetano-d ₂	6,00	n.a	n.a
Otros conceptos			
Preparación de la muestra por el laboratorio	3,00	25,00	60,00
Añadir aditivo (D2O, TMS, TSP)	1,50	n.a	n.a
Capilar 3 mm	3,00	n.a	n.a

Observaciones generales:

- La preparación de las muestras se limita a disolver la cantidad de muestra apropiada en el disolvente indicado, sin ningún otro tipo de tratamiento.
- Cuando el usuario solicite la impresión en papel o la preparación de un pdf se facturará de modo adicional (ver tabla).
- La preparación de informes de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad conlleva la impresión y tratamiento de los datos y por tanto su facturación.
- La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica siempre la realización de un espectro de ¹H facturable que no será imprimido si no se ha solicitado.
- Los periodos de tiempo descritos para los equipos AMX-300 y DRX-500 se refieren a la medida de una única muestra, con la posibilidad de realizar uno o varios experimentos consecutivos durante dicho periodo.
- Para otros conceptos no incluidos en la tabla anterior, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de la aprobación de la realización de las medidas y ensayos.

Observaciones a la Tarifa A:

- La preparación de muestras y el disolvente se facturarán aparte.
- Los precios de los disolventes pueden variar en función de los costes de cada pedido.
- Los experimentos de corta duración se facturarán por fracciones de 15 minutos.

Observaciones a la Tarifa B y C:

- La preparación de muestras se facturará aparte. En este precio va incluido el disolvente de la siguiente lista: Acetona-d₆, Benceno-d₆, Cloroformo-d, D₂O "100 %", Diclorometano-d₂, DMSO-d₆, Metanol-d₄, Tetracloroetano-d₂.
- Los experimentos de corta duración se facturarán por fracciones de 30 minutos.

L-250 RMN Sólidos	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Preparación de muestra, puesta en marcha y hasta 30 minutos de ensayo (fracción mínima)	7,00	25,00	50,00
Preparación de muestra, puesta en marcha y 1ª hora de ensayo	10,00	40,00	80,00
Cada hora de ensayo adicional	8,00	30,00	60,00
Noche completa	35,00	125,00	250,00
Fin de semana	70,00	250,00	500,00
Análisis de datos (por hora)	20,00	40,00	80,00

L-260 y L-261 MEB y FEG	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
SEM			
Hora de Microscopía	18,00	40,00	70,00
Punto Crítico	10,00	12,00	15,00
Metalización Au	12,00	15,00	20,00
FEG			
Hora de Microscopía por imagen y nanolitografía	35,00	55,00	85,00
Metalización con Cr	12,00	15,00	20,00
L-270 AT	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto*	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Experimento DSC (crisol estándar)	14,00	28,00	50,00
Experimento DSC (crisoles herméticos)	21,00	38,00	57,00
Experimento DSC (crisol sellado, alúmina y grafito)	30,00	60,00	90,00
Experimento DTA/ensayos simultáneos TGA/DSC/DTA	15,00	30,00	45,00
Experimento TGA	11,00	28,00	50,00
Experimento DTA/ensayos simultáneos TGA/DSC/DTA** en cápsula de platino	35,00	70,00	100,00
Experimento TGA-MS	17,00	42,00	75,00
Análisis de resultados/hora	20,00	40,00	60,00

* Experimentos de hasta 3 horas.

Existirá un incremento de 2, 4 y 6 €/hora adicional (tarifas A, B y C, respectivamente) en el caso de ensayos de larga duración (más de 3 horas).

L-300 Microscopía Confocal	Tarifa A		
	Sin Técnico SP2	Sin Técnico SP5	Con Técnico
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Uso del microscopio (0-8 horas de uso/mes) (por hora)	12,00	12,00	14,00
Uso del microscopio (9-20 horas de uso/mes) (por hora)	10,00	10,00	12,00
Uso del microscopio (más de 20 horas de uso/mes) (por hora)	9,00	9,00	11,00
Experimento de una noche (1º del año)			55,00
Experimento de una noche (2º del año y sucesivos)			43,00
Experimento de fin de semana (1º del año)			151,00
Experimento de fin de semana (2º del año y sucesivos)			115,00
Experimento de 24 horas (1º del año)			79,00
Experimento de 24 horas (2º del año y sucesivos)			61,00
Anticuerpos	Precio según mercado		
Sesión remota			Suplemento de 3 €/hr sobre la tarifa "con técnico habitual"

L-300 Microscopía Confocal	Tarifa B		
	Sin Técnico SP2	Sin Técnico SP5	Con Técnico
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Uso del microscopio (0-8 horas de uso/mes) (por hora)	24,00	26,00	29,00
Uso del microscopio (9-20 horas de uso/mes) (por hora)	20,00	22,00	25,00
Uso del microscopio (más de 20 horas de uso/mes) (por hora)	18,00	20,00	23,00
Experimento de una noche (1º del año)			103,00
Experimento de una noche (2º del año y sucesivos)			79,00

L-300 Microscopía Confocal	Tarifa B		
	Sin Técnico SP2	Sin Técnico SP5	Con Técnico
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Experimento de fin de semana (1º del año)			295,00
Experimento de fin de semana (2º del año y sucesivos)			223,00
Experimento de 24 horas (1º del año)			151,00
Experimento de 24 horas (2º del año y sucesivos)			115,00
Sesión Remota			Suplemento de 3 €/hr sobre la tarifa "con técnico habitual"

L-300 Microscopía Confocal	Tarifa C		
	Sin Técnico SP2	Sin Técnico SP5	Con Técnico
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Uso del microscopio (0-8 horas de uso/mes) (por hora)	47,00	49,00	52,00
Uso del microscopio (9-20 horas de uso/mes) (por hora)	42,00	44,00	47,00
Uso del microscopio (más de 20 horas de uso/mes) (por hora)	37,00	39,00	42,00
Sesión Remota			Suplemento de 3 €/hr sobre la tarifa "con técnico habitual"

Tratamiento de imágenes científicas	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
ANÁLISIS PRELIMINAR (obligatorio en todos los casos)	4,00	8,00	16,00
PROCESAMIENTO* (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)			
512	2,00	4,00	8,00
> 1024	4,00	8,00	16,00
mosaicos	6,00	12,00	24,00

Tratamiento de imágenes científicas	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
ANÁLISIS* (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)			
512	2,00	4,00	8,00
> 1024	4,00	8,00	16,00
mosaicos	6,00	12,00	24,00
ANÁLISIS* (estudios de movimiento y colocalización)			
512	6,00	12,00	24,00
> 1024	8,00	16,00	32,00
mosaicos	10,00	20,00	40,00
ANÁLISIS (materiales)	6,00	12,00	24,00
ANÁLISIS* (extracción datos estadísticos FRET, FRAP)			
512	6,00	12,00	24,00
> 1024	8,00	16,00	32,00
APOYO EN TRATAMIENTO DE IMÁGEN (seminarios, artículos, pósters, trípticos)	10,00	20,00	40,00
Elaboración de Macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)	10,00	20,00	40,00

*El precio va en función de la resolución de la imagen

L-310 MET	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Cada hora	8,00	16,00	22,00
Sesión remota*	3,00	3,00	3,00
Preparación muestra en disolución (1 rejilla)	7,00	12,00	15,00
Fijación (ampolla glutaraldehido 1 ml)	21,00	42,00	53,00
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	10,00	20,00	25,00
Osmificación (ampolla osmio 2 ml)	30,00	60,00	70,00
Deshidratación (unidad)	7,00	12,00	15,00
Inclusión (unidad)	7,00	12,00	15,00
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	7,00	12,00	15,00
Secciones ultrafinas (6 rejillas normal)	7,00	12,00	15,00
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubierta)	7,00	14,00	20,00
Contraste con Uranilo (6 rejillas)	10,00	14,00	20,00
Contraste con Plomo (6 rejillas)	7,00	12,00	15,00
Ampolla de Glutaraldehido (suministro)	Precio según mercado		
Ampolla de Tetróxido de Osmio (suministro)	Precio según mercado		
Caja porta-rejillas (50)	20,00	40,00	50,00

*El importe indicado se suma al precio de la tarifa correspondiente

L-320 Citometría de Flujo	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
FACSVANTAGE SE (sorting, 1 láser (488nm, 633 nm o 325 nm))	21,00	40,00	70,00
FACSVANTAGE SE (sorting, 2 láser (488nm+ 633nm o + 325 nm))	23,00	45,00	85,00
FACSVANTAGE SE (sorting, 3 láser(488nm+ 633 nm + 325 nm))	28,00	55,00	110,00
CYTOMICS FC 500 (análisis 1 láser 488 nm)	8,00	15,00	21,00
CYTOMICS FC 500 (análisis 2 láser 488 nm + 633 nm)	10,00	18,00	25,00
Tubos de Citómetro	Precio según mercado		

- Se facturarán en 60 min. adicionales a la duración total del proceso realizado, a razón de 20,00 euros.
- En todos los casos de sorting que requieran condiciones de esterilidad se facturarán 4,00 euros adicionales.
- Se sumará 0,50 euros adicionales por cada hoja impresa de resultados

7.5.12. GABINETE VETERINARIO

ESPECIE	UAM	OTROS CENTROS
Ratas SD 7 días	2,20 €	2,75 €
Rata SD (1-2 meses)	5,50 €	6,88 €
Rata SD (2-6 mese)	10,45 €	13,20 €
Rata SD (6 -12 meses)	14,85 €	18,70 €
Rata SD (12-24 meses)	25,30 €	31,90 €
Ratas SHR y WKY:		
10 días	2,75 €	3,85 €
1mes	10,45 €	13,20 €
3 - 6 meses	19,25 €	21,20 €
6- 12 meses	25,30 €	31,90 €
12- 18 meses	39,60 €	49,50 €
18 -32 meses	68,20 €	85,80 €

ESPECIE	UAM	OTROS CENTROS
Ratas gestantes con fecha	23,10 €	29,70 €
Ratas castradas	16,50 €	19,80 €
Ratas castradas y envejecidas	31,90 €	39,60 €
Camadas de ratas	13,75 €	17,60 €
Ratones adultos consanguíneos	5,50 €	7,70 €
Ratones consanguíneos envejecidos	6,60 €	8,80 €
Gato europeo	165,00 €	220,00 €
Camada de ratón	8,25 €	11,00 €

No se incluye IVA (21%)

ESTABLACION DE ANIMALES	UAM	OTROS CENTROS
ESPECIE	Tarifa €/semana	Tarifa €/semana
Ratas crónicas	2,75 €	3,30 €
Ratas diabéticas	3,85 €	4,81 €
Ratones/ Unidad y semana	1,10 €	1,65 €
Conejos crónicos	4,40 €	9,90 €
Gatos crónicos	6,60 €	8,25 €
Primates (Cercopitecos)	9,35 €	11,69 €
Primates (Callitricidos)	4,40 €	5,50 €
Cobayos	3,30 €	4,10 €
Cabras	3,30 €	6,60 €
Cerdos	15,95 €	20,90 €
Xenopus	0,83 €	1,03 €

No se incluye IVA (10%)

Controles sanitarios	Otros Centros
Serología	10 €/suero y agente testado
Parasitología	3,50 €/animal

No se incluye IVA (21%)

Conejos	UAM	Otros Centros
Extracciones e inoculaciones	3,7	4,62
Extraccion /Puncion cardíaca	8,25	10,45

No se incluye IVA (21%)

Anestesia	UAM	Otros Centros
Uso equipo de Anestesia/hora	6,00	7,50

No se incluye IVA (21%)

Quirófano	UAM	Otros Centros
Uso de Quirofano/jornada	8,00	10,00

No se incluye IVA (21%)

7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA

Hora de CPU:	0,20
Almacenamiento 1 Terabyte por mes	25,00

(*) Los precios no incluyen IVA.

7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los convenios establecidos con investigadores a través del Vicerrectorado de Investigación se registrarán por los precios pactados en cada caso concreto.

Las tarifas en vigor para el año 2014 son las siguientes:

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Restauración: hoja de trabajo	9,8 €	12,6 €	14 €
FRX / c/u de Análisis	8,4 €	10,8 €	12 €
LIBS / c/u de Análisis	14 €	18 €	20 €
FRX y LIBS: hora/realización de informe	9,8 €	12,6 €	14 €
Equipos láser de restauración: hora/uso de equipo	16,8 €	21,6 €	24 €

Tarifa C: empresas privadas. Esta cuantía está calculada a partir del sueldo base de un restaurador en la Comunidad de Madrid y el material del laboratorio, saliendo 14 Euros la hora.

Tarifa B: organismos oficiales vinculados a la investigación, como el Centro Superior de Investigaciones Científicas u otras universidades. Se aplica una reducción del 10% de la tarifa C.

Tarifa A: trabajos vinculados con la Universidad Autónoma de Madrid. Se aplica una reducción del 30% de la tarifa C.

7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

PRESUPUESTO DE GASTOS COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO (En miles)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
Parques. Convoca. 2000	1.140	1.140												2.280
Parques. Convoca. 2001	305	305	305											915
Infra. científico-tecnológicas. Convocatoria 2008	11	11	11	11	11	11								66
Campus de Excelencia Internacional	917	917	917	917	917	917	917	917	917	917	917			10.087
CEI. Programa Innocampus	471	477	482	488	494	499	505	511	517	523	529	536		6.032
Intereses CEI. Programa Innocampus	90	84	79	73	67	62	56	50	44	38	32	26		701
CEI. Proyecto de Agregación		216	219	222	225	228	231	235	238	241	245	248	252	2.800
Intereses CEI. Proyecto de Agregación		51	48	44	41	38	35	32	28	25	22	18	15	397
TOTALES	2.934	3.201	2.061	1.755	1.755	1.755	1.744	1.745	1.744	1.744	1.745	828	267	23.278

		PRESUPUESTO DE GASTOS			Compromisos de Gastos		
		ESTADO DE EJECUCIÓN EN PLURIANUALES			2014	2015	2016
126000	422H.0.08	162.00	2013/0001992	SUMINISTRO LICENCIAS APRENDIZAJE IDIOMAS ON-LINE PARA LA UAM	9.095,00		
166000	422H.1.03	162.00	2013/0001992	SUMINISTRO LICENCIAS APRENDIZAJE IDIOMAS ON-LINE PARA LA UAM	4.783,30		
166000	422I.8.00	204	2010/0000679	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA SERVICIO OFICIAL DE LA UAM	13.100,54		
096200	422F.1.27	205	2010/0000095	Arrendamiento 102 videoproyectores diversas aulas	7.109,50		
096200	422F.1.27	205	2012/0000494	Arrendamiento de 209 videoproyectores para las aulas	31.107,32	31.107,32	
096200	422F.1.27	205	2013/0000492	Arrendamiento de videoproyectores para aulas	32.401,00	32.401,00	32.401,00
096200	422F.1.01	206	2013/0000473	Arrendamiento de la Licencia Campus Extendido de Oracle	64.187,71		
096200	422F.1.26	206	2010/0000824	Arrendamiento equipos informáticos	41.935,95		
096200	422F.1.26	206	2010/0001814	Arrendamiento ordenadores personales portátiles para aplicaciones médicas	6.700,12		
096200	422F.1.26	206	2010/0002297	Arrendamiento de equipos informáticos	81.681,21		
096200	422F.1.26	206	2010/0002298	Arrendamiento ordenadores personales portátiles	19.249,51		
096200	422F.1.26	206	2011/0000259	Arrendamiento de equipos informáticos	75.035,18		
096200	422F.1.26	206	2012/0000386	Arrendamiento de equipos informáticos	69.266,80	69.266,80	
096200	422F.1.26	206	2012/0000387	Arrendamiento diversos equipos informáticos para aulas informática PAS y PDI	144.951,93	144.951,93	
096200	422F.1.26	206	2012/0000388	Arrendamiento de treinta impresoras a color	2.645,64	2.645,64	
096200	422F.1.32	216	2013/0000430	Mantenimiento y actualización del programa informático HOSTING GTBIB-SOD	26.077,59	26.077,59	
073000	422A.3.00	220.02	2013/0001992	SUMINISTRO LICENCIAS APRENDIZAJE IDIOMAS ON-LINE PARA LA UAM	14.355,00		
166000	422I.3.08	221.00	2012/0001917	Suministro de energía eléctrica	1.158.750,00		
224000	541E.5.00	221.00	2012/0001917	Suministro de energía eléctrica	380.000,00		
096200	422F.1.19	222.00	2009/0000649	Servicio de Telefonía Fija y Móvil	220.386,62		
096200	422F.1.02	222.04	2011/0001570	Servicio de transmisión de datos informáticos	92.578,95		
166000	422I.6.07	227.01	2013/0003115	Servicio de Seguridad del Campus de Cantoblanco y de la Facultad de Medicina	680.324,04	566.936,70	
053000	422B.2.00	227.06	2011/0001252	SERVICIO DE IMPRESIÓN PERSONALIZADA DE TÍTULOS ACADÉMICOS	160.000,00		
166000	422I.6.10	227.06	2011/0000976	Servicio de conducción de los vehículos oficiales	25.380,75		
166000	422I.8.01	227.06	2012/0001174	SERVICIO REPROGRAFIA	149.700,00	149.700,00	74.850,00
096200	422F.2.07	627	2013/0001523	Adquisición e implantación aplicativo control económico programas de investigación	29.443,35		
166101	422G.0.00	632	2013/0003463	Reforma instalación Farmacología y reforma instalación Biblioteca	135.452,35		
Totales					3.675.699,36	1.023.086,98	107.251,00